



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

**“Dualidad del sistema bancario porfiriano (1876-1910):  
Entre la banca concesionada y no concesionada”**

**Tesis**

Que para obtener el grado de  
Licenciado en Economía

Presenta:

Angel Alberto Castañeda Rodriguez

Asesor

Dr. Raúl Carbajal Cortes



Ciudad universitaria, CD. MX., julio de 2020



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

Al Dr. Raúl Carbajal Cortes por su paciencia, guía y motivación constante en el desarrollo del presente trabajo. A la Dra. María Eugenia Romero Ibarra quien con su dedicación y pasión en el aula me contagio el interés por la historia bancaria. A la Dra. Aurora Gómez Galvarriato-Freer por el tiempo que dedicó a leer y sugerirme correcciones sustanciales al presente trabajo, así mismo por su apoyo a clarificar mis ideas sobre el sistema bancario porfiriano, al Dr. José Mario Contreras Valdez por sus pertinentes recomendaciones y al Mtro. José Isaías Morales Najar por su solidaridad.

Quisiera hacer un agradecimiento especial al Mtro. Juan Rodolfo Ríos Báez quien siempre sembró en mí el profundo sentimiento de responsabilidad social que tenemos los universitarios con el país. Así mismo, al Dr. Miguel Angel Rivera Ríos, quien me recordaba el privilegio de ser universitario y la manera en que respondería a tal condición frente a los desprotegidos. Al Dr. Sergio Walter Sosas Barajas, por su jovialidad y apoyo.

También, quiero agradecer al personal del Archivo General de la Nación y de la Hemeroteca Nacional por su profesionalismo. A la Facultad de Economía, esperando que el presente trabajo permita colocar en alto el nombre de la institución, que me formó como economista. Finalmente, a mi familia, quienes me apoyaron en las constantes vicisitudes, con las cuales me enfrente para realizar y terminar este trabajo. A mi abuela y madre por su amor y apoyo incondicional.

Si un banco o una compañía financiera eran dueños de la tierra, el enviado decía: el banco, o la Compañía, necesita, quiere, insiste, debe recibir, como si el banco o la compañía fueran un monstruo con capacidad de pensar y sentir, que les hubiera atrapado. Ellos no asumían la responsabilidad por los bancos o las compañías porque eran hombres y esclavos, mientras que los bancos eran máquinas y amos, todo al mismo tiempo . . .

Pero, entiendes, un banco o una compañía no lo pueden hacer porque esos bichos no respiran aire, no comen carne. Respiran beneficios, se alimentan de interés de dinero. Si no tienen esto mueren, igual que tú mueres sin aire, sin carne. Es triste, pero es así.  
Sencillamente es así.

**Steinbeck John, Las uvas de la ira, pp. 52, 53. edit. Alianza Editorial**

Introducción.....	6
I. Neo institucionalismo en el estudio de la banca.....	10
1.1 Antiguo institucionalismo o americano .....	11
1.2 Herramientas analíticas .....	13
1.3 ¿Cuál es la aportación del neoinstitucionalismo en la historia económica? .....	17
1.4 Aportaciones del neoinstitucionalismo en el estudio de la banca .....	20
II.- Antecedentes de la banca en el México Independiente (1821-1864).....	24
2.1 El poder de los agiotistas .....	25
2.2 Banco de Avío (1830-1842).....	29
2.3 Banco de amortización de la moneda de cobre (1837-1841).....	30
2.4 Proyectos inconclusos.....	31
2.5 Banco de Londres y México (1864) .....	34
III. Estructura legal de la banca en el porfiriato .....	37
3.1 Construcción del andamiaje institucional porfiriano (1884-1897).....	38
3.1.1 Código de Lares 1854.....	40
3.1.2 El debate de 1882.....	41
3.1.3 Código de Comercio de 1884 .....	42
3.1.4 Los primeros bancos locales, Chihuahua centro de experimentación.....	46
3.1.5 Decreto del 1 de junio de 1888 (El intento de Manuel Dublán) .....	50
3.1.6 Código de comercio de 1889 .....	57

3.2 ¿Por qué demoró la legislación bancaria?.....	59
3.3 Ley de instituciones de crédito de 1897, despegue y bifurcación bancaria .....	64
3.4 Fase de expansión del sistema bancario porfiriano .....	68
IV.- Surgimiento de la banca no concesionada .....	93
4.1 La banca sin concesión mexicana.....	131
4.1.1 El Descuento Español.....	131
4.1.2 Bancos sin concesión en el sector inmobiliario.....	136
4.1.2.1 La Compañía Bancaria Católica .....	136
4.1.2.2 Bancos en la expansión urbana de la Ciudad de México.....	144
4.1.3 The United States Banking Co. ....	151
4.1.4 Compañía Bancaria de Tranvías Wa Yick .....	158
4.1.5 Societè Financiere Pour L`industrie Au Mexique.....	160
4.2 Bancos sin concesión extranjeros .....	161
4.2.1 Banco de Montreal.....	161
4.2.2 Banco Alemán Transatlántico.....	164
Conclusiones.....	165
Anexos.....	171
Hemerografía.....	195
Bibliografía.....	195

## **Introducción**

Ha existido un interés muy amplio entre economistas e historiadores por entender el desarrollo del sistema financiero durante el siglo XIX. En los últimos 30 años se han realizado un conjunto de investigaciones que han estudiado la relación que existía entre el sector bancario, el sector industrial, y el sector agrícola; así como el impacto que tuvieron las instituciones de crédito en el crecimiento de las diversas regiones del país.

Sin embargo, todas ellas estudian las instituciones bancarias concesionadas por la ley de instituciones de crédito de 1897, dejando afuera de sus investigaciones a los bancos no concesionados. Este trabajo busca ser punto de referencia para el estudio de la banca no concesionada en el porfiriato. El objetivo del siguiente trabajo es estudiar la existencia de un sistema bancario no concesionado que formaba parte del sistema bancario porfiriano.

Partimos de la hipótesis de que la debilidad institucional del gobierno de Porfirio Díaz por regular a todas las instituciones bancarias presentes en la república creó un sistema bancario de carácter dual. Por una parte, se encontraba un sistema de bancos concesionados, regulado por la ley de instituciones de crédito de 1897 y por otra, un conjunto de bancos sin concesión que se encontraban regulados por el Código de Comercio de 1889. Lo anterior generó un ambiente de mayor libertad para las instituciones bancarias no concesionadas para realizar operaciones bancarias, al no estar restringidas por la reglamentación de la ley de instituciones de crédito de 1897, la cual era más restrictiva que la legislación del Código de Comercio.

Los bancos sin concesión realizaban todo tipo de operaciones bancarias, depósitos, giros, descuentos y préstamos. También, contaron con la posibilidad de abrir sucursales en diversas regiones del país. Mientras los bancos concesionados de emisión local debieron cumplir con la restricción que los imposibilitaba de abrir sucursales en otras regiones diferentes al lugar de origen de sus matrices. En cambio, los bancos sin concesión se encontraban imposibilitados de emitir billetes y monedas. A pesar de esto, los bancos sin concesión fueron capaces de competir y representar el 30% del capital social total del sistema bancario porfiriano para 1910. Además, de contar con mayor número de instituciones bancarias en la república en comparación a los bancos concesionados.

En esta investigación adoptamos el marco teórico institucionalista para explicar la existencia de organismos informales, que fueron los bancos sin concesión, en el sistema bancario porfiriano. Que operaron bajo la debilidad institucional del gobierno de Porfirio Díaz por regular a todas las instituciones bancarias presentes en la república. Con esto nos alejamos de la línea de investigación historiográfica que sostiene que el sistema bancario porfiriano se caracterizaba por ser un sistema restrictivo de competencia altamente concentrado. (Maurer, 2002). Por el contrario, proponemos que el sistema bancario porfiriano se caracterizaba por ser dual, y esto derivó en un sistema más amplio, profundo y de mayor competencia al contar con mayor cantidad de jugadores ofertando servicios bancarios.

En el primer capítulo se hará una breve exposición sobre las herramientas, y aportes metodológicos de la corriente neoinstitucionalista en el estudio de la banca durante el siglo XIX, que sirven de marco teórico a este trabajo. En el mismo hacemos un breve recorrido por las investigaciones que han abordado el papel de las instituciones bancarias en el desempeño económico. Entre ellas particularmente relevantes los trabajos de Stephen Haber

y Noel Maurer, quienes podemos identificar como herederos de las aportaciones de Douglas North, principal exponente de la corriente neoinstitucionalista.

A continuación, en el segundo capítulo se abordará el análisis de la experiencia prebancaria de la primera mitad del siglo XIX. Los primeros esfuerzos gubernamentales para la instalación de bancos en el país. Por ejemplo, la apertura del Banco de Avío (1830-1842) y el Banco de Amortización de la moneda de cobre (1837-1841). Así como el de algunos proyectos que quedaron inconclusos, hasta la instalación del primer banco privado en México, el Banco de Londres y México (1864) el cual fue capaz de sortear los obstáculos que generó la caída del régimen imperial de Maximiliano de Habsburgo, y su consolidación durante el gobierno de Porfirio Díaz.

Durante el tercer capítulo se revisará la construcción del andamiaje institucional porfiriano respecto a la banca, los retos que enfrentó y los conflictos que confrontó a la élite porfiriana. Para ilustrar lo anterior, se identificará la lucha que inicio con la promulgación del Código de Comercio de 1884, entre el Banco Nacional y el Banco de Londres y México. El intento que llevó a cabo Manuel Dublán, Secretario de Hacienda, en junio de 1888 por controlar las concesiones otorgadas en el estado de Chihuahua para la instalación de bancos de emisión e impulsar la instalación de nuevas instituciones bancarias. Exploraremos también, la reforma del Código de Comercio de 1889, que suspendió el otorgamiento de concesiones bancarias hasta la promulgación de la Ley de instituciones de crédito de 1897.

Por último, analizaremos la ley bancaria de 1897, que consideramos fue un detonante institucional que permitió el crecimiento y expansión de la banca concesionada durante el porfiriato. Observamos, sin embargo, que mientras aumentaban las concesiones bancarias se fue gestando un proceso de bifurcación del sistema bancario. En el cual emergió un sistema

bancario paralelo al concesionado. Al mismo tiempo, se evaluará el desempeño del sistema bancario concesionado a través de sus principales indicadores: crédito, liquidez, activos bancarios, expansión monetaria e índice de concentración.

Finalmente, en el cuarto capítulo se abordará el desarrollo de la banca no concesionada tomando el ejemplo de varias instituciones de crédito que eran exclusivamente reguladas por el Código de Comercio de 1889. Se buscará definir el tamaño que representaron, estas instituciones bancarias, en el sistema bancario porfiriano conforme su capital social publicado. Así como, identificar sus principales características y los sectores económicos con los que solía desarrollar sus actividades bancarias.

De igual forma, se explorarán los retos que enfrentaron estos bancos para llevar a cabo sus operaciones crediticias. Indagando sobre la discusión en la élite porfiriana que surgió a partir de la apertura del Banco Americano en 1902 para llevar cabo actividades bancarias en el país. También, se propondrá una clasificación del carácter dual del sistema bancario. Por una parte, la banca con concesion y por otra la banca sin concesion. Esta última dividida entre banca no concesionada mexicana y extranjera, para su mejor comprensión.

Adicionalmente, estudiaremos la restricción para realizar operaciones bancarias con garantía hipotecaria por parte de la banca concesionada de emisión, que le permitió desarrollar actividades crediticias a la banca sin concesión. Con la finalidad de demostrar su relevancia, se analizará el caso particular del papel que desempeñaron los bancos sin concesion en actividades inmobiliarias en la Ciudad de México. Por último, se explorará las actividades bancarias de los principales bancos extranjeros instalados en el país.

## I. Neo institucionalismo en el estudio de la banca

El marco teórico que se utilizará para analizar la evolución y desenvolvimiento del sistema bancario porfiriano será la corriente neoinstitucionalista. Se escogió este enfoque ya que permite identificar a los bancos sin concesion como organismos informales en el marco institucional porfiriano. Al mismo tiempo, de que se convirtieron en los organismos más eficientes al continuar con operaciones bancarias después de la crisis política provocada por la revolución mexicana.

Al ser una investigación de carácter histórico es importante identificar las corrientes historiográficas desarrolladas para el estudio de la historia económica, de acuerdo con Enrique Cárdenas identifica diversos enfoques para escribir historia económica; entre ellas, están los estudios marxistas basados en la lucha de clase, los schumpeterianos que consideran los cambios con base en la innovación y el cambio tecnológico, así como aquellos desarrollados por Walt W. Rostow<sup>1</sup> que se basan en etapas del desarrollo de las sociedades y economías.

También, está el enfoque de la llamada *nueva historia económica* que surgió a mediados del siglo XX, en esta se hace uso extensivo de la teoría económica, de las pruebas cuantitativas disponibles o ex profeso, y de la explicación de las llamadas hipótesis contrafactuales, los fundadores de esta corriente fueron Robert Forje<sup>2</sup> y Stanley Engerman, por su trabajo conjunto el cual fundamenta la rentabilidad de la esclavitud en Estados Unidos<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> W. W. Rostow construyó el paradigma de cinco estadios del crecimiento económico, desarrollados en su obra "**Las etapas del crecimiento económico: un manifiesto no comunista**"

<sup>2</sup> Robert Fogel, uno de sus trabajos más destacados fue el de "*Railroads and American Economic Growth: Essays in Econometric History*", y

<sup>3</sup> Una de las obras más importantes y que les traería fuertes críticas sobre racismo fue, *Time on the Cross: The Economics of American Negro Slavery* (coautores Robert Fogel y Engerman), 1974.

y, por último, señala el enfoque neoinstitucionalista en donde el desenvolvimiento económico depende en buena medida de las instituciones existentes y su evolución. (Cárdenas, 2015, pp. 12-13)

El objetivo de este capítulo es estudiar la construcción del marco teórico neoinstitucionalista y su aportación en el estudio del surgimiento y desarrollo de la banca, en el México decimonónico. Para ilustrar mejor, las aportaciones del neoinstitucionalismo a la historia económica, describiré el desarrollo constructivo del andamiaje teórico neoinstitucionalista, y su aportación en el estudio de la economía al integrar el papel de las instituciones y su relación con el desempeño económico.

### **1.1 Antiguo institucionalismo o americano**

El institucionalismo surgió a partir de las aportaciones de Thorstein Veblen, quien criticó duramente la esterilidad del análisis marginalista desarrollado por Alfred Marshall en *Principios de economía* de 1890. Para comprender la influencia de los valores, las tradiciones, las leyes y la cultura, en la conducta económica de los individuos. Thorstein Veblen postuló que, en la realidad, la economía es una red de instituciones y valores que organizan y moldean el comportamiento económico de los individuos y que, en consecuencia, los individuos no solo reaccionaban y tomaban decisiones frente a los cambios en los precios (relativo), sino también consideraban a las instituciones, descartando el comportamiento autómatas de los individuos en la toma de decisiones de los análisis desarrollados a la luz de la teoría neoclásica. (Ayala, 2005, p. 33)

La obra de Veblen fue fuertemente influenciada por el historicismo alemán y el darwinismo (Lozano, 1998, p. 1). Ella entiende al sistema económico a través de un proceso

evolutivo no mecanicista y estático como lo plantea la teoría neoclásica, alejado del planteamiento teleológico (finalista) del materialismo histórico<sup>4</sup>, paralelamente, busca con la integración darwinista construir una ciencia evolutiva. A pesar del gran aporte de Veblen este no acabó por construir una teoría sobre las instituciones.

Otros pensadores que hicieron aportaciones al institucionalismo fueron Frank H. Knight, Alexander Simon, Jhon R. Commons, Joseph Schumpeter, Clarence Ayres, Wesley Mitchell, y Karl Polanyi<sup>5</sup>. Sin embargo, ellos tampoco elaboraron una teoría de las instituciones, en cuanto su papel en el desempeño económico (Ayala, 2005, pp.36-37). Ronald Coase, lo expresó de esta forma: “Jhon R. Commons, Wesley Mitchell y todos los que estudiaron asociados al institucionalismo eran hombres de gran estatura intelectual, pero eran antiteóricos, sin una teoría para unificarlos había muy pocas cosas que ellos pudiesen transmitir”<sup>6</sup>

El neoinstitucionalismo retomó el interés inicial del papel que tienen las instituciones en el desenvolvimiento económico como respuesta a la esterilidad del análisis neoclásico. Al neoinstitucionalismo le interesa entender el papel de los derechos de propiedad, los contratos, las negociaciones políticas, los costos de transacción, que integra al estudio de la economía.

---

<sup>4</sup> Aunque Veblen es influenciado por el Marxismo le hace una fuerte crítica respecto al planteamiento hegeliano y teleológico que aborda el análisis histórico de Marx

<sup>5</sup> *La gran transformación: Crítica del liberalismo económico*, 1944, busca las causas profundas de una amplia serie de conflictos y turbulencias que incluye dos guerras mundiales, la caída del patrón oro o el surgimiento de nuevos proyectos políticos totalitarios. En la obra caracteriza el liberalismo económico como un proyecto utópico.

<sup>6</sup> Citado en Chavance Bernard, *Economía institucional*, fondo de cultura económica, pág. 79, 2018

## 1.2 Herramientas analíticas

Los tres principales economistas neoinstitucionalista por antonomasia son Ronald Coase, Oliver Williamson y Douglass North, aunque con diferencias sustanciales en cuanto a sus herramientas analíticas, son los representantes más influyentes de esta corriente de pensamiento. Uno de los temas esenciales por los cuales las instituciones fueron reintroducidas en el neoinstitucionalismo es el de las organizaciones, esencialmente las empresas o las firmas (Chanvance, 2017, p. 79)

Ronal Coase<sup>7</sup> fue el primer economista en plantear el estudio de los derechos de propiedad y los costos de transacción que enfrentan las firmas, en la mejor asignación de los recursos en la economía. En su ensayo *el problema del costo social* (1960), explica cómo la aplicación de un conjunto de leyes puede generar beneficios o daños económicos para la sociedad. Por ello considera que los jueces utilicen un criterio económico antes de emitir un veredicto a favor de un agente económico u otro, tomando en cuenta cuál de las partes en conflicto genera mayor beneficio económico. Coase dice lo siguiente:

“llevar a cabo transacciones de mercado es necesario, entre otras cosas, descubrir con quien deseamos transar, informar a la gente que deseamos intercambiar y en qué términos, conducir negociaciones que lleven a un convenio, redactar el contrato, llevar a cabo la inspección necesaria para asegurarnos de que los términos del contrato se observan. . . la delimitación de los derechos proviene de las leyes, la aplicación de estas influye directamente en la actividad económica.”<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Ronald Harry Coase, fue un economista y abogado británico y profesor emérito en la Universidad de Chicago. Fue laureado con el Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel en 1991, el trabajo de Coase es también una crítica al trabajo *The Economics of Welfare*, del Profesor Arthur Pigou.

<sup>8</sup> Coase Ronald Harry, “The Problem of Social Cost”, *The Journal Law and Economics*, p.18, 1960

Coase integra la importancia que juegan los derechos de propiedad, en la asignación eficiente de los recursos y la relevancia de construir un marco legal propicio para el desarrollo de la actividad económica. Por otra parte, Oliver Williamson publica en 1985 su libro titulado, *The Economic Institutions of Capitalism, Firm, Market, and Relational Contracting* en donde desarrolla un enfoque microeconómico, al estudiar el oportunismo de los agentes, la transferencia de bienes y servicios entre partes o agentes independientes, regidos por relaciones contractuales que requieren una supervisión o monitoreo constante.

El sistema institucional ofrece la oportunidad y la función de reducir los costos de transacción, que son adicionales a los costos de producción, y para reducir a los primeros es necesario la conformación de firmas que permita recolectar la información de forma más eficiente abaratando los costos, este enfoque lo emplea Williamson. (Rivera, 2014, pp. 89-94). Para los fines de esta investigación no profundizaré en las aportaciones microeconómicas de Oliver Williamson<sup>9</sup>. No obstante, cabe señalar que para este economista el análisis neoinstitucionalista se integra en dos niveles importantes: el primer nivel ligado a los costos de transacción cercano a la teoría neoclásica y por otra el de teoría de derechos de propiedad (teoría social) ligada a la historia y la sociología (Chanvance, 2018, p. 83).

Generando un hilo conductor, con el papel que juegan los derechos de propiedad integrados por el “Teorema de Coase”<sup>10</sup> y el segundo nivel planteado por Williamson referente a la “teoría social” se encuentra la agenda de investigación de Douglas North, la

---

<sup>9</sup> Se pueden consultar dos trabajos del autor; primero: Williamson, Oliver, 1985, *The economic institutions of Capitalism, Firm Market and relational contracting*, the Free Press, New york, y el segundo: Williamson, Oliver y Sydney Winter, 1993, *The Nature of the Firm. Evolution and Development*, Oxford University Press, Nueva York.

<sup>10</sup> El Teorema de Coase señala que, si los derechos de propiedad están bien definidos y los costos de transacción son cero, la negociación entre las partes nos llevara a un punto óptimo de asignación en el mercado.

gran aportación de North al andamiaje teórico del neoinstitucionalismo es la definición de instituciones y la clasificación de estas entre instituciones formales e informales, así como la diferenciación entre instituciones y organismos. De acuerdo con Douglass North los organismos buscan el control sobre las instituciones, lo anterior llevara a la creación de una matriz institucional con cierta fuerza direccional producto de las instituciones y su desenvolvimiento en el pasado.

Para North las instituciones son las reglas del juego en una sociedad, limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana, y que permiten reducir la incertidumbre por el hecho de que proporcionan una estructura a la vida cotidiana se pueden diferenciar entre instituciones formales (reglas, leyes, constituciones) e informales, (patrones de conducta, convenciones, códigos de comportamiento autoimpuestos.), juntas definen la estructura de incentivos de las sociedades (North, 1993, p.13)

Las instituciones son diferentes respecto a las organizaciones u organismos, estos últimos son los jugadores del juego, los cuales buscan ser utilizados por las elites para modificar a las instituciones, pueden ser por ejemplo cuerpos políticos (partidos políticos, el senado, un ayuntamiento, cuerpos reguladores), cuerpos económicos (empresas, sindicatos, granjas familiares, cooperativas) cuerpos sociales (iglesias, clubes, asociaciones deportivas) y cuerpos educativos (escuelas, universidades, centros de capacitación vocacional) En opinión del autor “Las instituciones no son creadas con miras a ser socialmente eficaces, más bien son creadas- al menos las reglas formales- con la finalidad de servir a los intereses de quienes detentan el poder de negociación al momento de crear nuevas reglas”. (North 1994, p. 571).

Sin embargo, la aportación de North puede tornarse difusa entre sus seguidores y discípulos, recalca la existencia de dos posiciones de Douglass North, una relacionada con la tradición neoclásica por su trabajo con Robert Thomas en 1978, *El nacimiento del mundo occidental una nueva historia económica 900-1700* y contextualizado en la Nueva historia económica o cliometría<sup>11</sup> y su libro *la Estructura y cambio en la historia económica*, escrito en 1984<sup>12</sup>. Y otra distinta en que se convierte en el economista totalmente crítico de la teoría neoclásica, y que cristaliza su desafiliación a esta corriente que se expresa en su libro, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* en 1993, y consolida en su libro del 2005 *Understanding the process of economic Change*. (Rivera, 2014, pp. 94-95)

North expresó su crítica sobre la teoría neoclásica de la siguiente manera:

*La teoría neoclásica es sencillamente una herramienta inadecuada para analizar y preescribir políticas que induzcan al desarrollo. Se interesa por la operación de los mercados, no por el modo en que estos se desarrollan.*<sup>13</sup>

Aunque, en sus últimos trabajos hace una crítica a la teoría neoclásica persiste en su análisis: el postulado de escasez, el concepto de elección bajo restricciones, la teoría microeconómica (teoría de formación de precios) y la influencia de los precios relativos, herramientas utilizadas ampliamente por la teoría neoclásica. (Chanvance, 2017, p. 84)

Para algunos economistas la irrupción del neoinstitucionalismo como corriente de pensamiento en la ciencia económica, muestra un renacimiento intelectual al colocar como

---

<sup>11</sup> La **cliometría** es la metodología de análisis que utiliza de manera sistemática la teoría económica, la estadística y la econometría para el estudio de la Historia económica. El término lo acuñaron en los años sesenta Jonathan R.T. Hughes y Stanley Reiter. Su nombre deriva de *Clio*, musa griega de la Historia, y *metría*, medición

<sup>12</sup> North D. y Robert Thomas 1978 *el Nacimiento del mundo Occidental Una nueva historia económica 9000-1700*, siglo XXI Editores, México. North, Douglass, 1984, *Estructura y cambio en la historia económica*, Alianza Universidad Madrid

<sup>13</sup> North Douglass, *El desempeño económico a lo largo del tiempo*, en *El trimestre Económico*, LVI:244 (octubre-diciembre). Pp. 567-583

centro del debate, el papel que juegan las instituciones y el cambio institucional en el desempeño económico, así mismo de la existencia de instituciones eficientes e ineficientes que pueden en el primer caso impulsar el crecimiento económico y desarrollo económico o en el segundo caso mantener un estado de depredación sobre los recursos generando la condición de atraso económico, (Ayala, 2005, p. 25-29)

### **1.3 ¿Cuál es la aportación del neoinstitucionalismo en la historia económica?**

La historia es estudiar el desempeño de las economías a lo largo del tiempo (North, 1994, p. 567). Por lo cual el estudio de la historia debe ser a través de sus instituciones y no de los hombres. El neoinstitucionalismo ha vuelto más riguroso la comprensión de la historia, no solo a la luz de la historiografía tradicional o del uso de fuentes documentales, sino sobre todo la medición y cuantificación de los fenómenos económicos para entender la evolución de las naciones a largo plazo (Ayala, 2005, p. 26). Las instituciones deben permitir reducir los costos de transacción a la vez que definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos.

La forma de gobierno es la que define y hace cumplir los derechos de propiedad. Los gobernantes establecen derechos de propiedad conforme a sus propios intereses y los costos de transacción dan por resultado el predominio de derechos de propiedad típicamente ineficientes. (North, 1993, p. 18)

A continuación, se encuentra la *nueva historia económica o cliometría*, su gran aportación radica en la aplicación de un cuerpo sistemático de teoría neoclásica, a la historia y aplicación de técnicas sofisticadas y cuantitativas a la especificación y prueba de modelos histórico,

pero que acaba por limitar a los historiadores ante el problema de estudiar el cambio a lo largo del tiempo (North, 1993).

Los elementos heredados por las herramientas utilizadas por la cliometría<sup>14</sup>, auxilio a comprobar las tesis sobre cambio institucional y realizar el estudio de la historia económica en periodos de largo plazo. Además, de explicar la persistencia de algunas naciones al atraso, por parte de los estudios neoinstitucionalistas.

A diferencia de la cliometría la corriente neoinstitucionalista integra el papel de las instituciones en el desenvolvimiento y desempeño de la economía, con conclusiones diferentes sobre los obstáculos o impulsores del desarrollo económico, ya que la cliometría no contempla el rol que juegan las instituciones, así como la crítica de la teoría neoclásica que realiza Douglas North.

Dos de los herederos de la línea de investigación de North son James A. Robinson y Daron Acemoglu, quienes escribieron el libro que se intitula *¿Por qué fracasan las naciones?*, es este trabajo buscan desarrollar dos conceptos para identificar dos tipos de instituciones, por una parte, se encuentran las instituciones extractivas las cuales provocan el atraso económico y la persistencia de este. Y las instituciones inclusivas, las cuales pueden romper con la condición de atraso e impulsar el desarrollo.

Sin embargo, el neoinstitucionalismo no acaba por constituirse en una teoría general o una macro teoría sobre el funcionamiento del capitalismo característica de la corriente neoclásica, keynesiana o marxista, pero tiene su mayor aportación en el estudio de la historia económica.

---

<sup>14</sup> La **cliometría** es la metodología de análisis que utiliza de manera sistemática la teoría económica, la estadística y la econometría para el estudio de la Historia económica. El término lo acuñaron en los años sesenta Jonathan R.T. Hughes y Stanley Reiter. Su nombre deriva de *Clío*, musa griega de la Historia, y *metría*, medición

(Kalmanovitz, 2003, p. 1) argumenta porque no podemos considerar al neoinstitucionalismo un nuevo paradigma y (Rivera Ríos, 2014), porque no puede considerarse como una macro teoría.

En conclusión, la corriente neoinstitucionalista acaba por construir una teoría sobre las instituciones, además, de integrar el papel de las instituciones en el desempeño de la economía, herramienta no utilizada en las macro teorías. Paralelamente, tiene su mayor aportación en el estudio de la historia económica, al integrar conceptos que le permitirá a la historia identificar trayectorias de desarrollo en las diferentes naciones en el largo plazo.

#### **1.4 Aportaciones del neoinstitucionalismo en el estudio de la banca**

La mayor parte de los estudios del sistema financiero del siglo XIX, utilizan fuentes documentales, estadística y pruebas empíricas para argumentar sus tesis. Su aproximación al estudio de la banca es multidisciplinaria utilizando herramientas analíticas de varias disciplinas como son la ciencia política, historia y economía.

Como resultado de este interés por conocer los determinantes de la gestación del sistema financiero se han postulado varias hipótesis. Por ejemplo, aquellos que estudian los orígenes de los sistemas y mercados de créditos preexistentes, heredados por la estructura colonial. (Ludlow y Marichal, 1998)

Por otra parte, las investigaciones que profundizan el desempeño del Banco Nacional, al haberse considerado el más importante en términos de capital e influencia en el gobierno durante la segunda mitad del siglo XIX. (Ludlow, 1998 y Maurer 2002). Así como, los estudios de carácter regional que estudian el papel de los bancos de emisión regional en la formación de la oligarquía local y su relación con el desempeño económico de su estado, los cuales contaban con dinámicas propias y características particulares en ocasiones diversas al comportamiento de los dos bancos de emisión federal, el Banco de Londres y México y el Banco Nacional. (Ludlow y Marichal, 2003)

Por último, las líneas de investigación que sostienen que el sistema bancario en el porfiriato se caracterizaba por ser un sistema restrictivo de crédito y competencia, y altamente concentrado derivado de mantener privilegios en favor de Banamex y el Banco de Londres y México en perjuicio de los bancos de emisión regional (Maurer, 2002)

Aunque es importante subrayar, que ya existía una tradición en la historiografía mexicana por conocer la historia del crédito y la banca, anterior a los trabajos de los Stephen Haber, Noel Maurer y Armando Mazo. Principalmente por los trabajos realizados por Bárbara Tenenbaum, Robert Potash, Carlos Marichal, Mario Cerrutti, Leonord Ludlow, María Eugenia Romero Ibarra, Leticia Gamboa Ojeda. José E. Covarrubias<sup>15</sup>.

Por una parte, la cliometría aportó el uso intensivo en estadística y econometría al estudio de la historia económica, y la corriente neoinstitucionalista la importancia del papel de las instituciones y el análisis de derechos de propiedad, costos de transacción, y negociación política y el análisis de las instituciones en términos de su capacidad para generar derechos de propiedad eficientes y reducir los costos de transacción. En los aportes de los neoinstitucionalistas sobre la evolución del crédito y la banca en la economía mexicana durante el siglo XIX. Los principales autores que abordan el estudio del sistema financiero son Charles W. Calomiris, Armando Mazo, Noel Maurer, Stephen Haber.

El trabajo pionero y más representativos de la corriente neoinstitucionalista sobre el estudio de la banca en el siglo XIX, es el libro de *The Power and the Money: The Mexican Financial System* de Noel Maurer (2002), en donde el autor estudio el índice de concentración del sistema financiero porfiriano, el objetivo central de Maurer es desmitificar el papel que jugó el sistema financiero, como dinamizador de la economía. De acuerdo con su análisis este no canalizó suficientes recursos al proceso de industrialización. Su trabajo asume que el estado porfiriano era poseedor de un fuerte poder de negociación, capaz de imponer la

---

<sup>15</sup> El trabajo pionero respecto al crédito prebancario, sobre los agiotistas de la Doctora Barbara Tenenbaum, permitió aumentar el interés en los mecanismos de crédito anterior a la instalación de los primeros bancos durante el porfiriato. Las investigaciones de estos investigadores se han centrado por una parte en el estudio de la banca regional, así como el papel que desempeñaron en la asignación de crédito en sus regiones y aporte al desarrollo de estas.

legislación bancaria que deseaba, sin embargo, no contempló el peso político de los cacicazgos regionales, las diferencias políticas en la élite porfiriana, así como la constante pugna por el poder, que no fue posible solucionar parcialmente hasta la legislación de 1897.

Otro trabajo, con la línea de investigación neoinstitucionalista se ubica el trabajo “*La política de los derechos de propiedad: Inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México, 1876-1929*” escrito por Stephen Haber, Armando Razo y Noel Maurer. El objetivo del trabajo fue conocer el impacto de la inestabilidad política en el desempeño económico entre 1876 a 1929, describiendo al sistema bancario porfiriano como un sistema de integración política vertical, en donde existía un mecanismo de crédito relacionado. Señalando que la colocación del crédito se encontraba desvinculado con la industria pero que se encontraba plenamente ligado con los directores y/o accionistas de las instituciones bancarias concesionadas. La crítica que puede surgir a dicho trabajo es no haber integrado en su análisis el papel de los bancos sin concesión en el sistema bancario porfiriano.

Cabe señalar, que uno de los trabajos comparativos representativos de la línea de investigación neoinstitucionalista es el desarrollado por Charles W. Calomiris y Stephen Haber, intitulado “*De frágil Diseño*”. En este trabajo realizan un estudio comparativo sobre el desempeño de cinco sistemas bancarios: Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, México y Brasil, argumentando que la política determina que las sociedades sufran repetidas crisis bancarias (como en Argentina y Estados Unidos), o que nunca sufran crisis bancarias (como Canadá). Las instituciones políticas fundamentales de una sociedad estructuran los incentivos de políticos, banqueros, accionistas bancarios, depositantes, deudores, contribuyentes, para formar coaliciones con el fin de moldear leyes, políticas, y regulaciones a su favor, generalmente a expensas del resto de la gente. (Calomiris, 2016, p. 24). Los trabajos

señalados con anterioridad son las principales investigaciones influenciadas por la teoría neoinstitucionalista.

Por consiguiente, en el desarrollo de la presente investigación se emplearán conceptos neoinstitucionalistas como, por ejemplo, la existencia de organismos informales para describir a los bancos sin concesión. Así mismo, podremos confrontar la eficiencia que tuvieron los bancos sin concesión respecto a los bancos concesionados, que crearon una fuerza direccional capaz de sortear de mejor forma la crisis institucional producida por el estallido de la revolución mexicana.

Aunque, el presente trabajo se empleara conceptos neoinstitucionalistas. Este trabajo sostiene que no existieron barreras de entrada a nuevas instituciones bancarias como lo describen Noel Maurer y Stephen Haber en sus respectivos trabajos, quienes consideran que el gobierno de Porfirio Díaz contaba con un fuerte poder de negociación. (Haber, Maurer, Razo, 2015). Sino por el contrario creemos que la debilidad institucional del porfiriato causó el surgimiento de un sistema bancario dual, entre banca concesionada y banca sin concesión. El presente trabajo pretende demostrar que el sistema bancario porfiriano era más profundo y competitivo. Al señalar la existencia de más jugadores en el sistema bancario porfiriano, bajo la figura de bancos sin concesión, que aprovecharon la falla de regulación originada por la ley de instituciones de crédito de 1897.

## **II.- Antecedentes de la banca en el México Independiente (1821-1864)**

Uno de los grandes retos al escribir historia económica es la periodización, la cual se construye de forma arbitraria buscando indicar al lector de forma ilustrativa los grandes periodos de tiempo que se buscan estudiar. Este capítulo parte del año de 1821, año en que se consuma la independencia de México, como nación independiente.<sup>16</sup>, y culmina en el año de 1864 con la fundación del primer banco privado en México, el Banco de Londres y Sudamérica, (fundado durante el segundo imperio). Este periodo se le podría denominar la fase embrionaria del sistema bancario mexicano. Durante este periodo el gobierno es débil por la falta de un árbitro fuerte capaz de hacer cumplir los derechos de propiedad. Periodo caracterizado por la alta inestabilidad política producto de las guerras intestinas entre liberales y conservadores; años de enorme dificultad para el desarrollo de proyectos bancarios.

El objetivo de este capítulo es el estudio de los primeros esfuerzos por crear Bancos en el México independiente, se abordará los primeros proyectos bancarios desde el gobierno, y los escuetos intentos privados, que no terminaron por consolidarse dada el alto nivel de incertidumbre producto de la inestabilidad política y los obstáculos creados por las estructuras coloniales.

Para comprender la situación del mercado de capitales durante los primeros años de México independiente, es importante recalcar la transformación del sistema impositivo colonial. Durante la década de los veinte del siglo XIX, se abolieron el tributo y el diezmo

---

<sup>16</sup> Podría considerarse el gran bloque de transformación de la economía mexicana a partir de las reformas borbónicas en el siglo XVIII hasta las reformas liberales de 1957.

minero, los cuales representaron una reducción del 30% de los ingresos corrientes del estado. A principios de 1820, el secretario de Asuntos Exteriores, Lucas Alamán, promovió una política de reducción de impuestos para atraer inversiones británicas en las minas del país. Por otra parte, se transfirieron el cobro de impuestos al comercio interior, alcabalas y pulque, a los gobiernos estatales. (Marichal, 2001, p. 24-25). Lo anterior, ocasionó que el gobierno federal dejara de obtener los fondos necesarios para mantener el aparato burocrático, lo cual lo llevó a solicitar crédito a los agiotistas, que se convirtieron en los principales prestamistas durante la primera mitad del siglo XIX, junto con la iglesia y las casas bancarias extranjeras. Cabe recalcar, que estos jugadores se encontraban desvinculados con el sector industrial, a la vez que otorgaban créditos a altas tasas de interés.

Las posiciones de la iglesia fueron fuertemente afectadas por las leyes de reforma y la Constitución de 1857, que colocaron en el mercado todas aquellas propiedades que se encontraban ociosas. Por otra parte, los agiotistas emprenderían un proceso de acumulación de capital que eventualmente los llevaría a convertirse parte de los accionistas de los bancos concesionados por la ley bancaria de 1897.

## **2.1 El poder de los agiotistas**

No puede entenderse los orígenes y conformación de los primeros bancos en el país sin situar esta problemática en el contexto de los sistemas y mercados de créditos preexistentes, (Cerutti y Marichal, 2003, p. 19) por ello revisaremos el papel de los principales jugadores en el sistema crediticio de la primera mitad del siglo XIX, los agiotistas, prestamistas que aun sufriendo el cambio político que implicó la independencia pudieron sobrevivir y eventualmente convertirse en los principales accionistas de los principales bancos del sistema bancario porfiriano.

Después de una larga lucha independentistas se logró consumar la independencia de México en 1821, la primera forma de gobierno que se instauró fue el imperio de Agustín de Iturbide, que fracasó prematuramente el 19 de marzo de 1823, por su incompatibilidad entre el imperio y el congreso constituyente.

Durante el gobierno de Guadalupe Victoria (1824-1829)<sup>17</sup>, se convocó a elecciones para conformar el nuevo congreso y promulgar la Constitución de 1824, la búsqueda de crear nuevas instituciones bajo el marco de una república federal chocaría con la postura de una república centralista.

La salida de México de los circuitos internacionales de crédito exterior, producto de no cubrir las obligaciones financieras con el exterior en 1828 y la reducción de ingresos federales, reformas liberales que destruyeron el sistema impositivo colonial, impidieron a las nuevas administraciones cubrir sus gastos y la imposibilidad de estas de cobrar impuestos <sup>18</sup>. Esto ocasionó que los nuevos gobiernos se encontraran en dificultades fiscales, por lo cual tuvieron que recurrir a los comerciantes-prestamistas de la época, para la solicitud de préstamos, al no contarse con instituciones de crédito en el país, la alta dependencia del gobierno a estos agentes lo llevaría a contratar deuda a tasas extremadamente altas, si por el contrario se hubiera contado con instituciones bancarias.

Es precisamente la construcción de estas nuevas reglas del juego, por el cual los prestamistas-ajiotistas toman gran relevancia en los primeros años de la vida independiente del país. Para Barbara Tenenbaum existieron tres etapas por los cuales se pueden identificar

---

<sup>18</sup> Para profundizar en el papel de los ajiotistas consultar a Cardoso Ciro (comp.) Formación y desarrollo de la burguesía en México siglo XIX, Siglo XXI Editores, México 1978 y Barbara Tenenbaum, México en la época de los ajiotistas 1821-1857, FCE, 1985. 0

el desarrollo del agiotismo durante los primeros años de la vida independiente. La primera etapa del agio de 1827-1834, nacida precisamente de la dificultad del estado de hacerse de recursos, la segunda etapa época dorada de 1834-1842 y la tercera etapa de 1835-1854, competencia y quiebra.

La primera etapa, de 1827 a 1834, se caracterizó por la búsqueda de soluciones al problema de los ingresos fiscales, sin embargo, el gobierno solicitaba continuamente préstamos. El número de agiotistas se incrementó; en particular fueron los comerciantes dedicados a la importación y exportación quienes obtenían con facilidad dinero en efectivo para llevar a cabo los préstamos al gobierno. La segunda etapa, se puede identificar con un cambio en la naturaleza del negocio de los préstamos, ya que se estableció el pago de la deuda con créditos, el gobierno creó una forma nueva apero potencialmente peligrosa para obtener préstamos. La tercera etapa, inicia con el regreso de Santa Anna al poder, lo cual interrumpió el pago de los fondos, esta disposición provocó una enorme competencia entre los acreedores, por una parte, los que apoyaban al gobierno, y, por otra parte, quienes no pudieron cobrar su préstamo al gobierno, a raíz de la guerra con los estados Unidos, la cual ocasiono que el gobierno no pudiera cubrir sus deudas. (Tenenbaum, 1986, pp.83-90)

Es importante recalcar, que los agiotistas llevaron a cabo un constante proceso de acumulación de capital que les permitía tener los recursos necesarios para realizar fuertes cantidades de préstamos para el gobierno, ya sea por su afinidad con el proyecto político que respaldaban o por la mera conveniencia de contar con peso político y económico en la región, donde llevaban a cabo sus principales actividades económicas.

Para ilustrar mejor lo anterior, se puede señalar el papel que jugaron las casas bancarias durante este periodo. Por ejemplo, el caso de la casa Barrón, Forbes y Compañía, la cual recibía dinero producto de actividades mercantiles y ponían a producir intereses y dividendos a través de préstamos. De igual forma, otras casas de comercio realizaban préstamos y/o funciones prebancarias que prestaban a altas tasas de interés (Meyer, 2015)

Gran de gran parte de los empresarios agiotistas de la época como la familia Escandón, de la Torre, Mier y Terán, y la familia Martínez del Río, pueden no considerarse del mismo estilo que los empresarios clásico-europeos de su época. (Cardoso, 1978). Además, en el caso de los capitalistas mexicanos se caracterizaron por estar inmersos en un ambiente de la alta inestabilidad política; la falta de una clase gobernante homogénea que hiciera valer los derechos de propiedad en todo el territorio nacional.

En resumen, los empresarios de la primera mitad del siglo XIX se caracterizaron al periodo de alta inestabilidad carente de definición en los derechos de propiedad, de una constante pugna política y lucha por el poder. Sin embargo, estas condiciones no impidieron que llevaran a cabo un proceso de acumulación de capital, que eventualmente les permitió jugar un papel protagónico en la conformación del sistema bancario porfiriano.

En conclusión, los comerciantes-agiotistas, eran los únicos agentes capaces de desembolsar cantidades importantes de dinero en forma de préstamos hacia el gobierno, y a otros agentes económicos que lo requirieran. Aunque, con préstamos caracterizados por altas tasas de interés. A raíz de las actividades de exportación e importación que les permitió contar con dinero en efectivo suficiente para cubrir la falta de bancos institucionalizados.

## 2.2 Banco de Avío (1830-1842)<sup>19</sup>

El primer Banco en el México Independiente fue el Banco de Avío, el cual se fundó durante el gobierno del presidente Anastasio Bustamante, el 16 de octubre de 1830, siendo el actor del proyecto Lucas Alamán. El objetivo del banco fue fomentar la industria textil, por medio de créditos para la importación de maquinaria, para venderla al costo a los industriales, otorgándoles además prestamos de avío a un bajo interés de 5% anual. Su capital debería ascender a \$1,000,000, integrándose con el 20 % de los derechos aduanales de importación de telas de algodón. (Manero, 1957, p.4). Eventualmente, el Banco fracasó y se decretó su cierre el 23 de septiembre de 1842, los motivos que se esgrimieron en el decreto de extinción fueron en primer lugar que no se exhibió el capital de \$1,000,000, y segundo que los fondos que se presentaron en avío no fueron debidamente garantizados, se emplearon en otras actividades y nunca fueron recuperados. En un folleto anónimo de 1848 se puede identificar el sentimiento de fracaso sobre la actividad del banco.

“Este banco de Avío fue, como se dice vulgarmente, un verdadero “monte parnaso” del cual, bajo el pretexto de establecer fabricas se entregaron grandes sumas siendo contadas las que realmente se llegaron a poner en estado de trabajar con aquellos fondos. Por consiguiente, puede decirse que con pocas excepciones la verdadera industria que protegió el banco fue la de hacer encontrar pretextos para sacar las mayores cantidades posibles, gastando una pequeña parte de ellas en salvar las apariencias con algunos telares ruedas o cilindros, y cuyas responsabilidades se han saldado con el gobierno. Dios sabe como<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Para un mayor estudio sobre el Banco de Avío consultar, Potash Robert. A. *El banco de Avío de México: el fomento de la industria, 1821-1846*, Fondo de Cultura Económica.

<sup>20</sup> Citado en Potash Robert. A. *El banco de Avío de México: el fomento de la industria, 1821-1846*, FCE, pág. 179

En conclusión, el Banco de avío se convirtió en el primer banco en funcionamiento en el México independiente, un esfuerzo que nació para impulsar el sector textil del país. Pero se enfrentó a problemas internos que lo dejaron sin viabilidad financiera para seguir en operación. No obstante, se convirtió en caja chica para las necesidades financieras del gobierno en turno.

### **2.3 Banco de amortización de la moneda de cobre (1837-1841)**

El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre se fundó en virtud del decreto del Congreso General del 17 de enero de 1837. Si bien el Banco se creaba en primer lugar para solucionar un agudo problema de interés público, como era la acuñación excesiva y la falsificación de la moneda menuda de cobre. Problema que venía arrastrando desde 1829, cuando el gobierno había permitido una serie de emisiones de moneda de cobre que resultaron catastróficas. Esto no afectó, sin embargo, a todo el país, desde el punto de vista comercial afectaba ante todo el comercio menudo, adicionalmente, recibió la renta de tabaco entre sus fondos. (Covarrubias, 1998, p. 79).

Para Bátiz, la actividad principal del Banco se circunscribió a procurar recursos al Gobierno para financiar la guerra de Texas, la guerra contra Francia, y otros menesteres. El 27 de enero de 1838 contrató un crédito por \$6,000,000 pesos; dos en 1839, el primero por 500 mil pesos el 18 de febrero, y el otro por 800 mil pesos el 21 de octubre. (Bátiz, 1986, pp. 272-273)

Desde la fundación del banco fue utilizado para satisfacer las necesidades especiales de la administración pública. A opinión de Labastida, quien fue asignado por el régimen

porfiriano para realizar el proyecto de ley bancaria de 1897, los bancos de Avío y de amortización del cobre, surgieron en los primeros días de nuestra vida independiente, como productos extemporáneos, sin aliento y sin viabilidad, de los esfuerzos de una administración raquítica y endeble (Labastida, 1889, p. 57)

Los dos mencionados bancos, fueron los primeros que el Estado se creyó obligado a crear para sustituir la iniciativa privada por instituciones oficiales capitalizando fondos provenientes de rentas públicas, para aplicarlos al fomento económico” (Manero, 1957, p. 5). En síntesis, el Banco de avío y el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, se convirtieron en dos esfuerzos bancarios impulsados desde el Estado que terminaron por fracasar por la falta de compromisos sólidos que permitieran su viabilidad.

## **2.4 Proyectos inconclusos**

Por otra parte, existió el esfuerzo por crear un banco, el cual quedaría meramente como proyecto sin concretarse su instalación, debido a la constante inestabilidad política. En abril de 1853, el Sr Manuel Escandón presentó al congreso de la unión un proyecto para fundar un Banco Nacional, dentro de los lineamientos propiamente de un banco de Estado, que administraría las rentas públicas<sup>21</sup>, abriría al gobierno un crédito de \$9,000,000.00 anuales y con un capital de \$6,000,000.00, pagadas las dos terceras partes en efectivo y representada la otra tercera parte por billetes dicho proyecto no prosperaría, debido al levantamiento

---

<sup>21</sup> Art 6, sección II del proyecto de Ley, administrar 1.-las aduanas marítimas y fronteras 2.- el derecho de consumo de efectos extranjeros en el interior de la Republica, 3.- Las contribuciones del Distrito que no son municipales, 4.- el derecho de platas en toda la nación, 5.-La del tabaco, 6.- La del papel sellado, si al fondo judicial le conviene desprenderse de ella. Escandón Manuel (1998). Proyecto de Banco en *Ludlow Leonor y Marichal Carlos. La banca en México 1820-1920. (pp.89-92)*. México: Instituto de Investigaciones José Ma. Luis Mora.

armado del Plan de Ayutla<sup>22</sup> cuyo objetivo fue darle fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna

Otros proyectos, de menor importancia, se presentaron sin que llegaran a realizarse, como el de Garay en 1842, para crear un banco de emisión con \$1,000,000.00 a facultad para emitir \$6,000,000; y el surgido en Yucatán en 1849 para crear un banco, con un capital de \$100,000.00, provenientes de la venta de indígenas en la guerra de castas. En 1857, siendo presidente de la República el General Ignacio Comonfort, y Secretario de Hacienda Don Manuel Silíceo, se expidió un decreto con fecha 19 de julio, del propio año, cuyos propósitos no carecen de interés histórico. El decreto en cuestión autorizó una concesión a los señores Ligar de Libessart y socios, para establecer un banco de emisión, bajo la denominación de Banco de México, y con el privilegio de emitir billetes por diez años. El capital de banco sería \$5,000,000.00 y la institución estaría exenta de toda clase de impuestos por ese lapso. Anticipándose a la Constitución de 1917, la concesión estipulaba que todas las cuestiones que pudieran suscitarse por causa de las operaciones del banco se disidirían con arreglo a las leyes de la república, sin intervención de potencia alguna extranjera; pues que el banco sería y no podría reputarse sino como mexicano (Manero, 1957, p. 5-6)

---

<sup>22</sup> El Plan de Ayutla, fue firmado por Juan N. Álvarez e Ignacio Comonfort. Consideraba: "Que la permanencia de don Antonio Lopez de Santa Anna Juarez en el Poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto que, con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hoyado las garantías individuales que se respetan aún en los países más civilizados ... Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República, ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando a nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria, para ser lanzados después, como sucedió a los californios; Que la Nación no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre... Usando de los mismos derechos de que usaban nuestros padres en 1821, para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuese necesario

El interés por la apertura de un banco privado se puede leer en la carta de Patricio G. Cerdeña que dirige al presidente de la república, para la instalación de un proyecto sobre la fundación de un Banco Comercial en la Ciudad de México:

*“La fundación de un Banco para México, como lo ha sido para todos los países cultos, es una necesidad social de la más grande importancia. Apreciando esta verdad en todo su valor, y convencido por otra parte, de que estos pasos en la senda de la civilización sólo pueden darse bajo la influencia de un gobierno que, sepa comprender los altos intereses de la sociedad.”<sup>23</sup>*

En resumidas cuentas, el periodo de 1821 a 1864, se caracterizó por el surgimiento y consolidación de los agiotistas. Debido a la alta inestabilidad política y los constantes levantamientos, se obstaculizó la instalación de Bancos en México, pero no por ello dejaron de existir intentos por desarrollarlos, dos de ellos desde la iniciativa del Estado y otros desde el ámbito privado. Pero, es hasta la fundación del Banco de Londres en México, en donde se conectan los intereses de banqueros franceses y británicos, apoyados por Napoleón, que encontrarían los mecanismos para la creación de un Banco en la república.

---

<sup>23</sup> Cerdeña Patricio G. (1998). “Proyecto sobre la fundación de un Banco Comercial en la Ciudad de México, en Ludlow Leonor y Marichal Carlos La Banca en México 1820-1920. México: Instituto José María Luis Mora.

## **2.5 Banco de Londres y México (1864)**

En el Reino Unido los inversionistas ingleses del sector bancario, obedeciendo a sus intereses expansionistas para colocar su capital excedente, iniciaron un proyecto para instaurar un banco en México. Para ello se asociaron el director de la London and Country Bank, Frederick Harrison, James L. Hart directivos de la empresa J. Hart and Company, la consultora para México y el Salvador. Mediante la aportación de capital constituyeron el London and South American Bank bajo la presidencia de John Paterson empresario del Standard Bank of South América. (Carbajal, 2015, p. 96)

Posteriormente, en 1864, los bancos London and South American Bank y el The Mexican Bank se fusionaron para conformar el The London Bank of Mexico and South America Limited. La nueva institución comenzó sus operaciones bancarias, y abrió sus puertas al público al 1 de agosto de 1864, ofreciendo sus servicios de descuento de letras de cambio, de comercio, de préstamos de dinero con garantía, y como administrador de depósitos de dinero. Asimismo, llevó a cabo una expansión de su actividad a través de los contactos comerciales con los comerciantes locales, además de realizar una estrategia de sistema de agencias en el interior del país. Para finales de 1864, operaban diez agencias en zonas controladas por las tropas imperiales. Estas se ubicaban en las ciudades de Veracruz, Tampico, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Morelia, Matamoros, Puebla, Colima y Querétaro (Carbajal, 2015, p. 109)

Posiblemente, el éxito inicial del Banco fue servir como banca de depósito y ofrecer créditos a las casas comerciales ya instaladas en el país. Por lo cual, no fue necesario llevar a cabo inversiones de gran calado para la instalación de sus actividades crediticias. (Carbajal, 2015, p. 107-109).

Sin embargo, la caída del Segundo Imperio y la ruptura de las relaciones diplomáticas entre México y Gran Bretaña en 1867, trajeron consigo nuevos retos al Bank of Mexico and South America. Muchos comerciantes ingleses se fueron a la bancarrota o dejaron el país, reduciendo las oportunidades de negocio para el banco. (Gómez, 2017, p. 8).

Los años comprendidos entre 1867 a 1872 fueron difíciles, los depósitos bancarios apenas aumentaron, el banco reportó pérdidas en 1870 y definió los años de 1871-1872 de estancamiento en sus actividades, bajo estas condiciones su gerente, Whilliam Newbold, actuó para conservar la actividad mínima del banco, escogiendo los préstamos cuidadosamente y manteniendo reservas altas; un hecho afortunado para el banco fue la inauguración de la línea de ferrocarril en 1873 del tramo Veracruz a la Ciudad de México y el tendido de telégrafo, acontecimientos que permitieron al banco contar con una salida para ampliar sus actividades financieras de depósitos y préstamos (Carbajal, 2015, p. 99)

La red de casa comerciales le permitió mantener sus operaciones a pesar de la caída del Imperio de Maximiliano, este último le otorgó la concesión para su operación en el país. Lo que inicialmente se había convertido en una ventaja a la postre se convertiría en el mayor riesgo para seguir operando en el país. Por un lado, no existía una reglamentación clara respecto a la operación de bancos en la república, cuando se instaló en el país y, por otro lado, había iniciado una fuerte competencia bancaria con la apertura del Banco Nacional Mexicano. (Carbajal, 2015, p. 99). Es importante recalcar, que este último tuvo mayores lazos políticos con la nueva clase gobernante, en comparación con el Banco de Londres y Sudamérica. Finalmente, se inició un álgido debate respecto a la legalidad del banco, en el contexto de la promulgación del Código de Comercio de 1884, episodio que analizaremos con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

A manera de síntesis, consideramos que las condiciones institucionales eran sumamente estériles para la instalación de instituciones bancarias, provocado por el ambiente político, económico y social, desde la consumación de la independencia en 1821 hasta la instalación del Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864, que se rompe la trayectoria de fracasos bancarios en el país.

Finalmente, es un periodo caracterizado por un fuerte proceso de acumulación de capital y el entretijamiento de relaciones político-familiares entre comerciantes, empresarios y clase política, aunque todavía endeble para constituir una élite hegemónica que promoviera la creación de instituciones bancarias.

### **III. Estructura legal de la banca en el porfiriato**

En este capítulo se realizará un recorrido histórico sobre la construcción del andamiaje institucional porfiriano en materia bancaria. Además, de identificar los principales retos que enfrentó la élite para llegar a un acuerdo sobre el tipo de sistema que debía imperar en la república. Así mismo, identificaremos a la ley de instituciones de crédito de 1897 como el detonante institucional para la instalación de bancos concesionados, pero ante la omisión de no contemplar a todas las instituciones de crédito ya existentes, se crearon un conjunto de bancos sin concesión, derivados de la debilidad institucional del gobierno de Díaz para regular a todos los bancos en la república. Esto creó un sistema bancario dual, por una parte, un conjunto de bancos concesionados y del otro un grupo de bancos sin concesión.

En parte de la historiografía se ha argumentado que la reglamentación bancaria durante el porfiriato creó un sistema restrictivo de competencia que limitó la participación de más jugadores en el sistema bancario, creando barreras de entrada y, por lo tanto, obstaculizó el acceso del crédito hacia la industria y la agricultura. (Maurer, 2002 y Haber, 2010). Durante el desarrollo de este trabajo nos alejaremos de esta línea historiográfica, ya que buscaremos demostrar que el sistema bancario porfiriano era más complejo y robusto ante la existencia de instituciones bancarias que no se encontraban reguladas por la ley bancaria de 1897, pero que realizaban operaciones bancarias bajo el marco legal del Código de Comercio de 1889.

### **3.1 Construcción del andamiaje institucional porfiriano (1884-1897)**

Durante la primera mitad del siglo XIX del México independiente, el país se encontraba envuelto en un conjunto de obstáculos al crecimiento económico, la falta de ahorro interno, el déficit en infraestructura, inestabilidad política, fragmentación del mercado interno por la falta de caminos, era en la práctica imposible crear las condiciones necesarias para dar seguimiento puntual a las negociaciones entre los agentes económicos, así mismo, el bajo desarrollo del mercado de capitales. (Marichal, 1997)

La compulsiva situación interna producida por las invasiones extranjeras, que vivió el país provocó su fragmentación, por lo cual existía en la clase política un sentimiento de culpa y revancha entre las facciones liberales y conservadoras. La cual provocó la guerra de reforma de 1858 a 1861, y eventualmente la derrota del segundo imperio encabezado por Maximiliano de Habsburgo en 1867.

Al llegar Porfirio Díaz después del éxito del Plan de Tuxtepec buscó consolidar, o incluso ampliar los objetivos liberales establecidos en la Constitución de 1857, como lo argumenta Enrique Cárdenas (Cárdenas, 2015, p. 189); por lo que empleo mano fuerte para cristalizar los anhelos de los liberales, para ello instrumentó un conjunto de medidas que generaron, por una parte estabilidad política con un ambiente de certidumbre a las inversiones, pero que restringió el acceso al poder a una nueva clase política que anhelaba la sucesión presidencial, lo que eventualmente llevó al estallido del movimiento revolucionario de 1910.

Durante el primer gobierno del General Porfirio Díaz (1876-1880), se construyó el diseño de las reglas del juego que tomó la nueva administración teniendo gran cuidado en no provocar un levantamiento armado para el gobierno. Para evitar tal situación el gobierno de Díaz convocó a elecciones, tal como lo indicaba la constitución de 1857, respetando el marco

constitucional. Como resultado de los comicios asumió el poder federal, su compadre, el general Manuel González para el cuatrienio de 1880 a 1884.

Al término del gobierno de Manuel González, se presentaría nuevamente a elecciones el general Porfirio Díaz. Durante este segundo periodo constitucional, de Porfirio Díaz (1884-1888), se instrumentó un fuerte control político-territorial a través de los jefes políticos que se establecieron en los estados, las prebendas políticas y la mano dura le permitió consolidar su poder sobre las demás facciones, pero debía constantemente negociar el poder y en ocasiones fungir como árbitro entre los diversos cacicazgos y líderes regionales. (Garner, 2015). Después de definir las reglas políticas que tomaron el régimen se emprendió la construcción del marco institucional para impulsar la instalación de instituciones de crédito en el país.

El objetivo del capítulo es identificar las aristas más importantes en la construcción del andamiaje institucional porfiriano sobre la actividad bancaria, identificar sus retos y los debates que enfrentó la coalición dominante para regular a los bancos ya existentes e impulsar la creación de más instituciones bancarias, y como esto conllevó a relegar a otras instituciones de crédito que operaron al margen de la ley de instituciones de crédito de 1897, pero reguladas por el código de comercio de 1889 y otras leyes generales.

Para entender el desenvolvimiento del sistema bancario porfiriano es de vital importancia conocer la construcción del andamiaje institucional que permitió al régimen la promulgación de la primera ley de instituciones de crédito de 1897, principal detonante de la creación de bancos en México. El camino que recorrió el régimen paso por el intento fallido de realizar una ley de bancos de emisión en 1882, por la reforma del código de comercio en 1884, posteriormente por el decreto del Congreso federal en 1888 (que es el primer instrumento

jurídico que impulsa la creación de bancos), nuevamente con la reforma del Código de Comercio en 1889, para finalmente concluir en la primera ley de instituciones de crédito de 1897.

### **3.1.1 Código de Lares 1854<sup>24</sup>**

El 16 de marzo de 1854 entra en vigor el Código de Lares, durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, este nuevo ordenamiento mercantil fue influido por el Código Español de 1829, del cual copió su estructura y la casi totalidad de sus disposiciones, y fue creado con la pretensión de ser aplicado en toda la República, de acuerdo con las llamadas Bases Orgánicas de 1843, que constituyeron un ordenamiento que instauró un régimen político centralista y no de carácter federal. (Pina, 1994).

El Código de Lares se consideró deficiente no sólo en relación con el modelo hispano, sino en función de su aplicabilidad en nuestro medio jurídico, ya que pretendía aplicarse en todo el país sin que hubiera precepto que lo fundamentara. La caída del gobierno de Santa Anna, derivado de la Revolución de Ayutla en 1854 suspendió su aplicación, sin embargo, durante el imperio de Maximiliano de Habsburgo se restableció su aplicación. (Cruz, 2001, p.18). Aunque, no incluyó ningún apartado especial sobre la banca, tuvo gran importancia ya que conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de dicho código se le otorgó la concesión para sus operaciones al Banco de Londres y Sudamérica (Bátiz, 1986, Carbajal, 2015).

---

<sup>24</sup> Fue conocido como Código de Lares por el ministro de Justicia, don Teodosio Lares, eminente jurista que participó en su redacción.

### 3.1.2 El debate de 1882

El 1 de junio de 1882 el presidente de la República el General Manuel González comisionó a los señores Lics. Manuel Dublán, Vicente Riva Palacio, Genaro Raigosa, Manuel Saavedra y Pablo Macedo, para que formasen un proyecto de Ley bancaria; dicha comisión presentó un dictamen, el día 6 de diciembre de 1882. Aunque, con opiniones contrarias de diputados disidentes, por ejemplo, del Lic. Manuel Saavedra, quien argumentaba que conforme al art. 72 de la Constitución de 1857, era responsabilidad de las legislaturas estatales la expedición de la ley bancaria, por lo cual se opuso al dictamen presentado. Sin embargo, quedó aceptada la opinión contraria al considerar que los bancos realizan actividades mercantiles, por lo tanto, le correspondía al Congreso Federal legislar en tal materia. (Labastida, 1889, p. 119).

El 15 de diciembre de 1882 el Congreso de la Unión facultó por primera ocasión al ejecutivo federal para que expidiera la ley general de bancos de emisión, la cual tendría que limitar la emisión de billetes al portador y designación proporcional de fondos que garanticen su pago efectivo, además, los bancos deberían publicar sus cortes de caja y estarían obligados a cambiar periódicamente los billetes al portador de cada Banco que tuviere en su poder, así mismo, cada Banco nombrarían interventores para vigilar la ley, y tendrían exenciones de contribuciones al capital social de los bancos que se organicen de acuerdo a la ley<sup>25</sup>.

El diputado Luis G. Labastida<sup>26</sup> señaló que, si aquel proyecto hubiese llegado a ser una ley, se hubiera perdido toda esperanza de progreso en las instituciones de crédito, encerradas dentro de una muralla inquebrantable, dado que la ley regulaba en acceso a los bancos,

---

<sup>25</sup> Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, "Decreto que faculta al ejecutivo para que expida la Ley de Bancos de emisión", 20 de diciembre de 1882, México.

<sup>26</sup> Luis G. Labastida, junto con Joaquín Demetrio Casasús formó parte del grupo de políticos e intelectuales que provenían de la Unión liberal, intento de partido liberal conservador, que impulsó la reelección del General Díaz en 1892, y que la población conocería como los científicos.

haciendo inviable la formación de estatutos para resolver controversias en el ámbito administrativo de los bancos, por ejemplo, la cantidad de directores, la manera en que se formarían las juntas y las cantidades de votos en las mismas. (Labastida, 1889, p. 121)

Como resultado de este intento por regular en materia de bancos, se instaló el Banco Hipotecario Mexicano el 24 de abril de 1882. Posteriormente, conforme al art. 1 del decreto del 1 de junio de 1888 emitido por el gobierno federal, modificaría su concesión y su nombre para denominarse “Banco Internacional e Hipotecario de México”<sup>27</sup>. Por último, se prefirió postergar la legislación en materia de bancos. Dos años después en 1884, se legisló por primera ocasión la actuación de los bancos durante el porfiriato.

### **3.1.3 Código de Comercio de 1884**

El Código de Comercio del 20 de abril de 1884 fue el primer esfuerzo en crear un cuerpo normativo para la actividad bancaria en el país compuesto por alrededor de 42 artículos, en este se señalaba que no podrían establecerse en la República bancos de emisión, circulación, descuento, depósitos, hipotecarios, agrícolas, de minería o con cualquier otro objeto de comercio, sino con autorización de la Secretaría de Hacienda, a juicio del Ejecutivo Federal (Art.954). Lo cual obligaba a todas las instituciones bancarias en el país a contar con una concesión federal para llevar a cabo operaciones crediticias.

Entre los requisitos que establecía el Código de Comercio de 1884 para llevar a cabo actividades bancarias se encontraban los siguientes. (México, 1884, título XIII). Los bancos

---

<sup>27</sup> Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos, “Decreto que reforma la concesión del Banco Hipotecario Mexicano”, 1 de junio de 1888, p. 4. México.

debían ser sociedades anónimas organizadas conforme a los preceptos del código (Art. 955), así como contar con un capital no menor a quinientos mil pesos, de los cuales debían tener en caja en moneda efectiva de oro o plata de cuño mexicano cuando menos la mitad (art. 957), y debían publicar mensualmente en el Diario Oficial y en otro periódico de su domicilio, un corte de caja visado por el interventor del gobierno que incluyera el estado general de su activo y pasivo, su existencia en numerario, el saldo de las cuentas de depósitos y el de las cuentas corrientes deudoras y acreedoras, así como el monto de los valores en cartera y de los billetes en circulación (Art. 974).

El Código de Comercio mostraba una fuerte regulación a la emisión fiduciaria, la cual debía estar constantemente vigilada por la autoridad. Sin embargo, a pesar de lo anterior un mes después el 31 de mayo de 1884 se otorgó la concesión para iniciar operaciones al Banco Nacional de México, el cual se derivó de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil Mexicano. Su concesión le otorgaba el monopolio sobre el crédito gubernamental y el otorgamiento de servicios financieros para el Gobierno Federal, tales como el manejo de su deuda interna y externa. (Gómez, 2018, p.11)

El banco abriría una cuenta de crédito al gobierno de la que pudiera obtener hasta 8 millones a una tasa de interés del 6%. En contraprestación, tenía autorización para emitir billetes por hasta tres veces el valor de sus reservas (en vez del 50 por ciento que se exigía a otros bancos), y se lo exoneraba de pagar el 5% de impuesto sobre la emisión de billetes de banco, que el resto de los bancos debían pagar (con la excepción del Banco de Nuevo León). Todos los impuestos federales se depositarían en Banamex, y estos deberían pagarse exclusivamente en los billetes de este banco. Finalmente, la concesión prohibía que se establecieran otros bancos de emisión (Ludlow, 1998; Marichal, 1998; Maurer, 2002). La

concesión otorgada a Banamex contradecía las regulaciones bancarias que se acababan de emitir en el Código de Comercio, generando así una incertidumbre legal (Gómez, 2018, p.12)

. Lo anterior ocasionó un debate álgido entre la opinión pública sobre el tipo de sistema que debía prevalecer en el país, por un lado, un sistema de libre emisión de billetes o por el otro un sistema de monopolio de emisión. Este nuevo Código de Comercio representó el inicio de un conflicto entre dos bandos financieros, por una parte, el Banco Nacional de México y, por el otro lado, el Banco de Londres, México y Sud América, y los bancos de emisión local creados en Chihuahua, (en el marco de concesiones de la legislatura del estado de Chihuahua), en este último bando, se encontraban amenazadas las concesiones y la posibilidad de emitir billetes, conforme la redacción del nuevo Código de Comercio.

El conflicto de intereses se prolongó por más de dos años, periodo durante el cual se registró una acalorada polémica que dio inicio en los tribunales, continuo de manera pública en la prensa y otros impresos elaborados por los abogados de las instituciones bancarias encabezados por el abogado del Banco de Londres, Joaquín de Casasús, y por los abogados del Banco Nacional, Pablo Macedo e Ignacio Sánchez Gavito (Carbajal, 2015, p. 135)

Para poder continuar con las actividades bancarias, el Banco de Londres y México, tuvo que sostener reuniones con el Banco de Empleados con el objetivo de que le traspasara su concesión a este. El 21 de agosto de 1886, los Sres. R. Donde y Luis Miranda e Iturbide, avisaron a la Secretaria de Hacienda que, previa aprobación de los accionistas del antiguo “Banco de empleados” habían traspasado al Banco de Londres, México y Sud América la nueva concesión.

No conociéndose los términos en que el traspaso se había hecho, se pidió informe a los Sres. Donde y Miranda e Iturbide, y lo rindieron con fecha 23 del mismo agosto. Con fecha

27 de agosto y en vista del informe, se aprobó el traspaso de la concesión referida con la calidad precisa de que el aceptar el Banco de Londres deberá quedar sujeto a todas las obligaciones que le impusieron al concesionario la ley y estatutos respectivos; aprobándose también el cambio de razón social que antes llevaba el Banco de empleados por el de Banco de Londres, México y Sud América<sup>28</sup>. De esta manera sobrevivió al impedimento legal del Código de Comercio de 1884.

Cabe enfatizar, que este nuevo ordenamiento fracasó como impulsor a la instalación de bancos en la república, el periódico *El economista* escribiría dos años después de la promulgación del código, lo siguiente:

Llama la atención en verdad, que, existiendo tan buenas condiciones para la prosperidad de bancos en los estados, no se hayan establecido hasta la fecha; y examinando la causa, bien pudiera ser que esta radicase principalmente en las demasiado previsoras prescripciones del código de comercio, que hacen difícil el establecimiento de estas utilísimas instituciones.<sup>29</sup>

La reforma el Código de Comercio en 1884, fue el primer ordenamiento jurídico que pretendió dar un marco legal de actuación a la actividad bancaria, pero no se convirtió en un detonante para la instalación de bancos, sino por el contrario ocasionó un debate fuerte entre la opinión pública sobre el tipo de sistema que debía prevalecer, la pugna en tribunales que se inició al otorgar privilegios a Banco Nacional de México en perjuicio del Banco de Londres y México, y los bancos de emisión en Chihuahua.

---

<sup>28</sup> Memoria de la Secretaría de Hacienda correspondiente al ejercicio fiscal de 1885 a 1886 presentada al Congreso de la Unión por el ministro del ramo lic. Manuel Dublán. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1887, XXXII 390.

<sup>29</sup> "La crisis económica en México, los remedios probables" en *El economista mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo II, núm. 5, 3 de septiembre de 1886. p. 52.

### **3.1.4 Los primeros bancos locales, Chihuahua centro de experimentación.**

Cuando en la élite surgió el debate producido por el Código de Comercio de 1884, al mismo tiempo en el estado norteño de Chihuahua ya se habían instalado bancos de carácter local desde 1875, con autorización del Congreso del estado. Se instalaron en esta entidad entre 1875 a 1889, ocho Bancos de emisión, los cuales se convirtieron a una respuesta de financiamiento por parte de la élite Chihuahuense ante el *boom minero* que vivió en estos años el estado de Chihuahua (Bátiz, 1986, p. 280).

El primer banco de emisión autorizado en Chihuahua fue el Banco de Santa Eulalia, el 25 de marzo de 1875, a Francisco MacManus, norteamericano, contaba con la facultad de emitir billetes redimibles en plata con 8% de descuento, o a la par en moneda de cobre. A este siguieron otras dos instituciones con facultad también para emitir billetes: el Banco Mexicano, fundado el 8 de marzo de 1878, y el Banco Minero de Chihuahua, el 31 de julio de 1882 (Manero, 1957, p. 8)

#### *El Banco Mexicano de Chihuahua*

La legislatura del estado de Chihuahua, otorgo concesión a los ciudadanos Francisco Félix Maceyra, Antonio Asúnsulo y Luis Terrazas, para establecer el Banco Mexicano de Chihuahua, que tenía autorizado la emisión de billetes con valor de 100, 50 y 25 centavos, pagaderos al portador y a la vista, en moneda corriente o en pesos fuertes, al 8 % de cambio con garantía de escrituras de hipotecas a satisfacción del ejecutivo del estado (Labastida, 1889, p. 104)

El 10 de agosto de 1895 reunidos en las oficinas del Banco Minero, los socios de esta institución Luis Terrazas, Inocente Ochoa, Miguel Salas, Enrique C. Creel y Luis Terrazas

hijo, el señor Don Miguel Salas propuso la fusión del Banco Mexicano con el Banco Minero, en razonamiento con las ventajas de reunir en un solo Banco los capitales fuertes que trabajan en la misma localidad y debido a que dos accionistas del Banco Minero se encontraban en sociedad con el Banco Mexicano<sup>30</sup>

#### *Banco Minero de Chihuahua (1882-1932)*

El Banco Minero de Chihuahua se fundó en 1882 en Villa Paso del Norte por los señores Inocente Ochoa, Enrique C. Creel, Luis Terrazas, y Pedro Zuluaga, los autorizó el congreso local para emitir trescientos mil pesos en billetes de veinticinco y cincuenta centavos y un peso, pagaderos a la par en moneda fraccionaria o en pesos fuertes de plata, con el ocho por ciento de descuento y exención de impuestos municipales y estatales por el termino de tres años. (Labastida, 1889, pp-104-105)

#### *Banco Comercial de Chihuahua (1889-1890)*

Con fundamento al art 2. del decreto del 1 de junio de 1888, el Secretario de Hacienda, Manuel Dublán en representación del Ejecutivo federal firmó contrato con el Sr. Tomás McManus, presidente del Banco de Santa Eulalia, por el cual se reducía a 15 años la concesión ilimitada que había otorgado la Legislatura del estado de Chihuahua, que fenecería el 15 de marzo de 1904, además, se cancelaba su autorización para emitir billetes de moneda corriente pagaderos en plata, el Banco quedaba autorizado para cambiar su nombre al de “Banco Comercial de Chihuahua, el capital inicial de la nueva institución financiera se fijó en \$500,000 con la posibilidad de aumentar el capital conforme a los intereses de los accionistas, así mismo el banco conto con un periodo de tres meses para reorganizarse y

---

<sup>30</sup> Archivo General de la Nación, Antiguos Bancos de emisión, Caja 559, Libro 1024

establecerse como sociedad o compañía de responsabilidad limitada, este quedo exceptuado de pagar todo tipo de impuesto durante los quince años que duraba su concesión, salvo el impuesto del timbre<sup>31</sup>.

La fusión permitió crear uno de los bancos regionales más sólidos en la República. Por otra parte, el proceso de centralización de la actividad bancaria en Chihuahua se completó con la absorción del Banco de Chihuahua y el Banco Comercial de Chihuahua, en 1896 y 1900 respectivamente. El primero, ya no contaba con sus tres socios más importantes, Enrique Müller, Lauro Carrillo y Celso González, opositores económicos y políticos del grupo Terrazas-Creel. En cuanto al segundo, sucesor del Santa Eulalia en 1889, sólo mantenía de sus socios fundadores a Tomás McManus, heredero de las deudas de su padre Francisco con los Terrazas, Creel, Falomir y Krakauer. (Flores, 2003 y León, 1992)

De entre todos los Bancos que se fundaron en Chihuahua únicamente el Banco Minero operaria hasta la incautación bancaria llevada a cabo por el gobierno de Don Venustiano Carranza. Ante el caos generado por la falta de un consenso sobre a qué esfera le correspondía legislar en materia bancaria y la falta de una ley federal, el desarrollo del sistema bancario era desigual.

En el cuadro 1 se puede constatar la fecha de concesión de los bancos de emisión en el estado de Chihuahua, así como el nombre de los concesionarios, de todos los bancos fundados entre 1875 a 1889 al amparo de la legislación local. El Banco Minero de Chihuahua se convirtió en la institución bancaria más longeva en el sistema financiero porfiriano, el cual fue dirigido por Enrique Creel, unos de los principales banqueros del país. Posteriormente,

---

<sup>31</sup> *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 18 de marzo de 1889, núm. 66, tomo XX, p. 5

se convertiría en impulsor de la creación del Banco Central Mexicano (1898) y otros bancos de emisión regional, fundados a partir de la publicación de la ley de instituciones de crédito de 1897.

**Cuadro 1: Bancos en Chihuahua (1875-1889)**

Banco	Fecha de concesión	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Concesionarios
Banco de Santa Eulalia	1875-1889	n. d	Francisco McManus
			Ignacio McManus
			Tomás McManus
			Luis Scout
			Enrique Müller
			Guillermo Marckt
Banco Mexicano de Chihuahua	1878	\$ 750.000,00	José M. Sánchez
			José González Treviño
			Félix. F. Maceyra
			Luis Terrazas
			Antonio Asúnsulo
			Ramón Lujan
			Luis Faudoa
			Miguel Salas
Banco Minero Chihuahuense	1878-1882	n.d	Celso González
			Manuel de Herrera
			Jesús J. Salazar
			José Valenzuela
Banco Minero de Chihuahua	1882	\$ 500.000,00	Inocente Ochoa
			Enrique C. Creel
			Luis Terrazas
			Pedro Zuloaga
Banco Hidalgo del Parral	1883	n.d	Samuel Millar
Banco de Chihuahua	1883	n.d	Enrique Müller
			Lauro Carrillo
			Celso González
Banco Comercial de Chihuahua	1889	\$ 600.000,00	Tomás McManus
			Enrique C. Creel
			José M. Falomir
			Max Krakauer
			Alberto Terrazas
			Juan Creel

Fuente: Elaboración propia con datos de Chihuahua, cuna legal de los bancos de emisión, varios autores, Congreso del ITESM.

### 3.1.5 Decreto del 1 de junio de 1888 (El intento de Manuel Dublán)

El secretario de hacienda Manuel Dublán, quien estaba en contra de los excesivos privilegios a Banco Nacional de México se apoyó del decreto del 1 de junio de 1888 del Congreso de la Unión, para ampliar las prerrogativas de los bancos de Chihuahua y otorgar nuevas concesiones en el país (Cárdenas, 2015, p. 233-234). El decreto se componía de dos artículos, los cuales señalaban lo siguiente:

Art. 1<sup>a</sup>. Se faculta al ejecutivo de la Unión para reformar el contrato de 24 de abril de 1882, que estableció el Banco Hipotecario Mexicano.

Art. 2<sup>a</sup> Se le faculta igualmente para contratar el establecimiento de instituciones de crédito que sean convenientes, para fomentar el comercio, la agricultura y la minería. Estas facultades duraran dos años, contados desde la fecha de este decreto, debiendo el Ejecutivo dar cuenta del uso que de ellas hubiere hecho<sup>32</sup>

Como resultado de la nueva disposición, el gobierno federal firmó 17 contratos para la operación de bancos en los estados de Coahuila, Jalisco, Puebla, Nuevo León, Yucatán, Zacatecas, Veracruz, San Luis Potosí, Sonora, Guanajuato, Estado de México, Guanajuato y la Ciudad de México. Existieron contratos para dos tipos de bancos: por una parte, bancos destinados a la colocación de créditos al sector, agrícola, industrial y/o minero, y por otra, bancos de emisión, descuento, deposito, emisión y circulación.

---

<sup>32</sup> *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos*, 1 de junio de 1888, núm. 131, tomo XVIII, p. 4. México.

A raíz de las nuevas disposiciones legales, la prensa reaccionó positivamente a estas. Por ejemplo, el semanario “El economista” lo exponía de la siguiente manera:

“Entre las disposiciones legislativas publicadas recientemente, consideramos de gran importancia la que autoriza al ejecutivo para favorecer el establecimiento de instituciones de crédito, destinadas al fomento de la agricultura, el comercio y la minería en la república. En un país como el nuestro, en donde apenas es conocido el mecanismo de este poderoso elemento de vida, porque las funciones del capital no solo han sido en extremo limitadas, sino de un carácter marcadamente mezquino y personalista, la creación y difusión de instituciones de crédito en las diferentes zonas mercantiles e industriales de la república obrera, sin duda alguna, maravillosas transformaciones en la manera de ser económica de todo nuestro móvil de riqueza.<sup>33</sup>

Como consecuencia, se comienza a publicar los Balances mensuales de los principales bancos de emisión local en el Diario Oficial de la Federación. Los primeros dos bancos en publicar sus balances fueron el Banco de Chihuahua y Banco Minero de Chihuahua, los cuales publicaron sus balances a partir de septiembre de 1888. Para homologar la publicación de los balances de los bancos de emisión regional, la Secretaría de Hacienda emitió los lineamientos que requerían para llevar a cabo su publicación, el decreto buscaba dar armonía al sistema y regular su actuación.

El cuadro 2 nos muestra las nuevas instituciones bancarias que surgieron a partir de la prerrogativa otorgada por el Congreso de la Unión al gobierno federal. Cabe destacar, las concesiones para instalar un Banco Agrícola e Industrial y un Banco de emisión, en el estado de San Luis Potosí, otorgadas al Lic. Manuel Saavedra, amigo cercano de Matías Romero quien fue diputado del congreso federal por el estado de Puebla, entre 1882-1884, y opositor a la promulgación de intento de ley de bancos de emisión en 1882. Así mismo, el antecedente

---

<sup>33</sup> “Finanzas, comercio e industria” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos e Estadísticos*, México, tomo V, núm. 22, 30 de junio de 1888

inmediato de la formación de un banco en San Luis Potosí fue la asociación benéfica que se formó en la entidad en 1884 para hacer frente la crisis del maíz que enfrentó el estado. (Corral, 2016, p.231).

A pesar, del ánimo positivo de la prensa respecto al otorgamiento de concesiones a este tipo de instituciones de crédito, la historia demostró que tendieron a fracasar en su puesta en marcha, ya sea por la falta de capital y creación de redes de apoyo en sus respectivos estados o la falta de experiencia en actividades crediticias por parte de los concesionarios, quizá deba agregarse la oposición del Banco Nacional de México, que consideraba a estos bancos como jugadores que ponían en amenaza sus privilegios.

La razón principal, por la cual la mayor parte de los contratos firmados para instalar algún tipo de banco no llegó a concretarse, fue por no haber cubierto el depósito de \$30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los primeros 6 meses a partir de otorgada su concesión. Las concesiones de estos bancos se otorgaron de 1889 a 1890, fueron once bancos, los cuales perdieron su concesión el 16 de marzo de 1897 tres días antes de emitirse la ley de instituciones de crédito. En contraste, a los bancos que perdieron su concesión, podemos señalar al Banco Yucateco, el Banco Mercantil de Yucatán, el Banco de Chihuahua y el Banco Comercial y la reforma de concesión del Banco Internacional e Hipotecario de México, como casos de éxito, resultado de la disposición legal del decreto de 1888, dado que las concesiones se fundamentaron en dicho decreto.

Por otra parte, existieron seis proyectos para la instalación de bancos de 1891 a 1892, pero demorarían su aprobación en el Congreso de la Unión, en concordancia, con la negativa del Secretario de Hacienda José Limantour en otorgar nuevas concesiones hasta la promulgación de la ley de instituciones de crédito. El motivo que se alegó para detener y

desechar la gestión para la instalación de estas instituciones fue que se encontraba en víspera la emisión de la ley de instituciones de crédito y las nuevas concesiones tendrían que acatarse a las nuevas reglas que marcaría el nuevo marco legal.

Finalmente, ninguna de las instituciones bancarias que perdieron su concesión a vísperas de emitirse la ley de instituciones de crédito de 1897, fue capaz de operar en el sistema bancario bajo la figura de banco sin concesión. Es importante recalcar, que la condición de declarar en caducidad la concesión es diferente a convertirse en un banco sin concesión, los primeros dejaron definitivamente de operar en el país, mientras los segundos iniciaron un proceso de expansión a raíz de la falla regulatoria de la ley bancaria de 1897.

En síntesis, el intento del Secretario de Hacienda Manuel Dublán, no se cristalizó en el buen funcionamiento de las concesiones otorgadas durante su administración, probablemente ante la postura negativa inicial, del nuevo secretario José Limantour, al otorgar nuevas concesiones hasta promulgada la ley bancaria. En sintonía, con la presión política del Banco Nacional de México, con el objetivo de mantener los privilegios otorgados a partir del Código de Comercio de 1884.

**Cuadro 2.- Bancos declarados en caducidad**

Banco	Fecha de decreto	Nombre del concesionario	Motivo por el cual se le retiró	Fecha de caducidad
Banco agrícola e Industrial de México	10 de abril de 1889	Tómas Iglesias	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola e Industrial Yucateco	24 de mayo de 1889	Faustino Martínez	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola e Industrial de Jalisco	12 de julio de 1889	Lic. Luis Gutiérrez Osero y Luis Gutiérrez Moreno	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola, Industrial y Minero de San Luis Potosí	6 de agosto de 1889	Lic. Manuel Saavedra	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola, Industrial y Minero de Zacatecas	6 de agosto de 1889	Francisco P. Aspe	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco de Sonora	30 de agosto de 1889	Ricardo Uruchurtu	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, varios años

**Cuadro 2.-Bancos declarados en caducidad (continuación)**

Banco	Fecha de decreto	Nombre del concesionario	Motivo	Fecha de caducidad
Banco agrícola, Industrial y Minero de Guanajuato	23 de septiembre de 1889	Lics. Narciso Zermeño y Agustín M. Lazo	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco de San Luis Potosí	7 de octubre de 1889	Lic. Manuel Saavedra	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola, Industrial y Minero de Coahuila	20 de Marzo de 1890	Francisco Heron Relph	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco de Coahuila	31 de marzo de 1890	Francisco Heron Relph	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897
Banco agrícola, Industrial y Minero de Nuevo León	20 de Marzo de 1890	Francisco Heron Relph	No ha constituido el depósito de 30,000 pesos en bonos de la deuda consolidada dentro de los 4 meses	16 de Marzo de 1897

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, varios años

**Cuadro 2.-  
Bancos declarados en caducidad (continuación)**

Banco	Fecha de decreto	Nombre del concesionario	Motivo	Fecha de caducidad
Banco de emisión, depósito, descuento y circulación	4 de diciembre de 1891	Antonio Pliego Pérez	Se realizó la gestión en el congreso de la unión, la aprobación de estos bancos por parte de la Secretaría de Hacienda, en base al artículo 640 del Código de Comercio. Ante la vispera de la nueva ley bancaria el presidente creyó pertinente retirar los contratos para su aprobación del Congreso de la Unión	16 de Marzo de 1897
Banco Internacional de depósitos, descuentos y garantías	10 de Octubre de 1891	Ricardo Kent		
Banco de Sonora	25 de febrero de 1892	I. D. Castro y E. Degetau		
Banco de Oaxaca	8 de abril de 1892	Samuel Lederer		
Banco Mexicano de Fianzas y depósitos	9 de abril de 1892	M. Arroyo de anda y socio		
Banco Jalisciense	24 de mayo de 1892	Luis Gutiérrez y Moreno		

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, varios años

En el cuerpo de los contratos establecidos después del decreto del 1 de junio, se encuentran fundamentados sus obligaciones y derechos conforme el Código de Comercio de 1884. El experimento fallido de crear un sistema bancario a partir del decreto del 1 de junio en el contexto del Código de Comercio de 1884, llevó a la élite a empujar la reforma del Código en 1889, y la posterior ley de instituciones de crédito de 1897, pero es importante señalar que existieron bancos que se les otorgó su concesión a partir de este primer impulso porfiriano y llegarían a formar instituciones importantes en el sistema, por ejemplo, el Banco Mercantil de Yucatán y el Banco Yucateco<sup>34</sup>, los cuales se convirtieron rápidamente en nuevos jugadores en el sistema junto con los bancos en Chihuahua, y los bancos de emisión federal.

<sup>34</sup> En 1908 el Banco Yucateco y el Banco Mercantil de Yucatán se fusionarían para formar el Banco Peninsular.

### 3.1.6 Código de Comercio de 1889

La reforma al Código de Comercio se realizó el 15 de septiembre de 1889. Mientras la actividad bancaria, se encontraba regulada en 41 artículos del Código de Comercio de 1884, con el nuevo marco legal únicamente se destinó un artículo de manera explícita en materia de bancos, en su artículo 640, el cual señalaba la creación de una ley especial para regular la actividad bancaria.

Las instituciones de crédito se registrarán por una ley especial, y mientras esta se expida, ninguna de dichas instituciones podrá establecerse en la republica sin previa autorización de la Secretaria de Hacienda, y sin el contrato respectivo, aprobado en cada caso por el Congreso de la Unión.<sup>35</sup>

La redacción del proyecto de ley se encomendó a Luis G. Labastida. Entre la élite existió un debate público sobre el modelo en que se debió basar la ley, por una parte se encontraba el bando de pluralidad de emisión encabezado por Joaquín de Casasús (Escuela bancaria), y por el otro Pablo Macedo, que defendió el monopolio de emisión (escuela monetaria), estos últimos representantes legales del Banco de Londres y México y el Banco Nacional respectivamente, que pretendieron mantener sus privilegios, recordemos que existió un conflicto entre ellos en donde el Banco de Londres y México recurrió a la concesión del Banco de empleados para mantener sus operaciones en el país.

A pesar de estar señalada en el Código de Comercio que no se daría concesiones sin la autorización de la Secretaria de Hacienda. El código se convirtió, a partir de la emisión de la ley bancaria en 1897, en el marco legal en que actuarían los bancos sin concesion.

---

<sup>35</sup> *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos* publicado del 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889, México.

En particular, para el caso de bancos sin concesion se justificó su legalidad, principalmente, por los artículos 15, 24 y 265 del Código de Comercio de 1889, los cuales indicaban los requisitos para operar en el país por parte instituciones extranjeras. Los artículos señalaban lo siguiente; primero, las instituciones residentes en el extranjero gozaban con el derecho de realizar operaciones de comercio, (Art. 15). Segundo, debían presentar la protocolización de los estatutos, su balance y contar con el certificado de alguna autoridad mexicana en el extranjero, que señale que la institución se encontraba constituida según las leyes del país de origen ya sea por el cónsul o algún ministro que tenga la república en dicho país. (Art. 24). Así como publicar sus balances anualmente con el nombre de sus directivos. (Art.265).

En síntesis, aunque el Código de Comercio de 1889 ya no señalaba de manera explícita que regularía las operaciones bancarias si permitió ser el sustento legal para llevar a cabo operaciones de crédito por parte de la banca sin concesión mexicana y extranjera. A partir de la bifurcación que creó la ley de instituciones de crédito de 1897, y la expansión de la operación de los bancos sin concesion después de resuelta la controversia jurídica que surgió a partir de la duda sobre la legalidad del Banco Americano en 1902. Lo anterior, se estudiará con mayor detalle en el capítulo 4 del presente trabajo.

### **3.2 ¿Por qué demoró la legislación bancaria?**

Una de las características del sistema bancario mexicano del siglo XIX, fue su atraso respecto a otros países latinoamericanos. Para ilustrar mejor, mientras en Argentina se legisló en materia de bancos el 3 de noviembre de 1887, en México encontraría la oportunidad de legislar en la materia hasta 1897, diez años después al marco legal argentino. Otro ejemplo para resaltar es la ley bancaria en Chile, la cual se promulgó el 23 de julio de 1860, 37 años antes a la mexicana. Tanto como Argentina y Chile eran países que se encontraban en el mismo nivel de desarrollo que México. En síntesis, el país se encontraba en claro atraso en materia bancaria respecto a otros países latinoamericano, pero esto no impidió su despegue vertiginoso que vivió durante los primeros años de emitida la legislación bancaria en 1897. (Ludlow y Marichal, 1998, pp. 22-23)

La ley especial bancaria que indicaba el Código de Comercio de 1889 tardaría 8 años en cristalizarse, uno de los interrogantes más grande es ¿Por qué demoró tanto tiempo? Cuando se realiza la reforma al Código de Comercio en 1889, fungía como Ministro de Hacienda el Lic. Manuel Dublán, pero a la muerte de este en 1892, se suspendió la firma de nuevas concesiones a instituciones bancarias. Mientras Manuel Dublán dirigía la Secretaria de Hacienda se llevaron diversas firmas de convenios para la instalación de bancos en toda la república, con la llegada de las nuevas autoridades éstas se detendrían. (véase cuadro 2)

El presidente Díaz encomendó la cartera a Matías Romero, y como oficial Mayor a José Yves Limantour, durante este año la Hacienda Pública presentaba varios problemas, por lo cual se volvieron prioridad para los nuevos funcionarios, dejando pendiente la legislación en materia de bancos.

Por una parte, Matías Romero se encargó de la elaboración de la ley sobre bebidas alcohólicas, tabacos labrados y propiedad raíz, ley del timbre, el aumento de la contribución federal y la reorganización de la gendarmería fiscal, mientras a Limantour le tocaría atender la tarifa de Portazgo, la ley sobre donaciones y herencias, y la importante ley sobre seguros hechos por compañías, que obligaba a estas invertir sus primas en México. Por último, la ley de la liberación de la propiedad raíz (Limantour, 1965, pp. 28-30).

Cabe señalar, que la nueva política que tomaría la secretaria de hacienda con la breve instancia de Matías Romero<sup>36</sup>, fue la negativa de otorgar nuevas concesiones bancarias, y que José Limantour continuaría. Ejemplo de la nueva dirección que tomó la secretaria de hacienda fue la inmediata rescisión de contrato en mayo de 1892 del Banco de Veracruz Limited, el cual recibió en agosto de 1889 la autorización para operar en el país, dicha concesión fue otorgada al Sr. George Wilson, cuyo domicilio era la Ciudad de Londres y contaba con un capital de £100,000 libras<sup>37</sup>. Esta decisión era el inicio de la postura negativa de José Limantour respecto a otorgar concesiones bancarias entre 1893 a 1897.

---

<sup>36</sup>Matías Romero fue secretario de Hacienda de (enero de 1892-al 27 de mayo de 1893). Traído por el presidente Porfirio Díaz, con el fin de evitar un conflicto con su compadre Manuel González, ya que este le tenía animadversión a José Yves Limantour como lo señala este último en su libro "Apuntes sobre mi vida pública": "Continuo diciéndome el presidente que, para evitar todo razonamiento de su compadre, y presentar a la vez como más natural a los ojos del público mi entrada a la secretaria de hacienda . . . Creía el que se podría alcanzarse ese doble resultado trayendo a Don Matías Romero, nuestro representante diplomático en Washington, para desempeñar la cartera de hacienda por un poco tiempo, y después dejarme el camino abierto para reemplazarlo cuando ya se hubiese acostumbrado todo el mundo a verme trabajar a su lado, con el carácter de oficial mayor...En la segunda quincena de 1893, o sea después de casi nueve meses de permanencia en México, el señor Romero, sintiéndose muy fatigado, y juzgando que sus servicios al frente de la secretaria de hacienda no eran indispensables por creerme apto para sacar al país . . . Presento su renuncia. . . Quede yo así encargado de la secretaria durante 3 meses, hasta el día 9 de mayo, fecha en que murió el señor general González, dispuso el presidente. Limantour, José, *Apuntes de mi vida Pública*, Porrúa, México, 1965

<sup>37</sup> "Concesiones para Bancos" en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo XIII, núm. 5, 7 de septiembre de 1889 y "Rescisión de un contrato de Banco" en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo XIII, núm. 16, 21 de mayo de 1892

Por otro lado, la prensa identificó la presencia de falsos banqueros en Londres. La existencia de ciertas instituciones banqueras que no existían, sino en el papel, los cuales habían escogido a México como un campo nuevo para engañar a comerciantes, a quienes les ofrecían crédito en blanco y les inducían a abrir remesas para abrir cuentas corrientes. Estas instituciones se les conocía en Londres como “*long firms*” o “*bogus Bill fraternity*”. El mecanismo por el que defraudaban a los comerciantes operaba de la siguiente forma. Ofrecían a los comerciantes abrirles un crédito en libras, a fin de que libre contra estas cantidades parciales y les cubrieran en remesas en metálico, productos del país o letras de cambio, principiando por pedir a la víctima que se han escogido, que remita alguna suma (por ejemplo £50) para abrir la cuenta y para abrir comisión, interés y otros gastos en el transcurso del negocio. Así mismo, si el comerciante libra contra estas instituciones y no pagan los giros que la víctima dio a su cargo, cuando llega el vencimiento. De estos falsos banqueros hubo varios, entre los cuales el *Financial Times* de Londres citó a Lloyd Watson y Co., y B. Davidson y Co.<sup>38</sup>

Aunado a esto, se sumó la dificultad para cabildear la ley de instituciones de crédito con el Banco Nacional de México, el banco más grande para el momento, el Banco de Londres y México, y con los bancos de concesión estatal. A raíz de que ninguno quería perder su privilegio según su concesión otorgada ya sea federal o local. El secretario de hacienda José Limantour lo señala en la exposición de motivos de la ley de instituciones de crédito de 1897 de la siguiente forma.

---

<sup>38</sup> “Falsos banqueros en Londres” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo XVI, núm. 7, 16 de septiembre de 1893.

“el Banco Nacional de México ha tenido, y expresado, formalmente, la convicción de que los permisos otorgados por el gobierno para que se establezcan bancos de emisión en los estados se hallan en pugna con la letra y espíritu de la concesión de aquel establecimiento, día 24 de mayo de 1884. En estas condiciones, los banqueros locales podían verse expuestos a perturbaciones serias en sus operaciones, si llegara el caso, pero posible de que el Banco Nacional de México acentuara su oposición iniciando procedimientos judiciales o de mero carácter mercantil, en contra de la circulación de los billetes de los otros bancos”<sup>39</sup>.

Naturalmente, los bancos concesionados querían mantener sus privilegios. El sistema se encontraba en total caos respecto a las concesiones otorgadas hasta el momento. Con el objetivo de no trastocar de forma tan agresiva las concesiones de cada institución bancaria, surgió la idea primitiva de establecer Bancos regionales que cubriesen las necesidades de aquellas partes del país cuyas operaciones en general se movieran dentro de ciertos los límites territoriales; pero las exigencias de los gobernadores de los estados que querían tener todos un Banco en su respectiva jurisdicción, dieron lugar a que se cambiara el programa. (Limantour, 1965, p. 37).

En efecto, la regulación bancaria tenía que pasar por la negociación política entre los involucrados, tarea que no fue sencilla para el gobierno de Porfirio Díaz, dada las presiones expresadas por directivos de los bancos y el deseo político de cada gobernador por obtener una concesión federal para abrir un banco en su territorio.

En resumen, la postura negativa a otorgar nuevas concesiones bancarias por las nuevas autoridades hacendarias, así como la definición diversas prioridades, así mismo, la justificación de la identificación de falsos banqueros en Londres, y por último la dificultad

---

<sup>39</sup> “Ley de instituciones de crédito de 1897”, en *Ludlow, Leonor y Marichal Carlos (coordinadores). (1998). La banca en México 1820-1920*. México: Instituto José María Luis Mora, 1998

para cabildear la ley entre las instituciones de crédito presente en el país. Fueron las principales causas de la demora en la legislación bancaria, a partir del Código de Comercio de 1889, pero, que había iniciado siete años atrás en el proyecto de ley de 1882. En conclusión, la demora en la legislación bancaria se debió a una constante negociación política entre banqueros y élites locales que querían gozar con los privilegios necesarios para desarrollar sus actividades económicas.

### **3.3 Ley de instituciones de crédito de 1897, despegue y bifurcación bancaria**

Ante el atraso de la regulación bancaria se fue construyendo un sistema caótico, por una parte, operaban bancos de emisión con concesión local en el estado de Chihuahua<sup>40</sup>, a la vez que se protegieron los privilegios del Banco Nacional de México, inicialmente, y más adelante del Banco de Londres y México.

El porfiriato encontró gran dificultad en crear un marco legal para la regulación de las instituciones de crédito. El primer intento en crear un marco regulatorio fue el proyecto de ley de bancos de emisión de 1882, que no terminó por concretarse. El segundo, fue la regulación del Código de Comercio de 1884, el cual se caracterizaba por ser altamente restrictivo en la instalación de bancos, además, provocó la confrontación entre la élite respecto al sistema bancario más idóneo para la república.

Mas bien, fue a partir del decreto de junio de 1888 del Congreso de la Unión, que inicia un aumento en las concesiones federales para el establecimiento de instituciones de crédito. Dicho decreto permitió emigrar las concesiones del Banco Minero, el Banco Mexicano de Chihuahua y el Banco de Chihuahua, otorgadas por la legislatura del estado de Chihuahua a una concesión de carácter federal. Posteriormente, se reformó el Código de Comercio en 1889, que señalaba necesario legislar una ley especial en materia de bancos.

Finalmente, después de bastante tiempo en el desarrollo de la ley bancaria se promulgaría el 19 de marzo de 1897. La ley permitió regularizar las actividades bancarias de diversas instituciones en el país. Sin embargo, no contemplo a todas las instituciones bancarias presente en el territorio nacional.

---

<sup>40</sup> El Banco de Santa Eulalia, El Banco de Hidalgo del Parral, El Banco Minero, Banco de Chihuahua falta redactar

Por ejemplo, existieron instituciones bancarias que estuvieron afuera de la nueva ley bancaria, tal es el caso de la sucursal de *El Paso National Bank* que venía operando en Ciudad Juárez (Paso del Norte) desde 1889. Con base a su concesión, esta sucursal tendría un capital por lo menos de \$30,000 pesos entre sus actividades bancarias permitidas por la autoridad se encontraban; recibir depósitos, pago de libranzas o cheques, giros tanto del país como de fuera, y préstamos de dinero con garantía individual o colectiva, en cambio se le prohibía cambiar o recibir los billetes de la casa matriz, los cuales emitiera o circularan en Estados Unidos<sup>41</sup>.

Igualmente, podemos identificar a la compañía Pan-American Banking and Trust Company, la cual contaba con autorización por parte del Congreso de la Unión, y que radicaba en la ciudad de Kansas, Condado de Jackson, del estado de Missouri, Estados Unidos para fundar el “Banco Pan-Americano de Ahorros y Depósitos” que obtuvo su concesión de parte del Congreso de la Unión el 20 de diciembre de 1890, con un capital autorizado de \$200,000 pesos en acciones de 100 pesos. La concesión se sujetó a las prescripciones especiales del Código de Comercio. Tenía autorizado hacer prestamos, recibir depósitos, girar libranzas y/o cheques, cobrar y vender letras de cambios, operar con acciones<sup>42</sup>.

La operación de estos dos últimos bancos es muestra de aquellas instituciones bancarias que estuvieron fuera de la regulación de la ley de instituciones de crédito de 1897. Por esta situación, sostenemos en este trabajo que la ley bancaria tenía una falla de origen que no

---

<sup>41</sup> “Finanzas” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo XIII, núm. 21, 28 de diciembre de 1889.

<sup>42</sup> “Concesión para el establecimiento de un Banco de Ahorros” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo X, núm. 22, 27 de diciembre de 1890.

consideró a todas las instituciones bancarias presentes en la república y que derivó en el carácter dual del sistema bancario porfiriano.

En efecto, en su artículo 1 de la ley de instituciones de crédito de 1897 reconoce la existencia de otros establecimientos que realizan operaciones de crédito, pero que serían sujetos a las leyes generales o al poder público<sup>43</sup>, por lo cual un conjunto de establecimientos que no cubrían con los requisitos para ser contemplados en los tres tipos de instituciones de crédito que señalaba la ley: Bancos de emisión, Bancos hipotecarios y Bancos refaccionarios quedaron al margen de esta ley.

De hecho, para Limantour era imperativo promulgar la ley, a pesar, de las deficiencias que mostraba su redacción, debido a la falta de tiempo para desarrollar los proyectos necesarios para analizar la integración de algunas otras instituciones de crédito que no contemplaba la ley, el secretario de hacienda lo expresaría de la siguiente manera:

“Sin embargo, fue preciso desistir de ese propósito, en primer lugar, porque la tarea hubiera tenido un carácter más bien didáctico que de legislación; y en segundo lugar, porque los preceptos reglamentarios para muchas categorías de Bancos habrían permanecido por muchos años como letra muerta . . . requieren que el legislador en fijar reglas para operaciones de crédito que sólo se practican en muy insignificante escala, o acaso solamente en uno que otro lugar en

---

<sup>43</sup> Art. 1.- Para los efectos de esta ley, sólo se considerarán como instituciones de crédito: I. Los bancos de emisión. II.- Los bancos hipotecarios. III.- Los bancos refaccionarios. Los establecimientos en que se practiquen operaciones de crédito seguirán sujetos a las leyes generales o a las concesiones que otorgue el poder público, mientras no se expidan las especiales que deban regirlos. “Ley de instituciones de crédito” en *Ludlow, Leonor y Marichal Carlos (coordinadores). La banca en México 1820-1920*. México: Instituto José María Luis Mora, pp.232-248, 1998

el extranjero. Existía también, otra razón poderosa, y es el tiempo que se hubiera necesitado para estudiarla, y encontrar la fórmula apropiada<sup>44</sup>.

En consecuencia, se dejó afuera de la legislación un conjunto de instituciones de crédito, que operarían de forma paralela a la banca concesionada, los cuales funcionaron como bancos sin concesion. Como se ha señalado, la redacción de la ley de instituciones de crédito de 1897 contenía una falla de origen al no regular la existencia de otras instituciones de crédito no contempladas en la clasificación de la ley bancaria, pero que operaban en la república y que, eventualmente, tomarían mayor importancia en los años posteriores a la promulgación de la ley.

En síntesis, la construcción del andamiaje regulatorio sobre la banca durante porfiriano generó las condiciones para el funcionamiento paralelo de dos sistemas bancarios; uno regulado por la ley de instituciones de crédito de 1897 y, por otra parte, uno regulado por el Código de Comercio de 1889.

---

<sup>44</sup> "Informe sobre el uso de la autorización concedida al ejecutivo para expedir la ley general de instituto" en Ludlow, Leonor y Salmerón C. Alicia (*seleccionadoras de textos*) *La emisión del papel moneda en México, una larga negociación político-financiera (1880-1897)*. México: SHCP.

### **3.4 Fase de expansión del sistema bancario concesionado**

En este trabajo sostenemos que el sistema bancario tenía un carácter dual, por una parte, un conjunto de bancos regulados por la ley de instituciones de crédito de 1897 y, por otra parte, un conjunto de bancos sin concesión regulados por el Código de Comercio de 1889. Con el fin de identificar a los bancos concesionados y sus principales características en este capítulo abordaremos el estudio de la fase de expansión que atravesó el sistema bancario concesionado, el cual se encontraba regulado por la ley de instituciones de crédito de 1897.

Se empleará una distinción entre la expansión de la banca concesionada (bancos de emisión federal, bancos de emisión local, bancos hipotecarios y bancos refaccionarios, instituciones de crédito identificadas por la ley bancaria) y la banca sin concesión o paralela, creada a partir de la bifurcación provocada por la ley de instituciones de crédito de 1897. Cabe advertir, que nos dedicaremos a analizar solamente el sistema bancario concesionado, conforme la ley bancaria de 1897, al mismo tiempo, buscaremos identificar su desenvolvimiento a través de sus principales indicadores, por ejemplo; crédito, liquidez, activos bancarios, expansión monetaria e índice de concentración.

Para ilustrar mejor, abordaremos algunos ejemplos de la banca sin concesión, a manera de comparación en algunos indicadores que nos mostraran el desempeño de estos bancos. Sin embargo, postergaremos para el capítulo cuatro un estudio más profundo sobre la banca no concesionada. El nuevo marco legal permitió aumentar las concesiones bancarias para el establecimiento de los tres tipos de bancos que únicamente regulaba: bancos de emisión, bancos hipotecarios y bancos refaccionarios.

Al promulgarse la ley de instituciones de crédito de 1897, operaban en el país diez bancos de emisión, y un banco hipotecario<sup>45</sup>, los cuales contaban con activos totales equivalentes al 12% del PIB. Para 1910, había activos totales equivalentes a 32% de PIB, que estaban en posesión de 32 bancos concesionados. (Grafica 1)

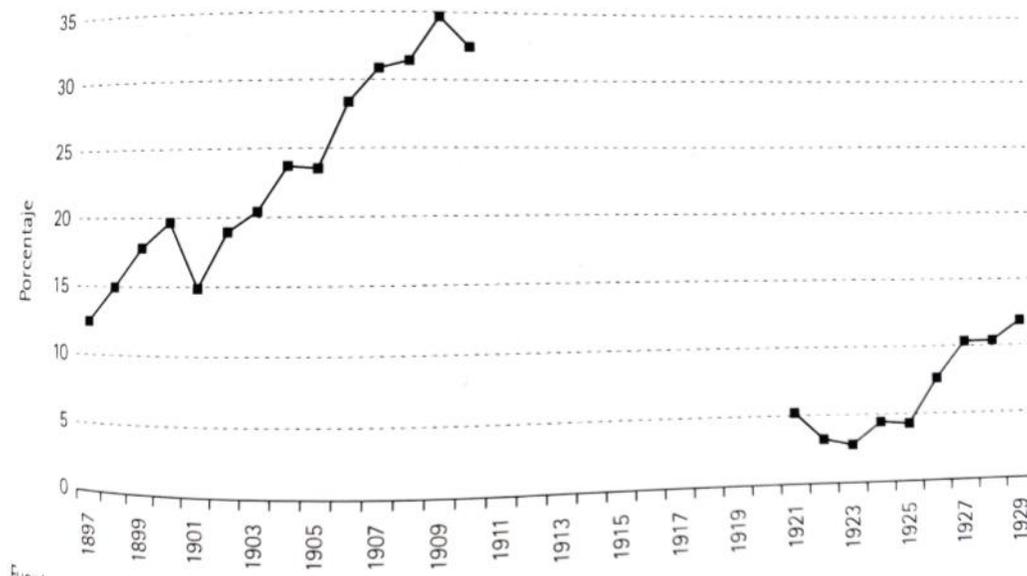
Las instituciones de crédito concesionadas generaban fuertes incentivos para que los accionistas de los bancos monitorearan a los directores. No había seguro de depósito, lo que daba a los clientes incentivos para que vigilaran las prácticas de préstamos de los directores. Además, los bancos se encontraban extremadamente bien capitalizados; montos significativos de este capital eran propiedad de los mismos directores de los bancos; así mismo, los accionistas minoritarios disponían de mecanismo para monitorear a los directores de los bancos. De esta forma, había poco *tunneling*.<sup>46</sup> (Haber, 2010, p. 425)

---

<sup>45</sup> Banco Nacional, Banco de Londres y México, Banco de Zacatecas, Banco de Nuevo León, Banco Minero de Chihuahua, Banco Comercial de Chihuahua, Banco de Durango, Banco Mercantil de Yucatán, Banco Yucateco y Banco Hipotecario de México

<sup>46</sup> Se conoce con este término a la práctica, por la cual un socio mayoritario o alto funcionario de una empresa dispone de activos de la compañía para su beneficio personal. Ejemplo, de tal práctica son compensaciones elevadas, venta de acciones, préstamos oportunistas, entre otros.

**Grafica 1. Activos del sistema bancario concesionado respecto al PIB 1897-1929**



Fuente: Haber Stephen, Mercado interno, industrialización y banca, 1890-1929, en *Kuntz Ficker Sandra (coordinadora), Historia económica general de México*, Colegio de México, 2010

Uno de los objetivos principales de la ley bancaria de 1897, era expandir la oferta monetaria para dotar de liquidez al sistema y facilitar las transacciones económicas. Sin embargo, existió inicialmente un boicot por parte de Banamex y el Banco de Londres y México al no aceptar los billetes de los bancos de emisión estatal o con un alto descuento, lo que amenazó la existencia de los bancos de emisión local. En respuesta, un grupo de banqueros de Guadalajara, Chihuahua y Monterrey, con el apoyo del consorcio alemán-norteamericano del Deutschebank, Bleichroeder & Co. Y J. P. Morgan, establecieron el Banco Central Mexicano en 1899. Este banco funcionó como una cámara de compensación de los bancos estatales y como seguro ante problemas de liquidez que enfrentaran estos. El papel que desempeñó el Banco Central fue de gran importancia para los bancos de emisión local ya que se convirtió en el canal para llevar a cabo transacciones bancarias que no se

vieran perjudicadas por el boicot de los dos bancos federales, Banco Nacional y el Banco de Londres. (Cárdenas, 2015, pp. 236-237).

Para 1900 el Banco Central Mexicano, contaba con un capital de 6 millones de pesos esto lo ubicaba en el tercer participante más importante del sistema bancario concesionado. Su concesión se otorgó el 12 de octubre de 1898, bajo la figura de Banco refaccionario. El consejo de administración del banco se componía de Enrique C. Creel (presidente), W. Rohmer (vicepresidente), Ramiro de Trueba, Ramon Alcázar, Joaquín de Casasús, Ricardo Diener, P. Gloner, J. Signoret (Concejeros), Pablo Kosidowski, Guillermo Wermehren (Gerentes), Alejandro Plagger, (Contador) y Francisco Gottwald (Cajero) en 1899. La integración de personajes importantes en el sistema bancario como lo muestra su consejo de administración le otorgó la credibilidad y gran aceptación que poseyó entre el público.

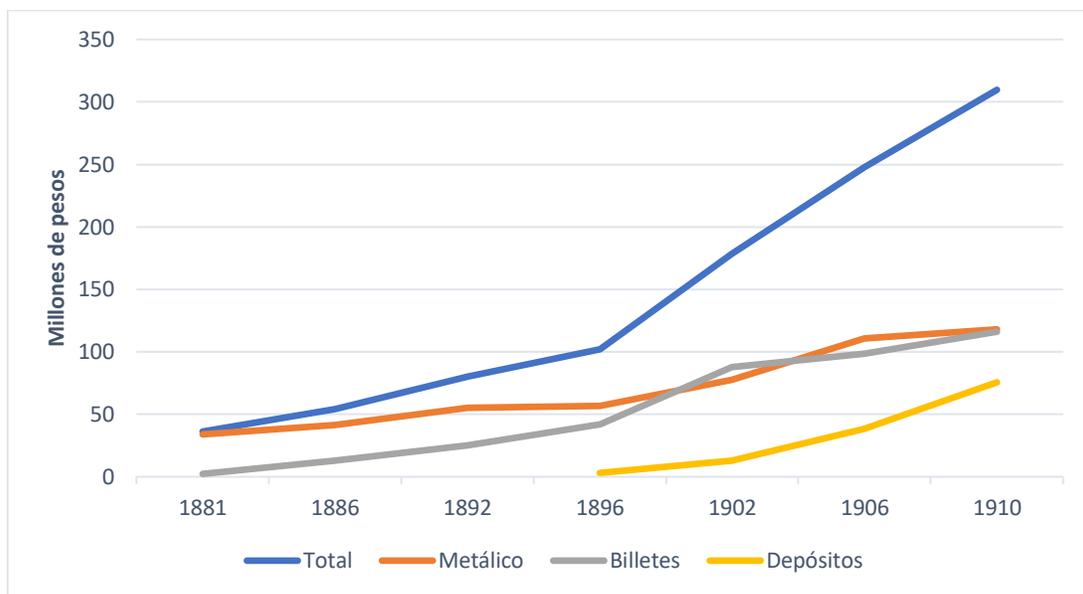
Entre 1881-1882 y 1892- 1893, época de la gran expansión fiscal deficitaria, la circulación monetaria pasó de 36.2 a 80.3 millones de pesos, lo que significó un crecimiento anual promedio de 7.5%. de ellos, solo había 2.3 millones de pesos en billetes al 30 de junio de 1882 (y, por tanto, 33.9 millones en moneda). Once años más tarde, el público tenía en su poder 25.3 millones de pesos en billetes y 55 millones en metálico, lo que habla de la gran expansión monetaria y de aceptación de los billetes; esto no se reflejó en inflación debido a la restricción monetaria del periodo anterior. (Cárdenas, 2015, p. 215)

Para 1910 los billetes casi alcanzaron a las monedas en la composición de la oferta monetaria (casi 38% del total cada una de ellas), mientras que el 24.4 % restante eran depósitos a plazo. En suma, la cantidad de dinero en circulación aumento, en promedio anual 8% de 1881 a 1910. Las cifras en términos reales fueron menores (la inflación promedio de 1886 a 1910 fue de 3%) pero de ninguna manera revirtieron la tendencia sólida a la

monetización de la economía, el sistema bancario porfiriano dotó de gran liquidez a la economía.

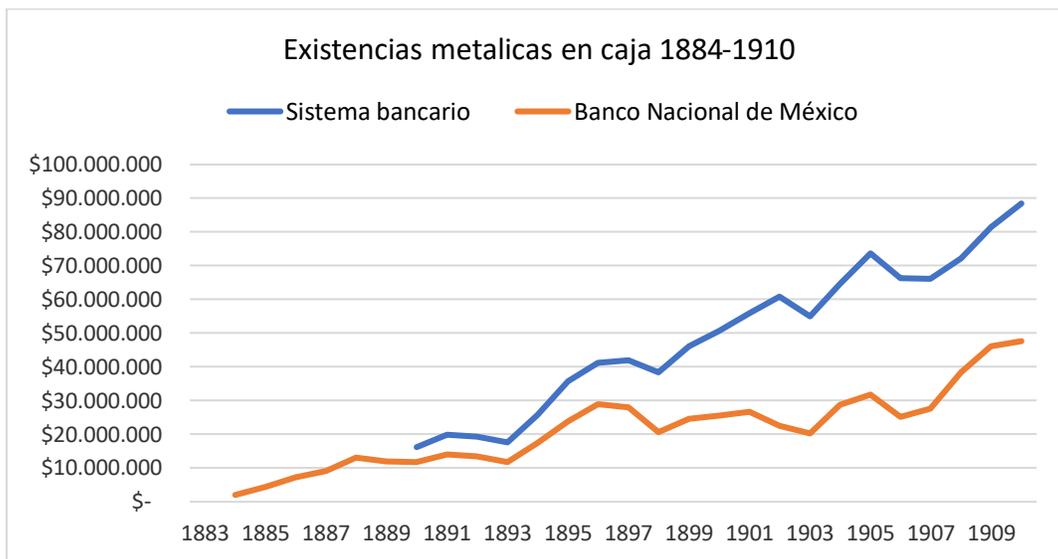
Posiblemente, el aumento de la oferta monetaria hubiera sido mayor sin la barrera de origen que restringió la emisión de billetes a la banca no concesionada que operó durante la época porfiriana al margen de la ley de instituciones de crédito de 1897. Así como la barrera de circulación de los billetes de los bancos de emisión local, los cuales solamente podían circular en la región o estados donde demostraran lazos comerciales, y/o económicos.

**Gráfica 2.-Monto y composición de circulación monetaria (1881-1910)**



Fuente: Cárdenas Enrique, El largo curso de la economía mexicana, FCE, 2015, tomado de Rosenzweig, Fernando “Moneda y bancos”, en D. Cosío Villegas (Dir.) Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida económica pág. 823.

**Grafica 3.- Existencias metalicas en la caja de bancos concesionados 1884-1910**



Fuente: Elaboración propia con datos de Cerda González, Luis. *Historia Financiera del Banco Nacional de México*, Fomento Cultural Banamex, México D.F; 1994. Tomo I.

La existencia en metálico aumentó conforme se instalaron nuevas instituciones bancarias, en la gráfica 3 se pueden observar tres momentos que frenaron el crecimiento sostenido que se venía observando, las caídas se presentaron en 1897, 1901 y 1905. El primero, se explica por el circular girado por la secretaria de hacienda en octubre de 1897, el cual solicitaba a los interventores no contabilizar la existencia de billetes de otros bancos en la caja de las instituciones de crédito, es precisamente, por esta nueva forma de contabilidad que cae el computo de numerario en la existencia de los bancos. La reconfiguración de las reglas del juego impacto la existencia de metálico de los bancos.

Nuevamente, para 1901 Limantour envía una carta a los interventores de los bancos para realizar una mejora en la contabilidad del corte de caja en donde, de ninguna manera pueden expresarse figurar cantidades en poder de otros bancos.<sup>47</sup>

Aun así, sigue su tendencia al alza producto de la apertura del Banco de Hidalgo, el Banco de Oaxaca, el Banco de Tamaulipas, el Banco de Aguascalientes, el Banco de Morelos en 1902 y, por último, el Banco de Michoacán y el Banco de Campeche en 1903<sup>48</sup>. Así mismo, la promulgación de la reforma de 1905 obligó a los bancos a dejar de computar las barras de oro y plata en sus cajas. Además, a partir de 1907 sé que empieza a contabilizarse la moneda fraccionaria.

### *Crédito*

Por parte del crédito el crecimiento fue vertiginoso al pasar de 2,825 millones de pesos promedio anual en 1882 a 720,350 millones de pesos promedio anual, lo cual representó un aumento del 25,505% en el otorgamiento del crédito. El estancamiento que sufrió el aumento de la cartera del crédito en el sistema bancario concesionado fue ocasionado, primero, por la

---

<sup>47</sup> “Las existencias en Caja de los Bancos” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos económicos y Estadísticos*, México, tomo XXX, núm. 25, 19 de enero de 1901.

<sup>48</sup> El Banco Yucateco acordó por medio de su consejo de administración, el establecimiento de una sucursal en la Ciudad de Campeche, que empezó a funcionar desde el 1ero de enero de 1898. Debido al establecimiento de la sucursal el banco aumento su capital a \$1,250,00, de los cuales la casa matriz giraba un millón de pesos y los \$200,000, la sucursal de Campeche. La junta de vigilancia de la sucursal quedo integrada como presidente: José Ma. Castellot, Dir. Manuel García Gual; vocales, Patricio Trueba, Manuel Lanz, José Ma. Carpizo y como secretario Eduardo Castillo.

En la asamblea general celebrada el 21 de septiembre de 1899 se acordó liquidar la sucursal en Campeche. Su presidente José María Castellot, propuso su separación para poder formar el Banco de Campeche. La asamblea considero importante que el grupo de banqueros campechanos se independizaran en época de bonanza del henequén que beneficiaba de igual manera al estado vecino. (Barceló Quintal Raquel Ofelia, “El desarrollo de la Banca en Yucatán; el henequén y la oligarquía henequenera” en Ludlow, Leonor y Carlos Marichal, *Banca y poder en México 1800-1925*, Grijalvo, pp. 267-297. México 1986)

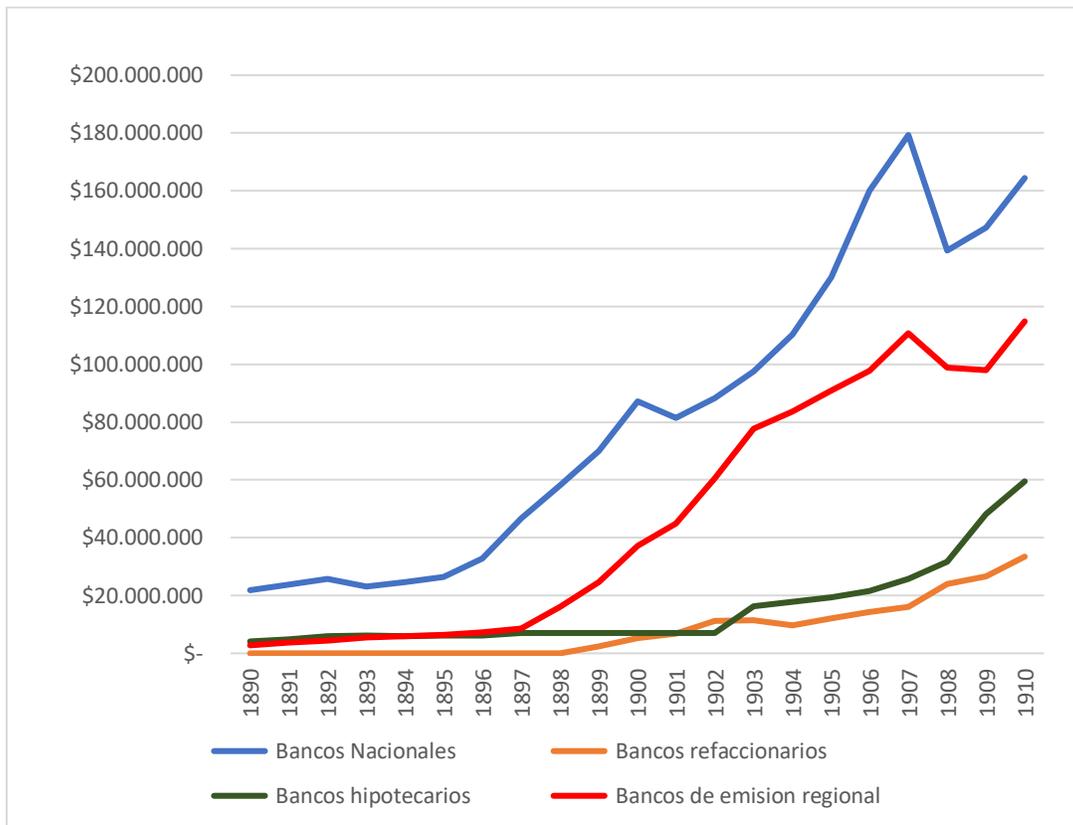
reforma monetaria de 1905, en segundo, momento por la crisis internacional de 1907, y eventualmente por el estallido social de 1910.

El crédito a corto plazo por parte de los bancos concesionados para 1897 era de 65,373 millones de pesos promedio anual, diez años después en 1907 era de 435,296 millones de pesos promedio anual, un crecimiento en una década de 666%. Mientras para el crédito a largo plazo, para los mismos años fue del orden de 4,780 a 58, 472 millones de pesos promedio anual, lo cual representó un crecimiento del crédito de largo plazo de 1,223 %, lo anterior, nos muestra el nivel de confianza y estabilidad de los bancos concesionados, Cabe recalcar que el crecimiento más cauteloso del crédito hipotecario, fue ocasionado en gran medida por la presencia solamente de dos bancos hipotecarios, por una parte el Banco Internacional Hipotecario de México, que tenía ya una larga trayectoria en el país, fundado en 1882 y, por otra, el Banco Hipotecario de crédito Territorial, que se instaló en 1900.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Los cálculos de este párrafo se desarrollaron a partir de la información publicada en Gómez, Mónica, *Los estados contables de los bancos de emisión en el México Porfiriano, (1884-1910)*, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias.

**Grafica 4.- Cartera de crédito de bancos concesionados 1890-1910**



Fuente: Elaboración propia; para el caso de Bancos Nacionales y Bancos de emisión regional se consultaron los datos en Gómez Mónica, *Los estados contables de los bancos de emisión en el México Porfiriano, (1884-1910)*, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias. Mientras para calcular la información de los Bancos Refaccionarios e Hipotecarios se consultó el balance mensual publicado en el Diario Oficial de la Federación entre 1890 a 1910.

Por otra parte, la vasta mayoría de los préstamos eran relacionados. Es decir, los bancos concesionados otorgaban la mayor parte de los préstamos a sus propios directores, o a miembros de las familias de los directores de los bancos. De hecho, en el Banco más grande del país, Banco Nacional de México, 100% de todos los préstamos no gubernamentales realizados entre 1888 y 1901, fue a miembros de la institución. Para otras empresas, sus estimaciones (sesgadas hacia abajo) sugieren que los préstamos internos como porcentaje del total variaban de un mínimo de 29% (Banco de Nuevo León a un máximo de 86% (en el Banco Mercantil de Veracruz) (Haber, 2010, p. 425)

Para Haber, Razo y Maurer (2015), la asignación de crédito se caracterizaba por conductas predatorias ya que este tendía a otorgarse principalmente entre los miembros de las juntas de directores y accionistas, así como a sus familiares y socios de negocios, por lo tanto, los que no formaban parte de la estructura bancaria de los bancos concesionados se encontraban al margen de ser sujetos a crédito. En otras palabras, esta situación constituía una barrera de acceso al crédito en el sistema bancario porfiriano (p. 155-118).

Sin embargo, es un error caracterizar al crédito del sistema bancario porfiriano de esta manera, ya que parte del supuesto equivocado; en que únicamente existían los bancos concesionados. Cuando, simultáneamente, operaban más instituciones de crédito en el sistema bancario porfiriano. Generalmente, se descarta en los estudios de la banca, los aportes del crédito canalizado por los bancos sin concesión, debido a la dificultad que representa la obtención de datos financieros que nos permitan conocer su desempeño, ya que no se encontraban obligados a publicar sus estados financieros.

A pesar de esto, buscaremos acercarnos al tipo de crédito que otorgaban y el tipo de clientes que atendían estas instituciones bancarias sin concesión. Para ello, identificaremos, inicialmente, que una parte de estas instituciones se encontraban ligadas a colonias de extranjeros residentes en la república, como, por ejemplo, el Banco de Cananea, el Banco de Córdoba, Co. Banquera Veracruzana, American Banking Co. of Guadalajara, The United States Banking Co. y la Compañía Bancaria de Tranvías Wah Yick

Es razonable suponer que ante la ausencia de canales institucionales que incentivaran los préstamos a empresas o personas, quienes no contaban con algún tipo de relación económica o política con los integrantes de los bancos concesionados, surgieran en el país instituciones no concesionadas que canalizaran crédito a este sector.

Los extranjeros residentes en el país formaron algunas de las instituciones bancarias sin concesión presentes en el país. Como, por ejemplo, el Banco de Cananea, el cual se fundó en la ciudad de Cananea, Sonora, en enero de 1902. Dicho establecimiento se encontraba ligado a la empresa “Cananea Consolidated Cooper Company”, la cual ofrecía servicios bancarios entre sus trabajadores, comerciantes, así como al público en general. Incluso, la prensa daba muestra del buen desempeño de las actividades del banco, el economista escribió sobre este de la siguiente manera:

“Durante los cuatro años de su existencia, aparte de ser un factor del progreso de Cananea, ha contribuido mucho a llevar a cabo el plan de la compañía (Cananea Consolidated Cooper Company), ha hallado el medio más a propósito y adecuado para hacer toda clase de pagos. Sus depósitos ascienden a cerca de un millón de pesos que pertenecen a empleados de la compañía y particulares, empleados públicos, corporaciones y comerciantes”.<sup>50</sup>

La expansión de la actividad bancaria del Banco de Cananea, le permitió abrir una sucursal en el pueblo de Temoso chic, Chihuahua<sup>51</sup>. Cabe destacar, que el gerente de la institución era Ignacio McManus, presidente municipal de Cananea en 1905.<sup>52</sup> Esto nos sugiere que las autoridades conocían la presencia de este tipo de instituciones, sino incluso formaron parte de estas.

Inicialmente la compañía minera pagaba a sus trabajadores a través de cheques del banco de Sonora, pero a conveniencia de mejorar su contabilidad y mejorar los mecanismos de pagos emprendió la tarea de instalar su propio banco.

---

<sup>50</sup> “Auge de un establecimiento bancario” en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México. tomo XLII, núm. 6, 21 de abril de 1906

<sup>51</sup> Estado de la federación, Chihuahua” en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México. tomo XLIII, núm. 10, 8 de diciembre de 1906

<sup>52</sup> “Favorable estado de negocios de un banco” en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México. tomo XL, núm. 19, 5 de agosto de 1905

## Imagen 1.- Documento de Compañía Bancaria Mercantil de Cananea S.A 1913



Fuente: <https://cronicasdecanea.blogspot.com/2016/12/banco-de-cananea-gustavo-a.html>, consultado el 15 de abril de 2020

También, se encontraba el caso del banco sin concesion American Banking of Guadalajara fundado por George E. Purnell, Charles C. Bruckner y Daniel E. Lowere, quienes invirtieron \$50,000 pesos en su constitución legal. El surgimiento de este banco fue resultado de la expansión que logró el capital extranjero en la capital de Jalisco y en algunos centros mineros. Por ejemplo, llevó a cabo la apertura de una sucursal en Autlán, Jalisco, que nos habla de sus intereses económicos en la industria minera. (Olveda, 2003, p. 312)

### *Crédito a trabajadores*

Por otra parte, también existieron instituciones bancarias cuyo principal objetivo era el fomento del ahorro y difusión de los servicios bancarios entre la clase trabajadora, tal es el caso del Banco del Trabajo (1900).

Un indicador que nos muestra el desempeño de la institución es el crédito, el cual representaba el 83% respecto al activo total del Banco del Trabajo en 1909, mientras el Banco de Guerrero quien contaba con un capital de \$250,000 pesos, cercano a los \$200,000 pesos exhibidos por el Banco del Trabajo, representaba el 48%. Esto nos sugiere que el monto de crédito era mayor por parte de la banca sin concesión. Incluso, el dividendo de la institución promedio 7% de 1905 a 1908 el mismo porcentaje que pagaba a sus accionistas el Banco Agrícola e Hipotecario.<sup>53</sup>

De igual manera, se iniciaron los preparativos en 1907 para la instalación del Banco de la Liga, el cual otorgaba créditos a los miembros de la asociación de ferrocarrileros<sup>54</sup>. Debido a la dificultad para encontrar información respecto a su operación no podemos profundizar en su funcionamiento, sin embargo, la presencia de por lo menos dos instituciones que tenían por objetivo atender la demanda de servicios bancarios de la clase trabajadora nos permite desmentir la idea tan difundida en la historiografía de que existían barreras al acceso del crédito bancario a las personas ajenas a los accionistas y/o directivos de los bancos en el porfiriato.

#### *Préstamos hipotecarios un mercado aprovechado por la banca sin concesion*

Como se ha señalado con anterioridad, la ley de bancaria definía claramente los tres tipos de instituciones que habría de regular; bancos de emisión, bancos refaccionarios y bancos hipotecarios. Sin embargo, de estos últimos solamente operaban dos instituciones bancarias

---

<sup>53</sup> Los cálculos de este párrafo se obtuvieron de los balances generales a corte de diciembre de cada año, publicados en el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, consultar anexo de este trabajo.

<sup>54</sup> "EL Banco de la Liga" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XLIII, núm. 18, 2 de febrero de 1907, p. 385.

concesionadas para 1910, el Banco Internacional e Hipotecario de México (1882), y el Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano (1900),

Para la ley de instituciones de crédito (México, 1897, Capítulo III), estas instituciones de crédito se encontraban facultadas para realizar préstamos con interés simple pagadero en días fijos y capital reembolsable en plazo corto y, por otra parte, en préstamos reembolsables en plazo largo, mediante anualidades (Art. 39). Pero, estas dos instituciones fueron insuficientes para realizar créditos hipotecarios en todo el país. Adicionalmente, los bancos de emisión concesionados tenían prohibido realizar préstamos con garantía hipotecaria, salvo cuando fuera autorizado por la Secretaría de Hacienda, y que la suma del total de las hipotecas en posesión del banco no excediera la cuarta parte del capital exhibido. (Art. 29).

Sería razonable pensar que la reglamentación impuesta en la ley bancaria de 1897 tenía como objetivo fortalecer a los bancos hipotecarios limitando el crédito hipotecario por parte de los bancos de emisión. Pero, más bien, lo que ocurrió fue la creación de una ventaja para los bancos sin concesión en el desarrollo del crédito hipotecario. En otras palabras, la limitada oferta de servicios hipotecarios ocasionada por la reglamentación de la ley bancaria de 1897 convirtió al préstamo hipotecario en una oportunidad para otorgar créditos por parte de los bancos sin concesión mexicanos; entre los que se encontraban el Banco Católico de México, The United States Banking Co., El Banco del Trabajo, El Banco Mutualista de Ahorros, el Banco Americano y la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces.

Para ilustrar mejor lo anterior, la Compañía Bancaria Católica había otorgado créditos hipotecarios en 1904 de \$227,708.60 pesos, mientras bancos concesionados como el Banco de Durango, solamente había otorgado \$1,081.3 pesos para el mismo rubro. Otro ejemplo, es el Banco Mercantil de Monterrey que de igual manera únicamente había promediado \$24,340

pesos en crédito hipotecarios en 1904. Cabe recalcar, que los tres bancos mencionados poseían un capital de \$2,000,000 de pesos, lo cual nos ilustra un mayor interés por parte de la banca sin concesión en otorgar créditos hipotecarios que lo empleado por la banca concesionada.

En síntesis, a raíz de la selectividad de los créditos por parte de los bancos concesionados se crearon las condiciones para operar a los bancos sin concesión, los cuales se enfocaron en otorgar crédito a aquellos sectores que los bancos concesionados no contemplaban, ya sea por su alto riesgo o por el nulo interés de la banca concesionada en otorgar créditos a estos sectores.

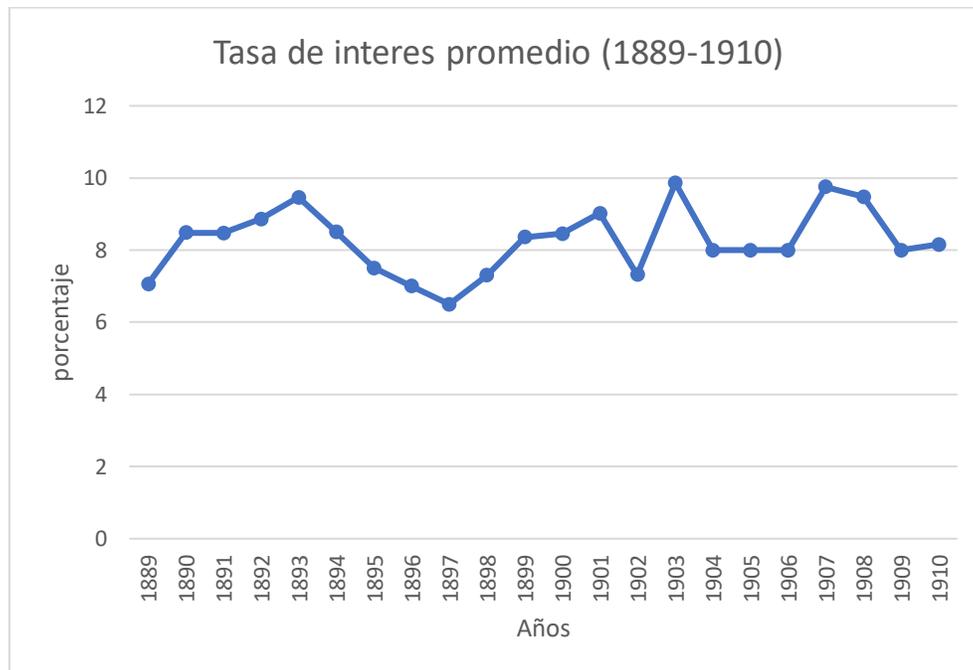
#### *Tasa de interés*

El comportamiento de las tasas de interés durante el porfiriato se mantuvo estable a diferencia al periodo de inestabilidad anterior. En una primera etapa de 1889 a 1893, las tasas de interés tendieron al alza, pero a partir de 1894 estas empiezan a bajar hasta su punto más bajo del 6.5% promedio anual para 1897. Después de promulgada la ley bancaria estas empiezan a subir ya para 1901 esta se encuentra en el orden del 9% promedio anual, mientras para el siguiente año vuelven a caer a un promedio anual de 7.3%.

Pero, en el año de 1907, año de crisis internacional, en el cual encuentra su mayor nivel durante el periodo a ubicarse a 9.7% promedio anual, pasada la crisis económica empiezan a retomar su nivel hacia la baja. Frecuentemente, se piensa que la ley de instituciones de crédito estabilizó la tasa de interés, pero en realidad la baja de la tasa de interés empieza antes de promulgarse la ley, mientras que lo observado después de creado el marco legal de actuación de los bancos fue un aumento de las tasas, posiblemente producido por la política de dejar a fuera de la legislación a los bancos sin concesion. Cabe señalar, que si se hubiera optado por

contemplar a todas las instituciones de crédito existentes en el sistema el comportamiento de las tasas de interés hubiera sido diferente. (grafica 5)

**Grafica 5.- Tasa de interés promedio (1889-1910)**



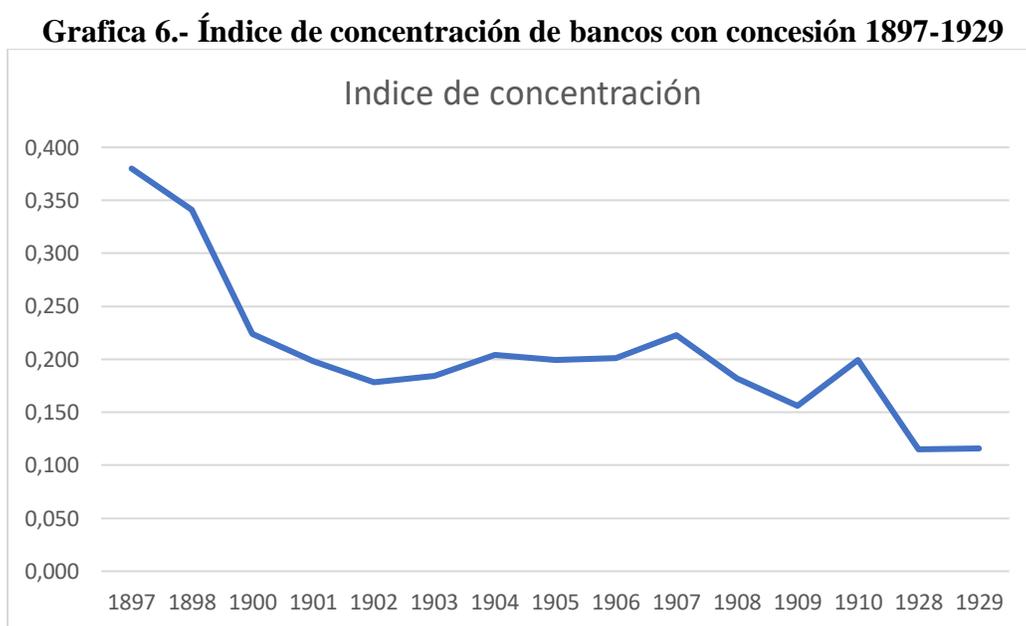
Fuente: Elaboración propia con información de la Bolsa Mercantil de México, publicada en el Economista de 1889 a 1910.

### *Índice de concentración*

Por otra parte, en la historiografía se ha sostenido la idea equivocada que el sistema bancario porfiriano estaba altamente concentrado derivado de los privilegios que gozaron el Banco Nacional y el Banco de Londres y México, en perjuicio de los bancos de emisión Oestatal. (Maurer, 2002). Sin embargo, es importante señalar, que el cálculo del Índice de concentración Herfindahl expuesto por Noel Maurer (2002), es una muestra parcial del total del sistema bancario porfiriano. Por lo tanto, señalaremos que este índice solamente

representa las barreras de entrada para obtener una concesión no así para llevar a cabo actividades bancarias en el país. La utilidad del índice radica en que nos muestra la evolución de la competencia en el sistema bancario concesionado.

Naturalmente, conforme se otorgaban más concesiones para establecer bancos de emisión en los estados, el índice de concentración descendía, pero se detuvo su tendencia a la baja hacia 1903, explicable dado que se dejaron de dar concesiones para la instalación de instituciones de crédito. Curiosamente es el mismo año en que empieza a aumentar el número de bancos sin concesión (véase grafica 9).



Fuente: Haber Stephen, Armando Razo, Noel Maurer, La política de los derechos de propiedad, inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México, 1876 -1929, Instituto Mora

Los estudios de Haber son relevantes dado que nos permiten conocer los niveles de concentración, mas no así sus conclusiones ya que estas son parciales respecto al total de instituciones bancarias que operaban en el porfiriato. Solamente nos muestra el sistema

bancario concesionado, por lo cual el índice calculado por él solo es aplicable al sistema bancario concesionado, es decir, a los tres tipos de bancos regulados por la ley de instituciones de crédito de 1897.

**Cuadro 3. Índice de concentración de bancos concesionados.**

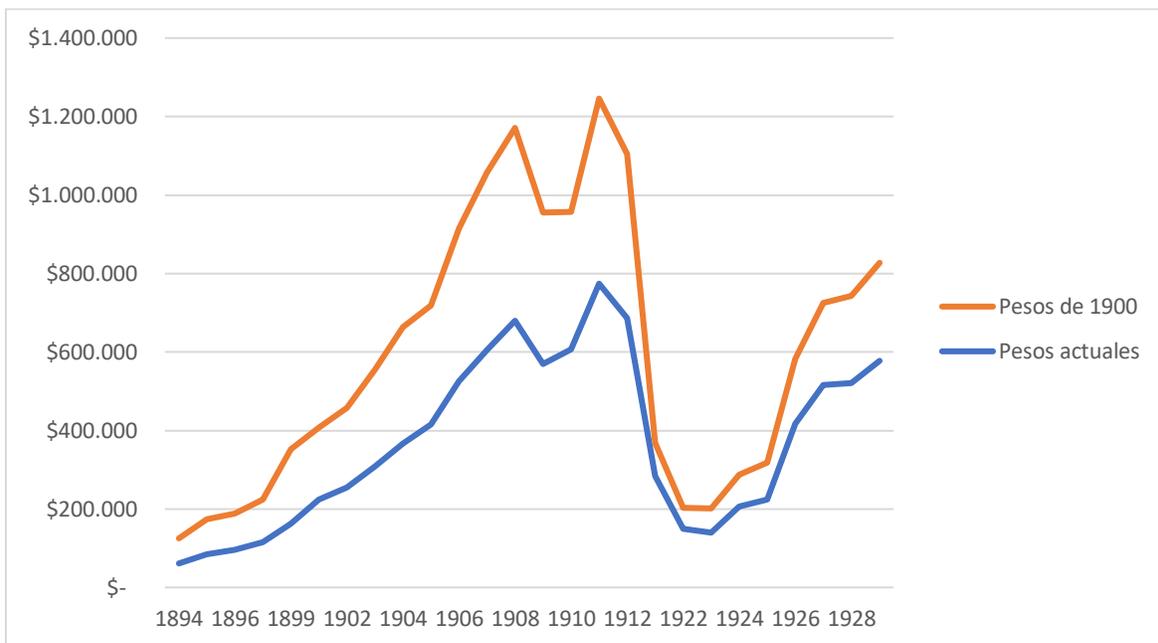
Índice de concentración Herfindahl, de bancos concesionados, 1897-1929	
Año	índice de concentración
1897	0,380
1898	0,341
1900	0,224
1901	0,198
1902	0,178
1903	0,184
1904	0,204
1905	0,199
1906	0,201
1907	0,223
1908	0,182
1909	0,156
1910	0,199
1928	0,115
1929	0,116

Fuente: Los cálculos se basan en los datos publicados en el economista mexicano, 1897-1910, y en México, Comisión Nacional Bancaria (1928-1929)

La reglamentación de la ley de instituciones de crédito dio como resultado tener reglas más claras respecto a los bancos que gozarían con una concesión federal. Como consecuencia, aumentaron las concesiones federales para la instalación de bancos en los estados de la república. Por ejemplo, un indicador que nos ilustra lo anterior, es el aumento de los activos del sistema bancario concesionado, el cual se puede observar en la gráfica 7.

El crecimiento de los activos del sistema bancario concesionado tuvo una fase de expansión de 1894 a 1907. Esta tendencia se debió por la regulación bancaria de 1897 y la estabilidad inherente a la etapa porfiriana. La caída que sufrieron los activos bancarios fue producto de la crisis de 1907, proveniente de Estados Unidos, la cual tuvo un impacto diferenciado dependiendo el sector de la economía, dañando principalmente a aquellos sectores ligados al comercio exterior. (Cárdenas, 2015)

**Grafica 7.- Activos bancarios de los bancos concesionados 1894-1928**



Fuente: Haber Stephen, Armando Razo, Noel Maurer, La política de los derechos de propiedad, inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México, 1876 -1929, Instituto Mora, 2015

Durante el porfiriato el sistema bancario porfiriano gozó de altas tasas de rendimiento, las cual se pueden observar en el cuadro 4 y 5, los rendimientos reales sobre el capital accionario promediaron 25% anual en el periodo de 1901 a 1910.

**Cuadro 4.- Tasa de rendimiento sobre el capital de bancos concesionados 1901-1929**

Tasa de rendimiento sobre el capital de bancos concesionados 1901-1929			
Promedios reales de rendimiento sobre capital			
Año	Promedio ponderado	Promedio no ponderado	Desviación estandar
1901	10	1	33
1902	27	26	61
1903	34	42	41
1904	1	5	23
1905	66	49	56
1906	31	18	16
1907	13	17	36
1908	22	76	154
1909	43	54	191
1910	1	-3	10
1928	13	21	112
1929	-1	0	121
1901-1910	25	29	62
1907-1910	20	36	98
1928-1929	6	11	117

Fuente: Haber Stephen, Armando Razo, Noel Maurer, La política de los derechos de propiedad, inestabilidad política, compromisos crebles y crecimiento económico en México, Cifras calculadas a partir de los informes anuales publicados en el *Economista mexicano*, 1901-1910, y los volúmenes trimestrales de México, Comisión Nacional Bancaria (1928-1930), disponibles en la Hemeroteca Nacional, México, D.F.

Por una parte, los bancos concesionados registraban dividendos para el caso del Banco Nacional para 1907 de 20 pesos por acción y para un banco regional como el Banco de Nuevo León de 15 pesos por acción. Mientras para el mismo año el pago de dividendo para un Banco sin concesión, como la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces era de 10 pesos por acción y para El Descuento Español de 9 pesos por acción. Cabe recalcar, que a pesar estos

últimos de no contar con concesión para realizar operaciones bancarias en el marco de la ley bancaria de 1897, si pudieron desarrollar un mercado importante para el desarrollo de sus actividades crediticias a pocos años de su instalación.

**Cuadro 5.- Tasa de rendimiento de las acciones de los bancos  
concesionados (1901-1929)**

de rendimiento de las acciones de los bancos concesionados 1901-			
	Promedio reales de los rendimientos de las acciones (%)		
Año	Promedio ponderado	Promedio no ponderado	Desviación estandar
1901	2	-2	16
1902	5	6	11
1903	10	13	15
1904	-1	1	8
1905	18	13	15
1906	7	5	3
1907	3	4	6
1908	6	5	6
1909	0	-3	13
1910	0	-1	3
1928	7	6	29
1929	6	6	35
1901-1910	5	4	10
1907-1910	2	1	7
1928-1929	4	3	9

Fuente: Haber Stephen, Armando Razo, Noel Maurer, La política de los derechos de propiedad, inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México. Cifras calculadas a partir de los informes anuales publicados en el *Economista mexicano*, 1901-1910, y los volúmenes trimestrales de México, Comisión Nacional Bancaria (1928-1930), disponibles en la Hemeroteca Nacional, México, Distrito Federal.

Debido a que los bancos sin concesión se encontraban al margen de la ley de instituciones de crédito de 1897, se podría pensar que estos no contarían con la confianza del público. Pero, la evidencia nos muestra todo lo contrario. Por ejemplo, para 1909 las cotizaciones de México City Banking Company con un capital de \$800,000 promediaron 145 pesos, mientras para el Banco de Zacatecas con un capital exhibido de \$1,000,000 se cotizaban en 135 pesos

promedio para el mismo año. Simultáneamente, the United States Banking Company cotizaba sus acciones en promedio en 150 pesos por encima de los 120 que cotizaban las acciones del Banco del Estado de México para 1909. En resumen, se puede concluir que las cotizaciones de diversos bancos no concesionados se encontraban muy cercanos a los mismos niveles que presentaban Bancos con concesion.

Finalmente, para identificar a los principales jugadores del sistema de banca concesionada en el porfiriato se recopiló los nombres de las personas a quienes, en un primer momento, se les otorgó la concesión para abrir algún tipo de Banco, cabe indicar que no necesariamente fueron las personas que llegarían a tener la mayor influencia en las decisiones de dichas instituciones bancarias, pero sin duda nos ilustra mejor el inicio de las redes de poder que se crearon entre los líderes políticos regionales, empresarios y políticos de la élite porfiriana. (véase cuadro 6)

**Cuadro 6- Concesionarios de Bancos durante el Porfiriato (1875-1910)**

Banca	Año de concesión	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Concesionarios
Banco de Santa Eulalia	1875	n. d	Francisco McManus
			Ignacio McManus
			Tomás McManus
			Luis Scout
			Enrique Muller
			Guillermo Marckt
Banco Mexicano de Chihuahua	1878	\$ 750.000,00	José M. Sanchez
			José González Treviño
			Félix. F. Maceyra
			Luis Terrazas
			Antonio Asúnsolo
			Ramón Lujan
			Luis Faudoa
			Miguel Salas
Banco Minero Chihuahuense	1878-1882	n.d	Celso González
			Manuel de Herrera
			Jesús J. Salazar
			José Valenzuela
Banco Minero de Chihuahua	1882	\$ 500.000,00	Inocente Ochoa
			Enrique C. Creel
			Luis Terrazas
			Pedro Zuloaga
Banco Hidalgo del Parral	1883	n.d	Samuel Millar
Banco de Chihuahua	1883	n.d	Enrique Muller
			Lauro Carrillo
			Celso González
Banco Comercial de Chihuahua	1889	\$ 600.000,00	Tomás McManus
			Enrique C. Creel
			José M. Falomir
			Max Krakauer
			Alberto Terrazas
			Juan Creel
Banco Mercantil de Yucatán	1889	\$ 500.000,00	D. Eulogio Duarte
Banco Yucateco	1889	\$ 500.000,00	Nicanor Ancona
Banco de Durango	1890	\$ 500.000,00	Carlos Bracho
			Juan González Asúnsolo
Banco de Nuevo León	1891	\$ 600.000,00	Francisco Olivares
			Manuel Peniche
Banco de Zacatecas	1891	\$ 600.000,00	Genaro García
			Luis Macías

Fuente: Elaboración propia con información publicada en el Diario Oficial de la Federación (1875-1908). Nota: n.d es información no disponible

**Cuadro 6- Concesionarios de Bancos durante el Porfiriato (1875-1910) (Continuidad)**

Banco	Año de concesión	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Concesionarios
Banco de San Luis Potosí	1897	\$ 1.100.000,00	Gerardo y Eduardo Meade
			Juan H. Banhansen Cia.
			Ramón Alcázar
Banco de Coahuila	1897	\$ 500.000,00	Francisco Arizpe Ramos
			Guillermo Purcel
			H. Maas
			Manuel Mazo
			Francisco Rodríguez González
Banco del Estado de México	1897	\$ 500.000,00	Crescencio Rodríguez G.
			Baron Carl de Marck
			Otto Frommer
Banco Occidental de México	1897	\$ 600.000,00	Donato de Chapeaurouge
			Roberto R. Symon
			Celso Gaxiola
Banco de Sonora	1897	\$ 500.000,00	Livingston R. Gordon
			Sin informacion
Banco Mercantil de Veracruz	1897	\$ 2.000.000,00	Zaldo Hermanos y Cia.
			Palomo y Cia.
			José Breier
Banco de Jalisco	1898	\$ 500.000,00	Ramón Alcazar
			Manuel Justo
			Francisco de Paula Fernández del Valle
			Antonio Gas
			José S. García
			Manuel L. Corcuera
			Fortoul Chapuy y Compañía
			Francisco Martínez e hijos
Moreno Hermanos			
Banco Central Mexicano	1898	\$ 1.000.000,00	Enrique C. Creel
			Ramón Alcázar
			Antonio B. Hernandez
			Guillermo Vermehren
Banco Mercantil de Monterrey	1899	\$ 2.500.000,00	Carlos Bracho
			Lic. Joaquín De Casasús
			Enrique C. Creel
			Tomàs Mendirichaga

Fuente: Elaboración propia con información publicada en el Diario Oficial de la Federación (1875-1908). Nota: n.d es información no disponible

**Cuadro 6- Concesionarios de Bancos durante el Porfiriato (1875-1910) (Continuidad)**

Banca	Año de concesión	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Concesionarios
Banco Oriental de México	1899	\$ 3.000.000,00	Leopoldo Gavito Urdapilleta
			Agustín Mora
			Ignacio Morales y Benítez
			Ignacio Rivero e Hijos
			S. Letona y Cía.
			Lions Hermanos y Cía.
Banco de Guanajuato	1900	\$ 500.000,00	Compañía Banquera Anglo-Americana S.A
			Juan Brittingham
			Antonio V. Hernandez
			Gerardo y Eduardo Meade
			Sucesores de Eusebio González
			Matías Hernández Soberón
			Ramón Alcázar
Banco de Tabasco	1900	\$ 1.000.000,00	Sres. G. Benito y Compañía
			Búlnes y compañía
			Policarpo Valenzuela
Banco de Chiapas	1901	\$ 500.000,00	Walter Everett
			J. M Neeland
			Enrique C. Creel
			Ciro Farrera
Banco de Oaxaca	1902	\$ 500.000,00	Quijano y Rivero sucesores de José Zorrilla y Cia.
			Trápaga y compañía
			Mowatt y Grandison hijos
Banco de Tamaulipas	1902	\$ 500.000,00	Juan José Castaños
			Franco Peredo
			Manuel Maza
			F. Stussy Sucs.
			Guillermo Obregon
			Ugarte y Jáuregui
Banco de Hidalgo	1902	\$ 500.000,00	Maquivar y compañía
			Carlos F. de Landero
			Manuel Araoz
			J. Octavio Fernandez
Banco de Aguascalientes	1902	\$ 500.000,00	Gerardo Meade
			Eduardo Meade
			J. H. Bahnsen y compañía
			T Olavarría y compañía
			Mariano Hernandez Ceballos
			Camilo Vallejo

Fuente: Elaboración propia con información publicada en el Diario Oficial de la Federación (1875-1908). Nota: n.d es información no disponible

**Cuadro 6- Concesionarios de Bancos durante el Porfiriato (1875-1910) (Continuidad)**

Banca	Año de concesión	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Concesionarios
Banco de Aguascalientes	1902	\$ 500.000,00	Gerardo Meade
			Eduardo Meade
			J. H. Bahnsen y compañía
			T Olavarría y compañía
			Mariano Hernandez Ceballos
			Camilo Vallejo
Banco de Morelos	1902	\$ 1.000.000,00	S. Robert y Compañía
			Meyran Donnadies y Compañía
			M. Bellon y Compañía Sucesores
			Valeriano Salceda
			Florencio Sánchez
			José Díaz
			Ignacio Robles
Banco de Michoacan	1902	\$ 500.000,00	José de Castellot
			Francisco Elguero
			Ramón Ramírez
			Diódoro Videgaray
			Manuel Montaña Ramiro
			Felipe Iturbide
			Joaquín Esteban Oseguera
			Mariano Laris Contreras
			Compañía Banquera Anglo Mexicana
Banco de Campeche	1903	\$ 600.000,00	Fernando Berrón (Barret)
			José Garcia Gual
			Joaquín Lanz Trueba
Banco de Guerrero	1903	\$ 600.000,00	Agustin Pradillo
			Francisco Alfaro
			Andrés Lefebvre
			Genaro Olea
			Tiburcio Coria
			Miguel Montúfar
			Alberto Rivera
Banco de Queretaro	1903	\$ 800.000,00	Nicolás del Moral
			Lic. Guillermo Obregon
			Agustín Arnaud
			Alfonso M. Veraza
			Francisco Urquiza
Banco Peninsular Mexicano	1908	\$ 16.500.000,00	Sin informacion

Fuente: Elaboración propia con información publicada en el Diario Oficial de la Federación (1875-1908). Nota: n.d es información no disponible

#### **IV.- Surgimiento de la banca no concesionada**

El sistema bancario porfiriano se caracterizaba por ser un sistema restrictivo de emisión, por una parte, existió un sistema de emisión nacional en donde el Banco Nacional y el Banco de Londres y México tenían la concesión federal para emitir billetes en toda la república, y por otra, se encontraba un sistema de emisión local o regional en donde se le otorgó concesión a una institución bancaria en cada estado para emitir billetes exclusivamente en la región donde demostrara que tuviera alguna relación económica. Así mismo, se excluyó de otorgar concesión a la instalación de banco de emisión a los estados de Tlaxcala, Colima, Baja California y el territorio de Tepic. Para 1910 existían 24 bancos de emisión, 2 hipotecarios y 6 refaccionarios, el cual era el sistema de banca concesionada.

En este capítulo buscaremos definir el tamaño que representaron los bancos sin concesión, en el sistema bancario porfiriano conforme su capital social publicado. Así como, identificar sus principales características y los sectores económicos con los que solía desarrollar sus actividades bancarias. Al mismo tiempo, identificar el momento de expansión de este tipo de instituciones de crédito, así como la vulnerabilidad inherente en su operación.

Cabe recalcar, que el sistema bancario porfiriano no solamente era dual en su carácter de emisión sino, también, en su autorización para llevar actividades bancarias. Por una parte, existían bancos concesionados regulados por la ley de instituciones de crédito de 1897<sup>55</sup>, y por otra, un conjunto de bancos no concesionados que se encontraban regulados en el marco del Código de Comercio de 1889.

---

<sup>55</sup> Banco Nacional, Banco de Londres y México, Bancos regionales (revisar anexo), Bancos refaccionarios, Bancos Hipotecarios

Seis rasgos importantes del sistema bancario porfiriano no concesionado es relevante señalar. Primero, era un sistema que no se encontraba regulado por la ley de instituciones de crédito de 1897, sino por el código de comercio de 1889 y algunas leyes generales. Segundo, fueron instituciones que realizaban algún tipo de actividad bancaria, como operaciones de descuento, interés, depósitos, otorgación de crédito, cobros y giros, pero las cuales no podían emitir billetes, como si era al caso de los bancos de emisión.

Tercero, contaban con mayor libertad para realizar operaciones bancarias al no estar restringidas por la reglamentación de la ley de instituciones de crédito de 1897, pero al mismo tiempo se enfrentaban a una mayor vulnerabilidad a los vaivenes económicos.

Cuarto, por su condición del capital que lo constituyeron se puede clasificar entre banca no concesionada extranjera y banca no concesionada mexicana; o Banca sin concesion extranjera y Banca sin concesion mexicana.

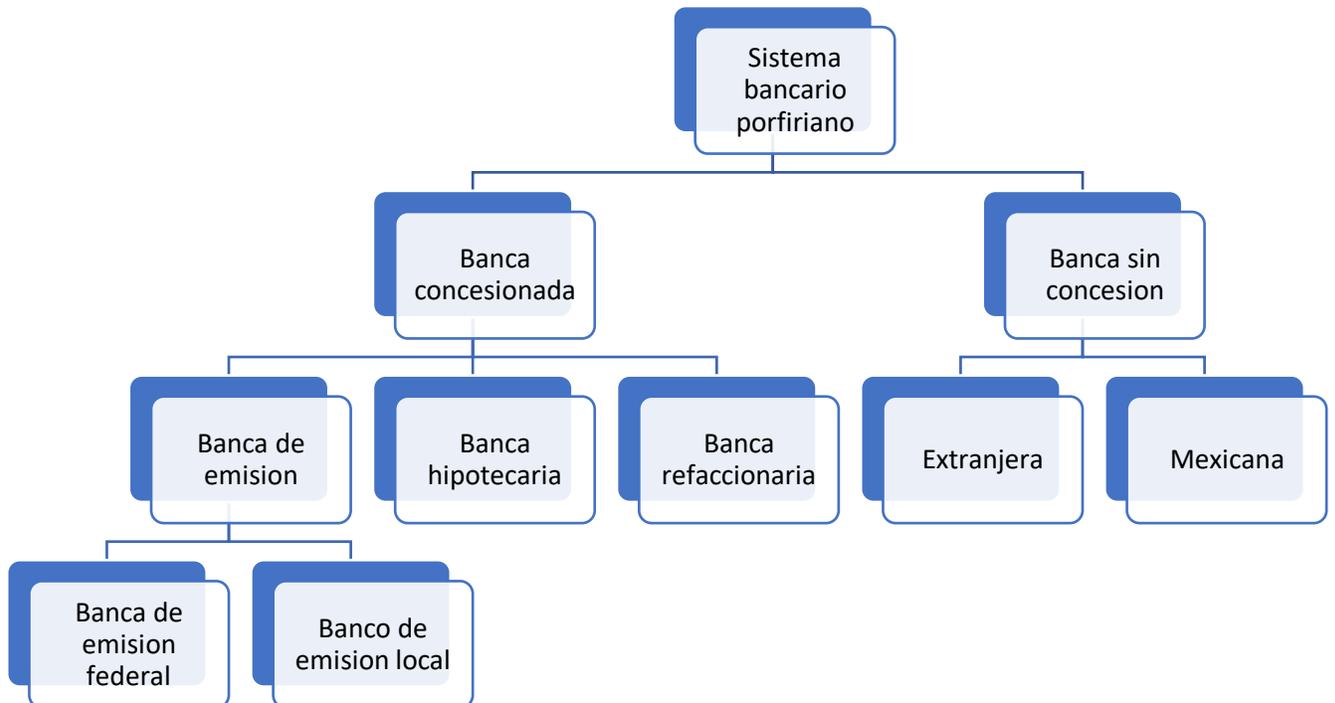
. En los primeros, se ubican los bancos que establecieron domicilio fiscal en México, además de los bancos bajo un esquema de *Free-Standing-Company*, que se caracterizan por tener domicilio fiscal en el extranjero pero que tienen como propósito principal llevar a cabo sus actividades bancarias en México. (Wilkins, 1998, p. 3 citado en Gómez, 2017). Los bancos sin concesion extranjeros fueron sucursales de bancos con su matriz en el extranjero, y los cuales no tenían permitido contar con alguna concesion bancaria conforme la ley bancaria de 1897.

Quinto, los bancos sin concesion no tenían restricción para la apertura de sucursales en otras partes del país, obstáculo que enfrentaban los bancos de emisión regional quienes debían demostrar algún tipo de relación con las regiones cercanas al domicilio de la concesion.

Sexto, otorgaban todo tipo de crédito. Aunque es importante recalcar que prestaban principalmente a las colonias de extranjeros residentes en el país, de la nacionalidad de los principales accionistas o directivos. Al mismo tiempo, otorgaban créditos a largo plazo, como es el crédito hipotecario. De este último tipo de crédito sobresale los casos de los Banco Mutualista de Ahorros (1899), el Banco Americano (1902) y la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces (1906), se encontraban estrechamente ligada al sector inmobiliario de la Ciudad de México.

Para generar un bosquejo más completo del sistema bancario porfiriano se puede consultar el grafico 8, como propuesta para clasificar al sistema en su carácter dual.

**Gráfico 8.- Clasificación de sistema bancario porfiriano**



Fuente: Elaboración propia con información encontrada en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos* y el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, de 1890 a 1910.

Si bien es cierto que, en el sistema bancario porfiriano concesionado, existía una gran cantidad de personas involucradas en los consejos de administración de los bancos o como accionistas de nacionalidad extranjera, estos no tenían el control de las decisiones más importantes dentro del sistema bancario concesionado, por lo cual si cabe la distinción entre banca extranjera y mexicana exclusivamente en el sistema de banca sin concesión ya que es en esta donde se nota la diferencia sustancial.

#### *Definición de bancos mexicanos (Free standing)*

Se considera como bancos mexicanos aquellos que contaban con domicilio en el país, también se contabilizan como bancos sin concesión las instituciones que se constituyeron legalmente en el extranjero, pero que tenían como último fin desarrollar sus actividades bancarias en México bajo un modelo de *free-standing company*<sup>56</sup>

El primer banco que se estableció bajo este esquema y que bajo la amenaza de perder su concesión tuvo que, eventualmente, modificar su domicilio fue el caso del Banco de Londres y México. (Gómez, 2017, p. 13). Igualmente, es el caso del Banco Panamericano de Ahorro y Depósitos, el cual se le otorgo concesión el 27 de diciembre de 1890, siete años antes a la ley bancaria, la instalación del banco se prescribió a las condiciones legales del Código de Comercio de 1889, el capital autorizado por el Congreso de la Unión fue de \$200,000 pesos en acciones de 100 pesos, con contrato para su funcionamiento de 49 años.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Free-standing company, modelo definido por Mira Wilkins como, “una compañía establecida en un país con el objetivo de desarrollar sus actividades fuera de ese país (Wilkins, 1998, p.3), citado en Gómez Galvarriato, Aurora “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017, p. 13

<sup>57</sup> “Concesión para el establecimiento de un Banco de Ahorros” en *El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México, tomo X, núm. 22, 27 de diciembre de 1890

Sin embargo, es conveniente distinguir a los bancos sin concesión entre: bancos sin concesión extranjeros y bancos sin concesión mexicanos. De entre los Bancos sin concesión extranjeros más grandes que operaron en México durante el porfiriato se encontraron el Banco de Montreal, el Deutsche Ueberseeische Bank, el International Bank and Trust Co., el Deutsche Sud-Amerikanische Bank Actiengesellschaft, Canadian Bank of Commerce y (Gómez, 2017, p. 30). Para ilustrar mejor, el capital con el que contaba el Banco de Montreal para 1907, era de \$28,800,000 cercano a los \$32,000,000 de pesos que exhibía el Banco Nacional, el banco de emisión más grande que operaba en el país para el mismo año. Lo anterior nos sugiere que grandes bancos extranjeros tenían interés y relaciones económicas en el país para establecerse en este bajo el esquema de bancos sin concesión.

Por otra parte, alguno de los bancos sin concesión de capital mexicano eran La Co. Bancaria de Obras y Bienes Raíces, El Descuento Español, Banco Mexicano del Trabajo, Compañía Bancaria Comercial, Compañía Bancaria de Paris y México, el The United States Banking Co., México City Banking Company y Banking Co. Limited S.A que por sus nombres pueden conducir a pensar que eran extranjeros, pero contaban con domicilio en México bajo la legislación mexicana, y fueron, por tanto, considerados mexicanos (Gómez, 2017, p. 29 ).

#### *Controversia jurídica de la legalidad de los bancos sin concesión mexicanos: caso del Banco Americano en 1902*

Las autoridades porfirianas tenían conocimiento de la existencia de este tipo de bancos y la importancia de regular su actividad. Con el fin de desmentir la postura historiográfica que señala el carácter restrictivo del sistema bancario porfiriano y la presencia de barreras de entrada a la competencia. (Maurer, 2002). Se citará la controversia jurídica que se suscitó

ante la impugnación que había realizado el encargado del Registro de Comercio, Juan N. Palacios. Respecto a las operaciones bancarias del Banco Americano, ya establecido en la república desde 1899.

En este sentido, el 18 de agosto de 1902, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una carta del gerente del Banco Americano, Adolfo Hegewish, respecto a las dudas de la legalidad que representaba la existencia de dicho Banco en la república, ocasionado por rumores sobre su ilegalidad al no regirse por la ley de instituciones de crédito de 1897. Por consiguiente, Adolfo Hegewish envió una carta preguntando a Joaquín Demetrio Casasús, si la institución se encontraba facultada para llevar operaciones bancarias en la república, así como de responder a los tribunales federales de la misma<sup>58</sup>.

La respuesta que elaboró Joaquín Demetrio Casasús se fundamentó conforme al Código de Comercio de 1889 en sus artículos 15, 24 y 265. Estos artículos regulaban las actividades de comercio por parte de instituciones extranjeras en el país, como era el caso del Banco Americano, debido a que la firma del acta constitutiva de dicho banco se llevó a cabo en Virginia, West, Estados Unidos.

Primero, de acuerdo con el Código de Comercio (México, 1889, Título I y II) “Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que se establezcan en la República o tengan en ella alguna agencia o sucursal *podrán ejercer el comercio*, sujetándose a las prescripciones especiales de este Código en todo cuanto concierna a la creación de sus establecimientos dentro del territorio nacional, a sus operaciones mercantiles y a la

---

<sup>58</sup> *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, 25 de agosto de 1902, núm. 48, tomo LXI pp. 22 y 23, la carta dirigida al director del Diario Oficial está fechada el 18 de agosto de 1902, en la misma se anexa la respuesta J. E. Chilton, juarista norteamericano, fechada el 7 de diciembre de 1901, y finalmente la respuesta de Lic. Joaquín D. Casasús con fecha del 12 de agosto de 1902.

jurisdicción de los Tribunales de la Nación”. (Art. 15). Segundo, dada su condición de empresa extranjera con operaciones en México, se reguló conforme el art 265, el cual indicaba “Las sociedades legalmente constituidas en país extranjero que se establezcan en la República o tengan en ella alguna agencia o sucursal, deberán sujetarse, para gozar del derecho que le concede el art. 15, a las siguientes prescripciones: Al mismo tiempo que debían cubrir la inscripción y registro de que se trata el art. 24. Además, Cuando sean por acciones, a publicar anualmente un balance que contenga con toda claridad su activo y pasivo, así como el nombre de las personas encargadas de su administración y dirección.” (Art. 265).

Por último, para poder cumplir con el registro que indicaba el artículo 24 era necesario contar con lo siguiente: Primero, las sociedades extranjeras que quieran establecerse o crear sucursales en la República, presentarán y anotarán en el Registro Mercantil. Segundo, el testimonio de la protocolización de sus estatutos, contratos y demás documentos referentes a su constitución, el inventario o último balance. Así mismo, un certificado de estar constituidas y autorizadas con arreglo a las leyes del país respectivo, expedido por el ministro que allí tenga acreditado la República, o en su defecto por el Cónsul Mexicano. (Art.24)

En opinión de Joaquín Demetrio Casasús, destacado jurista porfiriano, encontraba al Banco Americano facultado por la legislación mexicana para llevar a cabo actividades bancarias y no se encontraba imposibilitado para atender sus asuntos ante los tribunales en México. En efecto, el Banco Americano es un claro ejemplo de un banco sin concesion mexicano que se comportaba como una *free-standing*, debido a su naturaleza legal establecida en Virginia, Estados Unidos, pero que tenía como finalidad llevar a cabo actividades bancarias en México.

Cabe hacer énfasis, que la respuesta favorable por parte de Joaquín. D. Casasús, uno de los abogados más prestigiados del porfiriato, fortaleció la confianza en el Banco Americano entre los inversionistas y el público en general para seguir realizando operaciones bancarias en el banco. Si no, además, fue el inicio de un proceso de expansión de diversos bancos sin concesión como lo muestra la gráfica 10.

Por parte de las autoridades gubernamentales, el Secretario de Hacienda José Yves Limantour se caracterizó por restringir el otorgamiento de concesiones, conforme la legislación bancaria de 1897, a capital extranjero. Sin embargo, a pesar de la postura de no otorgar concesiones bancarias no prohibió la apertura y operaciones de sucursales o agencias en la república por parte de bancos extranjeros.

Una prueba que respalda lo anterior, es una carta que dirigió Limantour, en 1905, a James Speyer, presidente de Speyer and Co. La carta respondía a una solicitud que Speyer había hecho a Limantour de su punto de vista sobre un proyecto que estaba contemplando junto con el Deutsche Bank, en el propósito de abrir un gran banco americano y alemán en México. Speyer le pregunta sobre las posibilidades de obtener una concesión (con o sin privilegio de emisión) para tal banco, el cual sugería se estableciera bajo las leyes americanas o alemanas, así como sobre el apoyo que Limantour o el gobierno pudieran ofrecerle. Speyer le preguntó también si el gobierno se podría convertir en accionista del banco y darle parte de sus cuentas de depósito, y si Limantour podría ser uno de sus directores, o designar a alguien para representarlo en el banco como director. (Gómez, 2017, pp. 18-19).

La respuesta de Limantour permite entender por qué no había entre los bancos mexicanos concesionados de emisión alguno que tuviera capitales americanos. Su respuesta fue la siguiente:

En varias ocasiones empresas americanas importantes se han acercado a mí solicitando una concesión para el establecimiento de un gran banco; pero han pedido cosas imposibles, como, por ejemplo, que les sea permitido llevar a cabo sus negocios de acuerdo con la ley y costumbre americanas. Esa demanda inadmisibles ha sido el principal obstáculo para que se llevaran a cabo los proyectos de esta naturaleza, y el resultado práctico es que, mientras otras nacionalidades han tenido éxito en conseguir el control de algunos de los más poderosos bancos, el capital americano no figura en absoluto en cualquiera de los aproximadamente treinta bancos que operan en México con una concesión gubernamental.<sup>59</sup>

En la misma carta, Limantour desarrolló las razones que él consideraba estaban detrás de esta actitud, evidenciando su perspectiva nacionalista sobre el asunto y defendiendo la soberanía nacional: (Gómez, 2017, pp. 18-20).

Permítame decirle ... que la razón de esta anomalía debe encontrarse en el hecho de que ustedes los americanos son generalmente proclives a esperar que todo, incluso fuera de su país, debe ser hecho de la forma en la que están acostumbrados y de acuerdo a su propia legislación, seguramente no reflexionando que, sin importar lo favorable que sea para ustedes la comparación entre su riqueza y la riqueza de otros países, cada nación tiene el derecho a insistir que todo lo que se determine dentro de sus fronteras debe estar sometido a sus leyes y costumbres. Es necesario, por tanto, desechar cualquier otra idea distinta a la fundación del banco de acuerdo con la legislación mexicana, un banco que no goce de ningún otro privilegio o franquicias que aquellas que le otorga la ley general.<sup>60</sup>

La solicitud de Speyer nos muestra el alto interés que tenían los extranjeros en obtener una concesión federal para establecer un banco en el país, pero que se regulara por legislación extranjera, sin embargo, la respuesta de Limantour es clara respecto a hacer valer las reglas mexicanas a los capitales extranjeros que tuvieran interés en operar en el país.

---

<sup>59</sup> Citado en Gómez Galvarriato Freer Aurora, *“Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México, 1864-1933”*, Universidad de los Andes, 2017

<sup>60</sup> Citado en Gómez Galvarriato Freer Aurora, *“Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México, 1864-1933”*, Universidad de los Andes, 2017

Pero no únicamente era hacer valer las leyes mexicanas, sino más bien, el secretario de hacienda buscaba evitar otorgarle el control de los bancos concesionados al capital extranjero. A pesar de sus esfuerzos por evitarlo, el estado porfiriano fue incapaz de regular su presencia en la república. Por ejemplo, la apertura de bancos sin concesión controlados por banqueros norteamericanos fue bastante común durante el porfiriato estas instituciones habían establecido su domicilio en diversas regiones de la república, entre estas instituciones se encontraban la City Banking Co., Mercantile Banking Co., Federal Banking Co. Commercial Banking Co. American Banking Co., Banco Americano de Torreón, The American Bank, Compañía Banquera de Córdoba, American Bankign Co. of Guadalajara, el Banco de Cananea, Co. Banquera Veracruzana y, por último, The United States Banking Company<sup>61</sup> La gran mayoría ligada a las colonias de estadounidenses ubicadas en la república.

Para ilustrar mejor, abordaremos el caso de la Compañía Bancaria de Córdoba para ejemplificar la relación de la banca sin concesion con colonias de migrantes extranjeros. La Compañía Bancaria de Córdoba inició sus operaciones con un capital social de \$100,000.00 y fue reunido con la compra de acciones por parte de sus promotores: Alejandro Hungles aportó \$40,000.00 que equivalió a 400 acciones; Maxwell D. Fraser \$30,000.00 que correspondió a 300 acciones; John W. Fraser \$30,000.00 correspondiente a 300 acciones. El capital lo depositaron en la Casa Comercial Carretero Hermanos, institución que también realizaba funciones bancarias<sup>62</sup>.

---

<sup>61</sup> El desenvolvimiento del Banco de Cananea se desarrolló con mayor amplitud en el capítulo tercero del presente trabajo.

<sup>62</sup> Archivo de la Notaria No. 13, Córdoba, ( A.N.V) Ver, inscripción 115, T.II 5 de junio de 1906 citado en Reyes García Julián Fabián, *El impacto de la sucursal del Banco Mercantil en la economía de la zona de Córdoba y la élite empresarial 1908-1914*, Tesis de doctorado, Universidad del País Vasco, 2015

En la Ciudad de Córdoba, Veracruz, no existía una institución bancaria con un amplio capital social con capacidad para atender la demanda de crédito, por parte de los comerciantes de la ciudad. Por consiguiente, se encontraban obligados a acudir a las sucursales de la banca en la ciudad de México. Debido a que solamente se habían establecido sucursales del Banco Nacional de México, el Banco Hipotecario de Crédito Territorial de México, y del Banco Central Mexicano para 1907, y ante la demanda de crédito Alejandro Hungles, impulsó la instalación del banco a través de la asociación con Maxwell D. Fraser y John W. Fraser, es importante hacer énfasis, en la ascendencia norteamericana de los tres, dado que será la colonia de migrantes norteamericanos establecida en México la que será el principal objeto de crédito por parte de este banco sin concesión. (Reyes, 2015, pp. 229-230)

De hecho, con la intención de colocar acciones en la élite empresarial de la zona y con ello integrarlos a la sociedad para ampliar tanto su capital social como la cobertura de la empresa en la zona, los propietarios del banco promovieron la venta de acciones a \$100 con una ganancia de \$10.00 mensuales; la primera exhibición la programaron para el 1 de julio de 1906. Los accionistas nombraron gerente al Dr. Maxwell D. Fraser y los tres integraron el Consejo Administrativo. (Reyes, 2015, pp. 229-230)

En el año de 1908 la sociedad tenía más socios. Los nuevos accionistas fueron inversionistas en la zona y decidieron invertir parte de su capital en el ramo bancario; Adalberto J. Porte Petit quien se desempeñaba como comerciante en la zona, Felipe Marure de Ochoa de origen español, propietario de una fábrica de cal y el Lic. J.A. Marques Hoyos. (Reyes, 2015, p. 230)

La operación de la Compañía Bancaria de Córdoba se encontraba ligada a la colonia de emigrantes norteamericanos en la Ciudad de Córdoba, a través de los principales accionistas

del banco. Por ejemplo, Alejandro Hungle norteamericano residente en la Córdoba, Veracruz, era dueño de la Hacienda Venta Parada, Hacienda Santa Ana, Rancho San Rafael, Terrenos en Acayucan y Minatitlán. Además, Maxwell D. Fraser, Jhon W. Fraser y Alejandro Hungles eran propietarios de la Compañía Abastecedora de Depósitos.

Probablemente, ante la restricción de crédito por parte de la banca concesionada y la conveniencia personal, emprendieron la instalación del banco sin concesión para capitalizar sus negocios. Por lo tanto, los banqueros norteamericanos aprovecharon de una amplia libertad para abrir bancos sin concesión, debido a que no existía impedimento legal para ello.

En otras palabras, las autoridades porfirianas, más bien, querían evitar otorgarles el control del negocio de la emisión de billetes, privilegio que se les otorgó a los bancos de emisión regulados por la ley bancaria de 1897 y, en los cuales existía una mayor presencia de capital nacional. Por otra parte, en el cuadro 7 se recopiló a todas las instituciones bancarias sin concesión mexicanas con su respectivo capital social publicado. Así mismo, se indica las fusiones entre ellas, los cambios de nombre y las quiebras de sufrieron algunas de estas instituciones bancarias sin concesión.

Cuadro 7.- Capital exhibido por Bancos sin concesión mexicanos (1897-1910) Pesos corrientes

Nº	Banco sin concesión mexicanos	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903
1	Hugo Scherer y Cía.	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
2	Cambio Pan-Americano	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
3	Melber y Cía.	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
4	Read, Brier y Cía.	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
5	Cía. Hipotecaria Minera	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
6	Gustavo Struck y Cía.	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
10	Banco Mutualista de Ahorros, se fusiona en 1905 con el Banco Americano	-	-	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
7	Banco Americano (American Bank), se fusiona en 1907 con Co. Bancaria de Obras y Bienes Raíces	-	-	\$ 537.500,00	\$ 537.500,00	\$ 537.500,00	\$ 537.500,00	\$ 537.500,00
8	Compañía Banquera Anglo-Mexicana (Liquidación 1904)	-	-	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
9	The United States Banking Co.	-	-	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
11	Melber y Rohmer	-	-	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
12	Banco del Trabajo	-	-	-	\$ 30.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
13	Banco de Préstamos de "Sociedad Farmacia Práctica"	-	-	-	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
14	Cía. Nacional de Refacción Agrícola	-	-	-	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00
15	Sociedad Financiera Mexicana	-	-	-	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
16	Co. de Construcciones y Préstamos de Sinaloa	-	-	-	-	-	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
17	Banco de Orizaba	-	-	-	-	-	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
18	The Mexican Bank	-	-	-	-	-	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
19	Banco de Cananea	-	-	-	-	-	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
20	Mexico City Banking Company	-	-	-	-	-	-	\$ 250.000,00
21	Crédito Popular	-	-	-	-	-	-	\$ 100.000,00
22	Co. Banquera Veracruzana	-	-	-	-	-	-	\$ 100.000,00
23	Co. Banquera de Seguridad (Liquidación 1904)	-	-	-	-	-	-	\$ 100.000,00
24	Banco Panamericano Trust and Co.	-	-	-	-	-	-	\$ 15.000.000,00
25	The Mexican Trust Company Limited	-	-	-	-	-	-	\$ 250.000,00
26	Compañía Banquera y Fideicomisaria de Préstamos e Inversiones (Cambia de nombre en 1904 por Mexican American Banking co.) Liquidación 1907	-	-	-	-	-	-	\$ 250.000,00

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910; y de Gómez Galvarriato, Aurora "Globalización y nacionalismo: la banca extranjera en México 1864-1933", Universidad de los Andes, 2017. Nota: n.d.= información no disponible

Cuadro 7.- Capital exhibido por Bancos sin concesión mexicanos (1897-1910) Pesos corrientes

Nº	Banco sin concesión mexicanos	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910
1	Hugo Scherer y Cía.	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
2	Cambio Pan-Americano	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
3	Melber y Cía.	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
4	Read, Brier y Cía.	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
5	Cía. Hipotecaria Minera	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
6	Gustavo Struck y Cía.	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
10	Banco Mutualista de Ahorros, se fusiona en 1905 con el Banco Americano	\$ 150.000,00	-	-	-	-	-	-
7	Banco Americano (American Bank), se fusiona en 1907 con Co. Bancaria de Obras y Bienes Raíces	\$ 537.500,00	\$ 1.505.000,00	\$ 1.505.000,00	-	-	-	-
8	Compañía Banquera Anglo-Mexicana (Liquidación 1904)	\$ 1.000.000,00	-	-	-	-	-	-
9	The United States Banking Co.	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
11	Melber y Rohmer	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
12	Banco del Trabajo	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
13	Banco de Préstamos de "Sociedad Farmacia Práctica"	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
14	Cía. Nacional de Refacción Agrícola	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00	\$ 88.500,00
15	Sociedad Financiera Mexicana	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
16	Co. de construcciones y préstamos de Sinaloa	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
17	Banco de Orizaba	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
18	The Mexican Bank	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
19	Banco de Cananea	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
20	Mexico City Banking Company	\$ 250.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
21	Crédito Popular	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	-	-
22	Co. Banquera Veracruzana	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
23	Co. Banquera de Seguridad (Liquidación 1904)	\$ 100.000,00	-	-	-	-	-	-
24	Banco Panamericano Trust and Co.	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
25	The Mexican Trust Company Limited	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
26	Compañía Banquera y Fideicomisaria de préstamos e inversiones (Cambia de nombre en 1904 por Mexican American Banking co.) Liquidación 1907	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910; y de Gómez Galvarriato, Aurora "Globalización y nacionalismo: la banca extranjera en México 1864-1933", Universidad de los Andes, 2017. Nota: n.d. = información no disponible

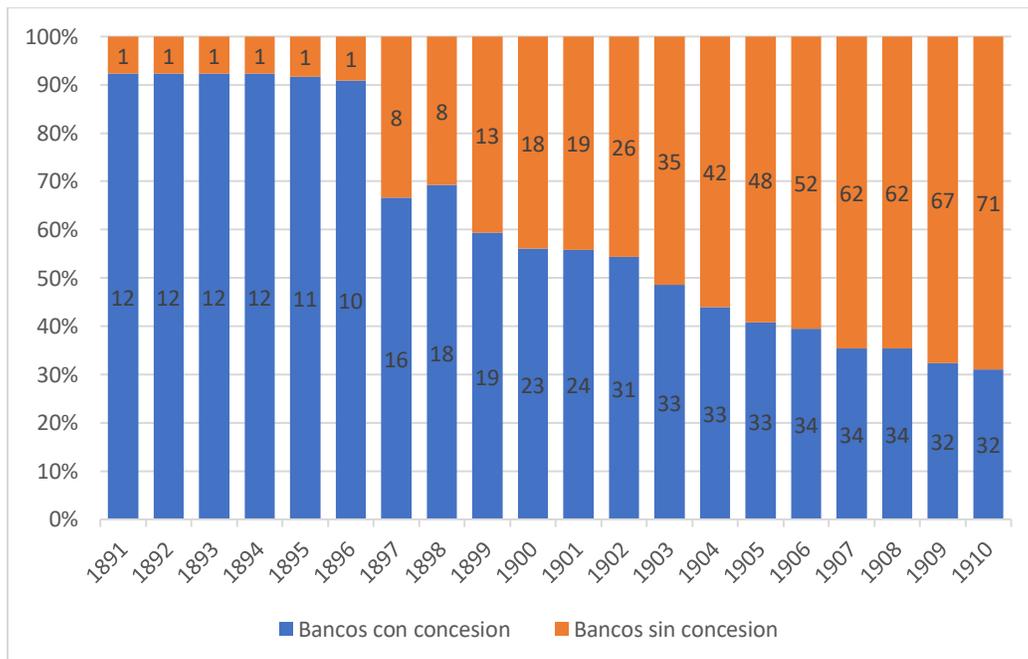
Cuadro 7.- Capital exhibido por Bancos sin concesión mexicanos (1897-1910) Pesos corrientes

Nº	Banco sin concesión mexicanos	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910
28	Southern México Debe. Co. Ltd.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
29	Co. Bancaria Mercantil	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
30	Compañía Bancaria Católica (Se declara en quiebra en diciembre de 1905)	\$ 2,000,000.00	\$ 6,000,000.00	-	-	-	-	-
31	El Descuento Español	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00
32	Co. Financiera Anglo-Alemana	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
33	Co. Mexicana de Finanzas e Inversiones (Liquidación en 1907)	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	-	-	-
34	Co. Bancaria de Hipotecas y Préstamos S. C. L. (co. de construcciones y préstamos)	-	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,444,000.00
35	Mexican Banking Co.	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
36	Banco de Saltillo	-	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
37	American Banking Company of Guadaluajara	-	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
38	Co. de Obras y Bienes Raíces S.A	-	-	\$ 5,000,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 10,600,000.00	\$ 10,600,000.00
39	Compañía Yucateca de Inversiones, ahorros, Botes y construcciones	-	-	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
40	Seuthe y Oetling	-	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
41	Co. Bancaria y de Tranvías Wah Yick	-	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
42	Banco de la Liga	-	-	-	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
43	Casa Bancaria en Gómez Palacios	-	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
44	Comercial Banking Co. Guadaluajara	-	-	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
45	O' Kelly y Compañía	-	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
46	The Security Bank and Trust Company	-	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
47	Co. Banquera Comercial Londinense	-	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
48	Arturo J. Almeyda y Cía	-	-	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
49	American Finance Co.	-	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
50	Compañía Bancaria de Córdoba	-	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
51	Federal Banking Co.	-	-	-	-	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
52	International Banking Co.	-	-	-	-	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
53	Co. Bancaria de Paris y México	-	-	-	-	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
54	Co. Bancaria Comercial	-	-	-	-	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
55	Sociedad Financiera de Fomento a la Irrigacion	-	-	-	-	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
56	Mercantile Banking Co.	-	-	-	-	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
57	Banco Mexicano de Ahorros S.A	-	-	-	-	-	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
58	Investment and Discount Company	-	-	-	-	-	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
59	Casa William Purcell	-	-	-	-	-	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00
60	Compañía Bancaria de Tuxpan	-	-	-	-	-	-	n.d
61	Banco Americano de Torreón	-	-	-	-	-	-	n.d

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Seminario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910; y de Gómez Galvarriato, Aurora "Globalización y nacionalismo: la banca extranjera en México 1864-1933", Universidad de los Andes, 2017. Nota: n.d = información no disponible

En la gráfica 9 y 10 se pueden observar la participación de la cantidad de bancos sin concesión en el país entre 1891 a 1910, por ejemplo, a principios de 1897 representaban el 8 % de los bancos establecidos en el país, para 1910 ya representaban el 71% de las instituciones bancarias totales en el sistema bancario porfiriano. Por lo tanto, es importante repensar la manera en que parte de la historiografía ha abordado el estudio del sistema bancario porfiriano<sup>63</sup>, ya que nos sugiere que la mayor parte de los jugadores bancarios se encontraban al margen de la regulación de la ley de instituciones de crédito de 1897.

**Gráfica 9.**  
**Porcentaje de bancos concesionados y sin concesion (1891-1910)**

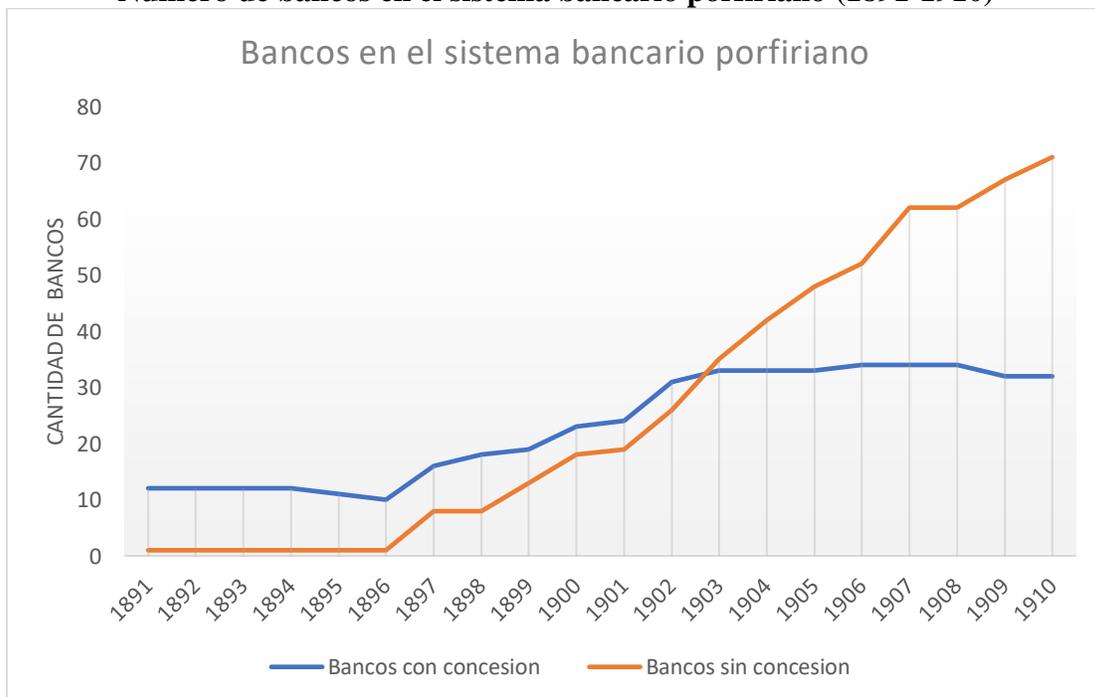


Fuente: Elaboración propia con información del periódico *El Economista Mexicano*, *Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, y el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* entre 1890 a 1910. Además, de integrar los montos de capital presentados por Gómez Galvarriato Aurora en “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017

<sup>63</sup> Cálculos realizados a partir de la información del cuadro 8 del presente trabajo.

La cantidad de bancos sin concesión que ofrecían servicios bancarios en el país nos permite concluir que el sistema bancario porfiriano no era únicamente las 32 de instituciones de crédito concesionadas por la ley bancaria de 1897, más bien, era un sistema más competitivo y con más jugadores operando en la república. De hecho, conforme lo que nos muestra la gráfica 10 respalda la hipótesis, por la cual los bancos sin concesión impulsaron su crecimiento a partir de la respuesta favorable desarrollada por Joaquín de Casasús, respecto a la legalidad de las operaciones en el país por parte del Banco Americano. No obstante, cabe señalar, que en 1903 se detuvieron las concesiones otorgadas por la secretaria de hacienda a la instalación de bancos conforme la reglamentación de 1897. Es razonable pensar que los empresarios encontraron la manera de expandir sus negocios a partir de fundar bancos sin concesión, dado que contaban con mayor libertad que los bancos concesionados.

**Grafica 10**  
**Número de bancos en el sistema bancario porfiriano (1891-1910)**



Fuente: Elaboración propia con información del periódico *El Economista Mexicano*, *Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, y el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* entre 1890 a 1910. Además, de integrar los montos de capital presentados por Gómez Galvarriato Aurora en “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017

Igualmente, importante, es la presencia de sucursales de bancos extranjeros en el país durante el porfiriato que realizaron operaciones bajo la figura de bancos sin concesión. Aunque en menor cantidad que los bancos sin concesión mexicanos, también fueron instituciones que canalizaron crédito a las empresas instaladas en México. Entre los más importantes, respecto a su capital social se encontraban el Banco de Montreal, el Banco de Comercio de Canadá y Deutsche Ueberseeische Bank (véase cuadro 8)

**Cuadro 8.- Bancos sin concesion extranjeros en México (1889-1910)**

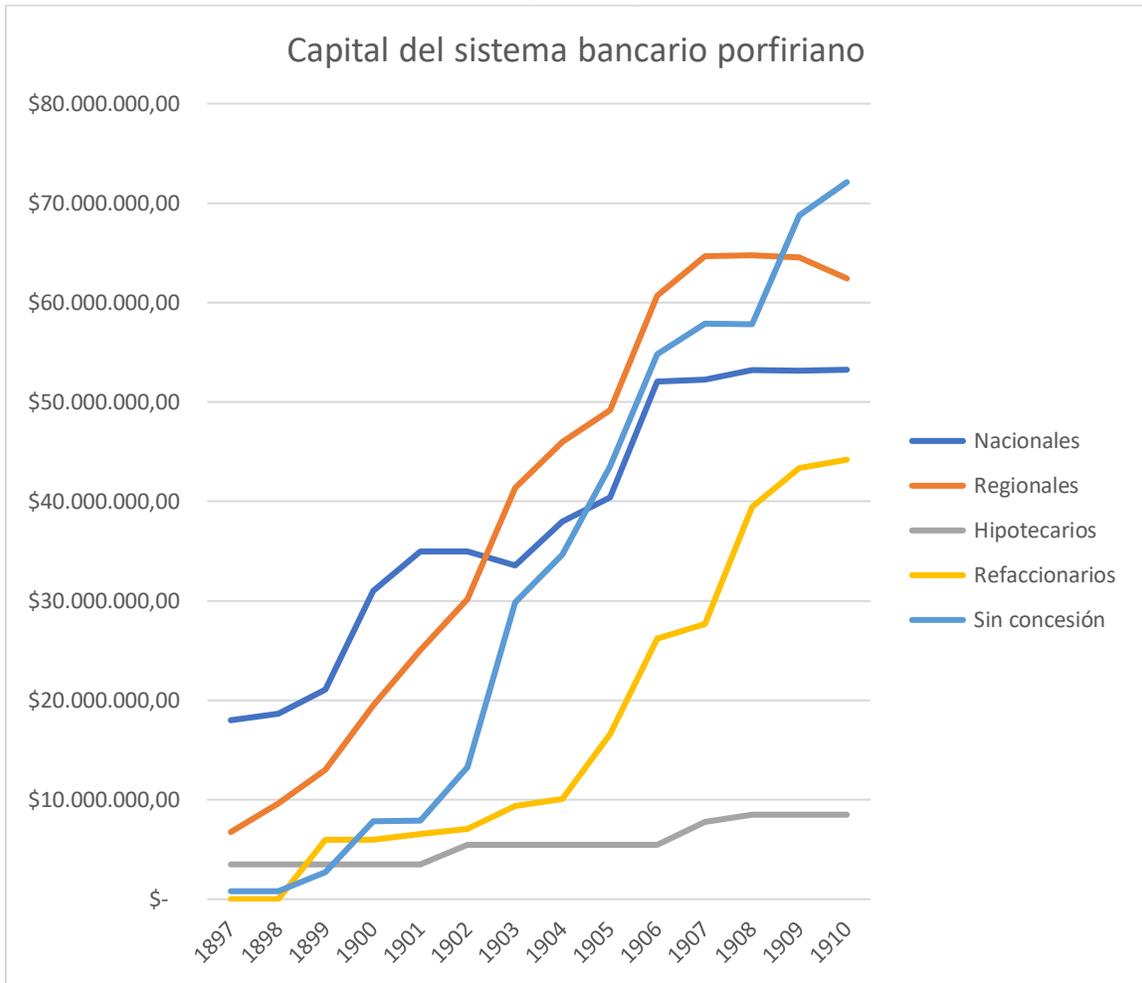
Nº	Nombre de institución bancaria	Propósito declarado al registrarse	Año de instalación	Capital social en pesos corrientes
1	Bank of Montreal	Operaciones bancarias	1906	\$28.670.400,00
2	Wells Fargo and Co.	Comisiones	1901	\$16.912.000,00
3	Deutsche Ueberseeische Bank	Operaciones bancarias	1902	\$11.385.991,00
4	International Bank & Trust Co.	Operaciones de banco y préstamos	1902	\$10.000.000,00
5	Banco de Comercio de Canadá	Operaciones bancarias	1910	\$10.000.000,00
6	Deutsch Sud-Amerikanische Bank	Negocios bancarios	1907	\$9.479.500,00
7	Actiengesellschaft Mexican United States and Trusts Co.	Negocios bancarios	1905	\$5.045.000,00
8	Consolidated Cooper Co.	Operaciones bancarias	1902	\$1.160.509,00
9	Maatschappij Hypothecair Credit Holland México	Principalmente préstamos hipotecarios	1909	\$1.075.200,00
10	Mercantile Trust Co.	Negocios bancarios	1903	\$1.000.000,00
11	Mercantil Investment Co.	Negocios bancarios	1905	\$504.500,00
12	Cía. Banquera Pan-Americana	Negocios bancarios	1904	\$500.000,00
13	Finance Co. Of México	Operaciones bancarias	1909	\$150.423,00
14	Oro Trust Co.	Negocios bancarios	1903	\$100.000,00
15	Rasst Head y Cía.	Operaciones bancarias	1897	\$50.000,00
16	Victor Grambach y Cía.	Operaciones de banco, mercantiles	1904	\$38.212,00
17	EL Paso National Bank (Sucursal en Ciudad Juárez)	Operaciones bancarias	1889	\$30.000,00
18	Societe Financiere Pour L'industrie au Mexique (capital en francos)	Operaciones bancarias	1900	\$5.000,00

Fuente: Elaboración propia con información del periódico *El Economista Mexicano*, *Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, y el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* entre 1890 a 1910. Además, de integrar los montos de capital presentados por Gómez Galvarriato Aurora en “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017

Conforme a la información del cuadro 7 se construyó la gráfica 11, la cual muestra la cantidad de capital total del sistema bancario porfiriano, dividido entre bancos concesionados y no concesionados. Es importante advertir, que únicamente se contabilizó el capital social de los bancos sin concesión mexicanos, dado que la publicación de los balances publicados por los bancos sin concesión extranjeros correspondían a sus matrices en el extranjero.

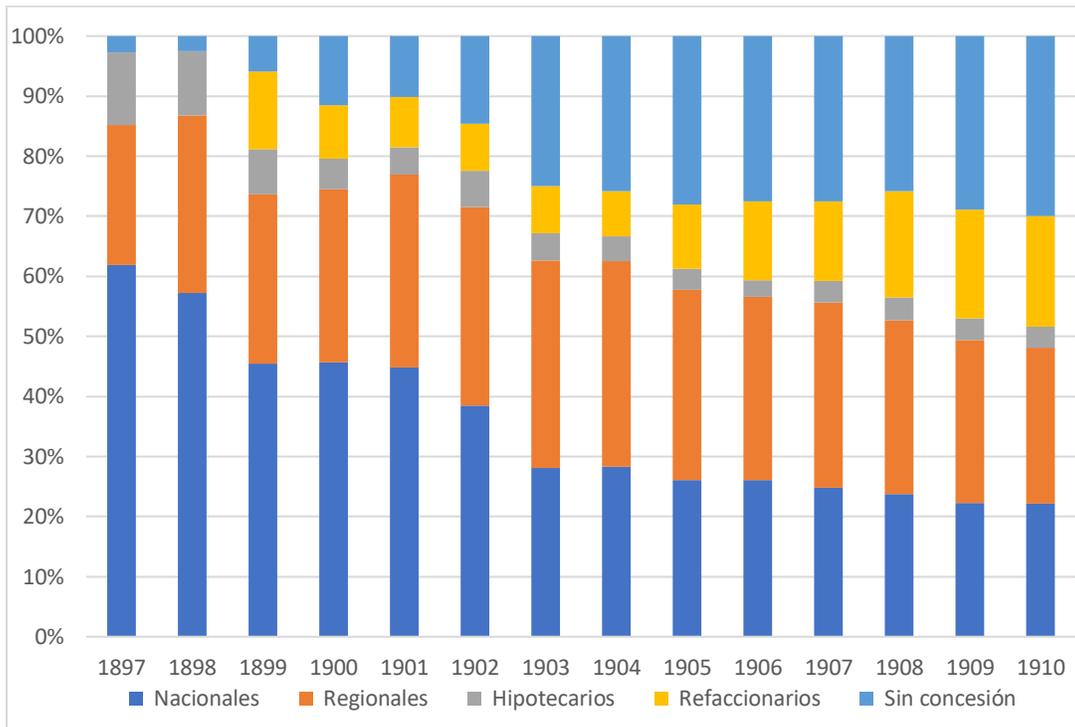
Así mismo, la gráfica 11, nos muestra que en 1906 el capital presentado por los bancos sin concesión ya representaba la misma cantidad que la suma de los dos bancos de emisión federal; el Banco Nacional de México y el Banco de Londres y México. Mientras para 1909 ya habían sobrepasado la suma total del capital social exhibido por los bancos de emisión regional. Además, en la gráfica 12, se puede observar la evolución de su participación respecto al total del capital social de todo el sistema bancario porfiriano.

**Grafica 11.- Capital social por tipo de banco en el sistema bancario porfiriano 1897-1910**



Fuente: Elaboración propia con información del periódico *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, y el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* entre 1890 a 1910. Además, de integrar los montos de capital presentados por Gómez Galvarriato Aurora en “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017

**Grafica 12. Porcentaje de participación del capital por tipo de banco (1897-1910)**

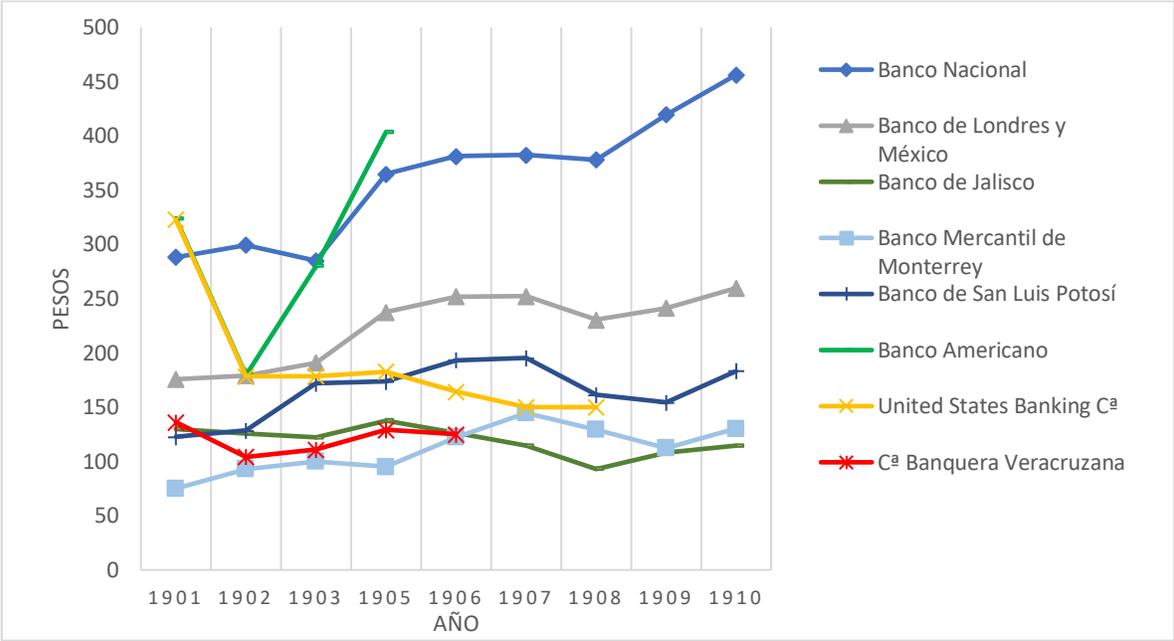


Fuente: Elaboración propia con información del periódico *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, y el *Diario Oficial de los Estados Unidos* entre 1890 a 1910. Además, de integrar los montos de capital presentados por Gómez Galvarriato Aurora en “*Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864, 1933*”, Universidad de los Andes, 2017

En otro sentido también podemos estudiar el nivel de cotizaciones de los bancos sin concesión. En la gráfica 13 se puede identificar las cotizaciones de las acciones en la Bolsa Mercantil de México, para el caso de dos Bancos federales (Banco Nacional y Banco de Londres y México), tres bancos de emisión local (Banco de Jalisco, Banco Mercantil de Monterrey y Banco de San Luis Potosí), y tres bancos sin concesión (Banco Americano, The United States Banking Co. y la Compañía Bancaria Veracruzana). El comportamiento de las acciones de estos bancos nos sugiere que los bancos sin concesión tenían los mismos niveles

de cotización que mostraron los bancos concesionados, esto quiere decir, que tuvieron el mismo nivel de confianza que los bancos regulados.

**Grafica 13.-Cotización de acciones en la Bolsa Mercantil de México (1901-1910)**



Fuente: Elaboración propia con información de las cotizaciones de la Bolsa Mercantil de México, publicadas en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos* entre 1901 a 1910.

Por ejemplo, la controversia de la existencia del Banco Americano provocó una severa caída en sus cotizaciones de 1901 a 1902 perdiendo el 50% de su valor, producto de la incertidumbre que vivió por los constantes señalamientos respecto a su legalidad.

En el contexto y presiones generadas en la opinión pública sobre la existencia de estos establecimientos, en noviembre de 1902 la cámara de senadores aprobó una iniciativa de ley sobre bancos que prohibía el uso de la palabra “*Banco*” o su traducción en cualquier idioma extranjero a cualquier sociedad mercantil que no cumpliera con los requisitos que señalaba

la ley bancaria de 1897, en caso de que usara tal denominación no tendría derecho a inscribirse al Código de Comercio y en caso de emplear se consideraría fraudulenta<sup>64</sup>

Si bien es cierto que la legislación buscaba asegurar el nombre *banco* para los bancos concesionados, en la práctica los bancos sin concesión encontraron la forma de cumplir con la ley y mantener su prestigio a través de modificar el nombre de *banco* inmediatamente por el adjetivo castellano *bancario* o por la voz inglesa *banking*. Y así, donde se decía banco ahora se decía *bancario* o *banking company*. Esta maniobra por parte de los bancos sin concesión nos muestra la debilidad institucional del porfiriato por regular la actividad bancaria en el país. (Martínez, 1910)<sup>65</sup>

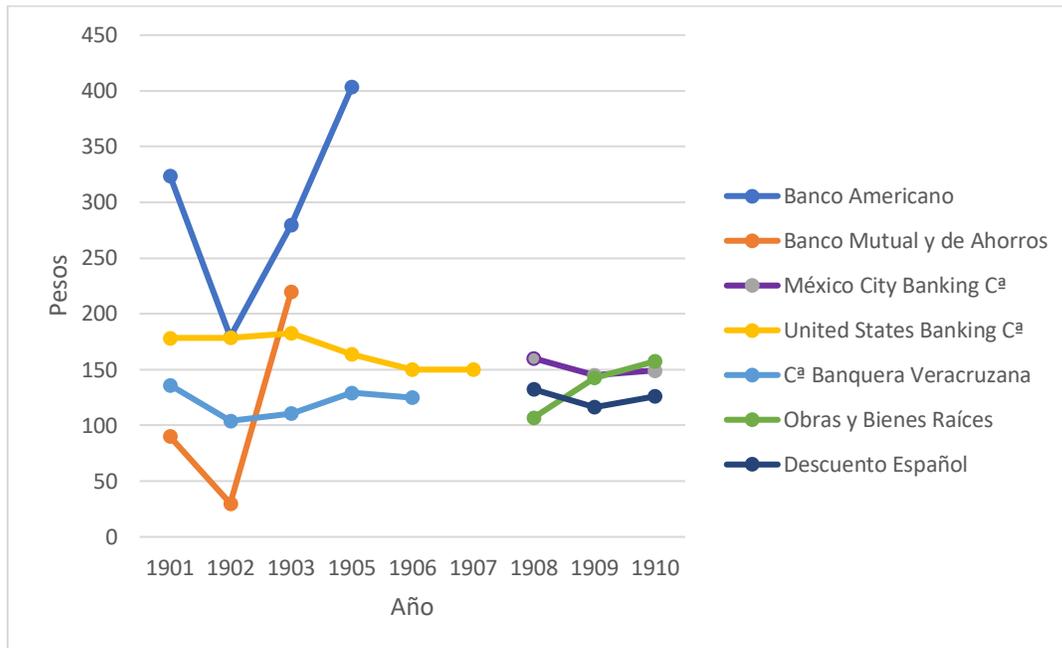
Este intento por regular el uso del nombre banco impactó ligeramente en la baja de las cotizaciones de los bancos no concesionados en la Bolsa Mercantil de México, la cual se puede apreciar en la gráfica 14, donde se observa el comportamiento de la venta de las acciones de estas instituciones bancarias. Sin embargo, recuperaron sus niveles de cotización derivado del visto bueno que obtuvieron con la publicación de la respuesta de Joaquín Demetrio Casasús a la legalidad en sus operaciones.

---

<sup>64</sup> “Iniciativa de ley sobre bancos”, en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, Tomo XXV, núm. 9, 29 de noviembre de 1902

<sup>65</sup> Martínez Sobral, Enrique, *Bancos sin concesión*, *Economista*, febrero de 1910.

**Grafica 14.- Cotización de acciones de bancos sin concesión, en la Bolsa Mercantil de México (1902-1910)**



Fuente: Elaboración propia con información de las cotizaciones de acciones a la venta en la Bolsa Mercantil de México, publicadas en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos* entre 1901 a 1910. Nota: Para el caso de la Compañía de Obras y Bienes Raíces, El Descuento Español y The United States Banking Co. Se empezó a publicar las cotizaciones a partir de 1908. Mientras, por otra parte, el Banco Americano cerró sus actividades para 1906 derivado de la fusión con la C. Bancaria de Obras y Bienes Raíces.

En resumen, a partir de resolverse la controversia jurídica que surgió en la opinión pública por la operación del Banco Americano en 1902, se inició un proceso de expansión de los bancos sin concesión, los cuales se pueden observar en las gráficas 10, 11 y 12. Además, de considerar que no existieron barreras de entrada a la instalación de bancos en el porfiriato, más bien, lo que si prevaleció fueron restricciones en el otorgamiento para emitir emisiones monetarias por parte de todas las instituciones bancarias; permiso que únicamente se otorgó a los bancos de emisión según lo señalado en la ley bancaria de 1897.

En otro sentido, parte de la historiografía ha caracterizado al sistema bancario porfiriano con una escasa presencia en los estados de la república, lo cual limitó el crédito en todo el país. Stephen Haber (2010) señala que era típico encontrar la presencia de tres bancos en los

estados de la república: una sucursal de Banamex, del Banco de Londres y México y la presencia de un banco de emisión local. (Haber, 2010, p. 425). En las siguientes páginas fundamentaremos que, más bien, existieron diversas instituciones bancarias alrededor de la república la mayor parte de ellas bancos sin concesión. Lo anterior con la finalidad de ampliar esta percepción de la presencia típica de tres bancos en los estados, durante el porfiriato, por la de una mayor cantidad de bancos en las limitaciones territoriales de cada estado. Al mismo tiempo, demostraremos que el sistema bancario era más competitivo y profundo.

Los bancos sin concesión al estar regulados por el Código de Comercio de 1889, no se encontraban limitados para abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional. En contraste, con la restricción que tenían los bancos concesionados de emisión local, los cuales se encontraban limitados para establecer sucursales en un domicilio legal distinto al señalado en su concesión. Algunos de los bancos sin concesión que abrieron sucursales en estados ajenos al domicilio donde llevaron a cabo su instalación legal fueron: El Descuento Español, el Banco de Cananea, la Compañía Banquera Veracruzana S.A, The International Banking Co., The United States Banking Co.

Podemos señalar, el caso de El Descuento Español, el cual tenía su matriz en la Ciudad de México, pero que contaba con sucursales en Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, (Chiapas), Papantla (Veracruz) Tlaxcala, Chiautempan y Huamantla (Tlaxcala) en 1913. (Ojeda, 2003, p. 131). De igual forma, la Compañía Banquera Veracruzana, el cual tenía domicilio en Veracruz, pero que contaba con sucursales en Parral, Chihuahua, en la ciudad de Oaxaca y en Iguala, Guerrero<sup>66</sup>. Así como, el caso del Banco de Cananea que contaba su matriz en la

---

<sup>66</sup> "Traspaso del banco de Toluca" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo 39, núm. 25, 25 de marzo de 1905, p. 545

Ciudad de Cananea, Coahuila, al mismo tiempo, que instalaba una sucursal en el pueblo de Temosachic, Chihuahua en 1905<sup>67</sup>. La mayor parte de los bancos sin concesión tenían domicilio en la Ciudad de México. Sin embargo, esto no los limitaba para realizar operaciones en toda la república.

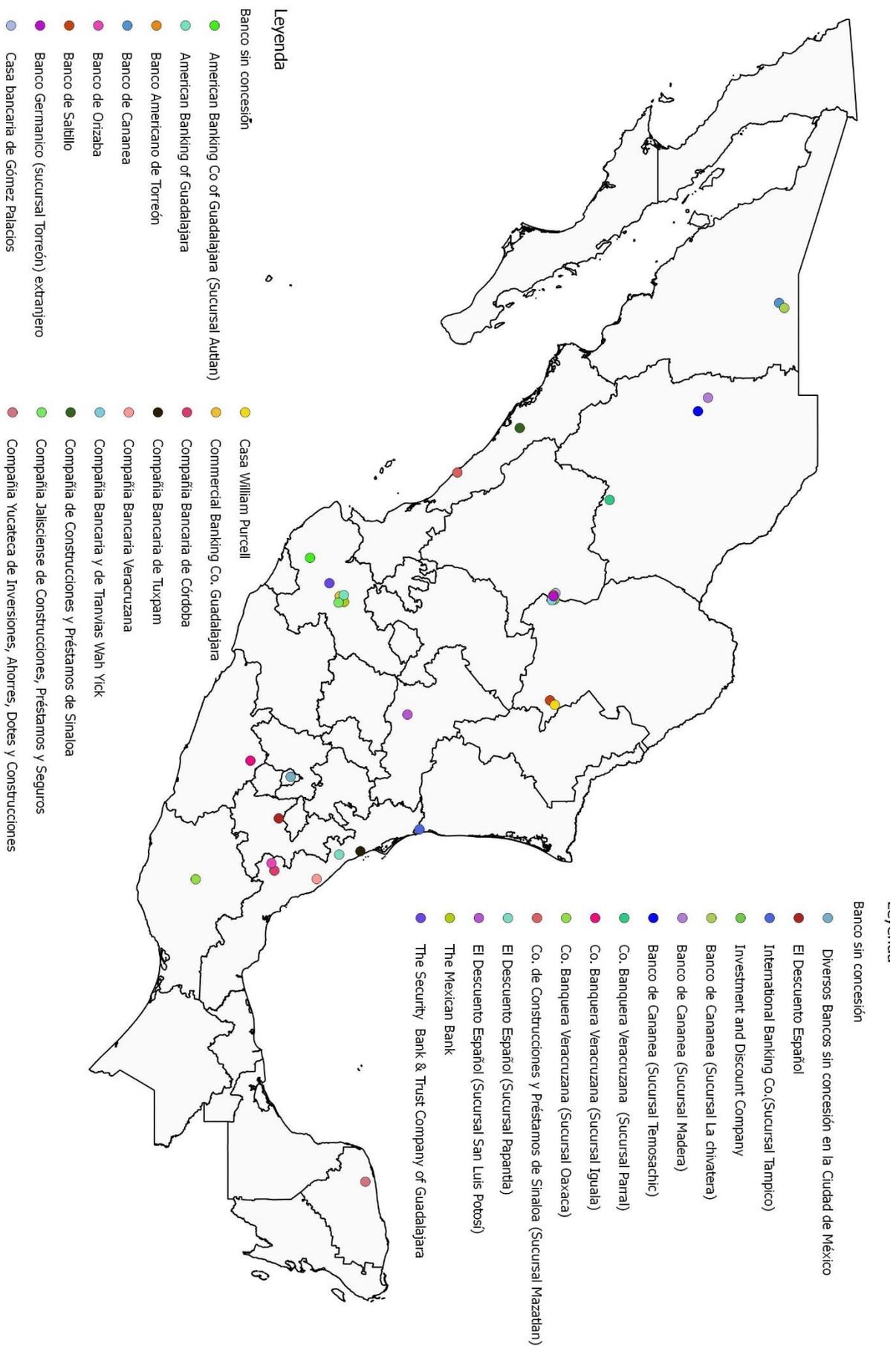
Por otra parte, hubo bancos sin concesión que establecieron domicilio en otros estados del país, ya que desarrollaban sus actividades bancarias primordialmente en estos. Por ejemplo, había la presencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de por lo menos las siguientes instituciones bancarias no concesionadas; The Mexican Bank, The Security Bank & Trust Company of Guadalajara, American Banking Company of Guadalajara, y la Compañía Jalisciense de Construcciones, Préstamos y Seguros, que se sumaban a la oferta de servicios bancarios que otorgaban en esa ciudad las sucursales del Banco Nacional, el Banco Londres y México, y el Banco de Jalisco.

Simultáneamente, existieron bancos sin concesión instalados en Veracruz entre ellos la Compañía Bancaria de Córdoba, Compañía Banquera Veracruzana, la Compañía Bancaria de Tuxpan y, por último, el Banco de Orizaba a principios de 1910, que ofrecían servicios bancarios a la población del estado, compitiendo con los bancos concesionados. Así mismo, bancos sin concesión en Coahuila, tal como la Compañía Bancara Wah Yick, y el Banco Americano de Torreón. Para ilustrar mejor la distribución de los bancos sin concesión se puede consultar el mapa 1, el cual nos indica el estado donde se instalaron estas instituciones bancarias no concesionadas.

---

<sup>67</sup> "Favorable estado de negocios de un banco" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México. tomo XL, núm. 19, 5 de agosto de 1905, p. 211.

**Mapa 1.- Ubicación de bancos sin concesión en México (1910)**



Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910.

**Cuadro 9.- Domicilio de bancos sin concesión mexicanos en la Ciudad de México (1897-1910)**

Número	Nombre	Domicilio
1	Compañía Bancaria Católica	Nº 12 calle capuchinas
2	El Descuento Español	Calle tiburcio numero 3
3	The American Bank	Calle de Gante y San francisco/ Nº 31 prolongación 5 de mayo
4	Compañía Banquera Anglo-Mexicana	Nº 6 calle del Angel
5	Banco del Trabajo	Nº 8 de Capuchinas (1900) /San Agustín Nº 15 (1902) / Nº 28 de Ortega (1907)
6	Mexico City Banking Company	1 de San Francisco Nº5 o Nº 14 (1909)
7	The United States Banking Co.	2da de San Francisco Nº2 (1903) / esquina 1 de San Francisco y San Juan de Letran/ Nº1 de la calle de Gante(1904)/ Nº 12 de la primera calle de San Francisco (1908)
8	Co. de Obras y Bienes Raíces S.A	Oficinas del Banco Central/ 5 de mayo Nº11 (1909)
9	Banco de Préstamos de "Sociedad Farmacia Práctica"	Nº4 de la calle de Nuevo México
10	Crédito Popular	Nº 7 Angel
11	Co. Bancaria Mercantil	San Juan de Letran Nº3
12	Co. Financiera Anglo-Alemana	Av. Chapultepec 1,047 (1908)/ Nº 3 4ta calle de Independencia
13	Co. Mexicana de Finanzas e Inversiones	San Fernando 41
14	Federal Banking Co.	1era de San Francisco Nº15
15	Co. Banquera de seguridad	Nº 1 San Juan Letran
16	Banco Mutualista de Ahorros	1era de Sanfrancisco Nº8 (1900)
17	Co. Bancaria de Hipotecas y Préstamos S. C. L. (co. de construcciones y prestamos)	Esquina San Francisco y Teatro Nacional
18	Co. Bancaria de París y México	Nº 48 Av. Isabel la catolica
19	Compañía Banquera y Fidecomisaria de Préstamos e Inversiones (Cambia de nombre en 1904 por Mexican American Banking co.) Liquidación 1907	Nº2 Colegio de Niñas
20	Societè Financiere Pour l'industrie Au Mexique	Calle ocampo Nº4(1901)/Gante Nº2 (1903)
21	Co. Bancaria Comercial	n.d
22	Banco Mexicano de Ahorros S.A	n.d
23	Banco de la Liga	n.d
24	The Mexican Trust co. Ltd.	n.d
25	O'Kelly y Compañía	n.d
26	Banco Panamericano Trust and Co.	n.d
27	Co. Banquera Comercial Londinense	n.d
28	The Mexican Trust Company Limited	n.d
29	Sociedad Financiera de Fomento a la Irrigacion	n.d
30	Hugo Scherer y Cía.	n.d
31	Cambio Pan-Americano	n.d
32	Melber y Cía.	n.d
33	Read, Brier y Cía.	n.d
34	Cía. Hipotecaria Minera	n.d
35	Melber y Rohmer	n.d
36	Gustavo Struck y Cía.	n.d
37	W. B. Murray y Cía.	n.d
38	American Finance Co.	n.d
39	Arturo J. Almeyda y Cía.	n.d

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos de 1897 a 1910 y Directorio General de la República (1903-1904), Editores Ruhland & Ahlschier, Ciudad de México 1903.

Por otra parte, en la ciudad de Córdoba Veracruz existe evidencia que se instaló en 1907 la Compañía Bancaria de Córdoba, el mismo año en que el Banco Mercantil de Veracruz abriera una sucursal. (Reyes, 2015, pp. 229-230). Para el consejo de administración del Banco Mercantil de Veracruz la instalación de su sucursal en Córdoba obedecía a su importancia comercial y agrícola, así como por la proximidad con Orizaba estos fueron elementos sobrados para su instalación. Lo anterior permite afirmar que el aumento de actividad comercial en la ciudad de Córdoba generó las condiciones para el desenvolvimiento de banca concesionada y no concesionada.

En el estado de Veracruz no solamente operaban el Banco Nacional, el Banco de Londres y México, y el Banco Mercantil de Veracruz<sup>68</sup>, sino también por lo menos cuatro bancos sin concesion el Banco de Orizaba, la Co. Banquera Veracruzana, y la Compañía Bancaria de Córdoba y la Compañía Bancaria de Tuxpan a principios de 1910. Esta última se tiene conocimiento de su existencia por su fusión con el Banco Mercantil de Veracruz en 1911<sup>69</sup>.

En tanto, el caso del Banco de Orizaba se fundó el 1 de mayo de 1902 con un capital inicial de \$150,000 pesos, los miembros de su mesa directiva era: Ricardo Segura, presidente; Ignacio Vivanco, vicepresidente; N. P. Dewar, director general; y Angel Vivanco, Herrera, Olivier Landero y Pasquel<sup>70</sup>. Es importante señalar, que el Banco de Orizaba era un banco con una clara vocación local, dada la formación de su mesa directiva que se componía de capitalistas con residencia en la Ciudad de Orizaba, Veracruz<sup>71</sup>. Esto nos muestra que ante la

---

<sup>68</sup> La apertura del Banco Mercantil de Veracruz fue animada, en gran medida, por las prerrogativas y privilegios que la nueva ley bancaria (1897), ofrecía a las nuevas instituciones de crédito. La oportunidad fue aprovechada por las firmas mercantiles de Zaldo Hnos, de Palomo y Cía. Y de José Breier; el 18 de octubre de 1897.

<sup>70</sup> "El Banco de Orizaba" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XXXIII, núm. 25, 22 de marzo de 1902, p.400

<sup>71</sup> "Informes bancarios" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XXIV, núm. 6, 10 de mayo de 1902, p. 99

falta de crédito de banco concesionados los hombres de negocios de algunas ciudades se organizaron para instalar una institución bancaria que les sirviera para desarrollar sus actividades económicas, por medio del crédito que podían obtener a través de juntar sus capitales en los bancos sin concesión. Parece ser que la operación del banco fue buena dada las opiniones de la prensa, la cual registraba un movimiento de \$5,000,000 apenas a los 9 meses del funcionamiento de la institución bancaria, al mismo tiempo que obtenía \$5,007.79 pesos de utilidad<sup>72</sup>.

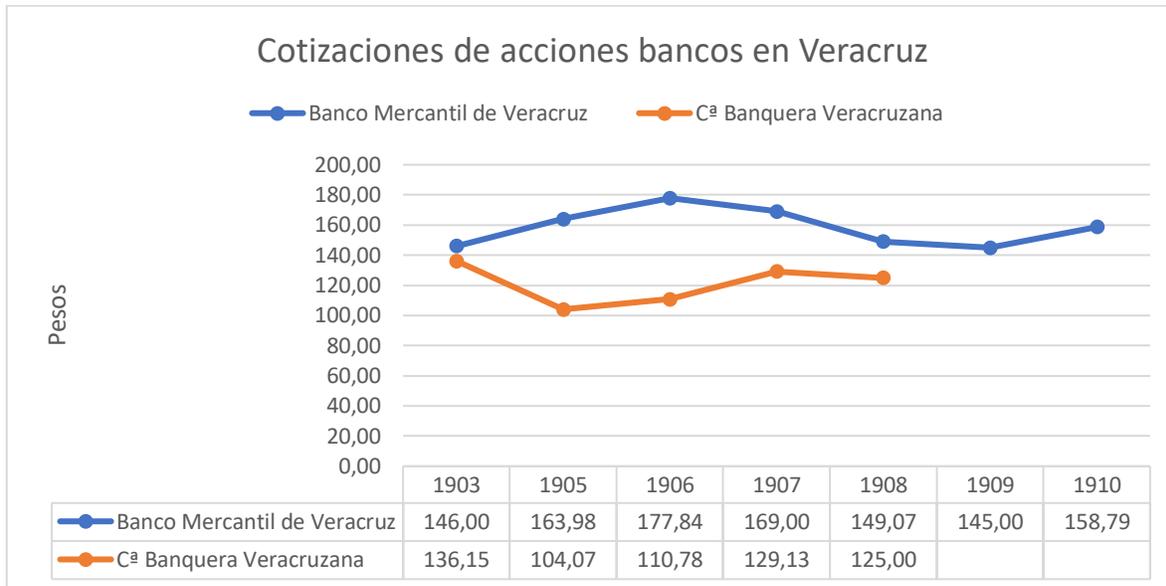
De los cuatro bancos sin concesión en el estado de Veracruz la Compañía Banquera Veracruzana fue la única que cotizaba en la Bolsa Mercantil de México. La información sobre el precio de las acciones nos permite comparar el comportamiento de las cotizaciones de dos bancos en un mismo estado, uno concesionado y otro sin concesión (véase grafica 15).

La gráfica nos muestra un nivel de confianza muy semejante a pesar de la diferencia en el tamaño de las instituciones. Mientras el Banco Mercantil de Veracruz contaba con un capital de \$3,000,000 en 1907, la Co. Bancaria Veracruzana tenía exhibido \$500,000 para el mismo año. Al calcular la razón financiera de rentabilidad sobre el capital de los dos bancos para 1904, el Banco Mercantil de Veracruz es del 13%, mientras para la Compañía Bancaria Veracruzana era del 6%.

---

<sup>72</sup> "Estados de la federación, Veracruz" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XXVI, núm. 17, 25 de julio de 1903, p. 385

**Grafica 14.- Cotizaciones de acciones de Bancos en Veracruz (1903-1910)**



Fuente: Elaboración propia con información de cotización a la venta del Banco Mercantil de Veracruz y la Co. Banquera Veracruzana en la Bolsa Mercantil de México, publicada en *El Economista Mexicano, Semanario de Asunto Económicos y Estadísticos*. Nota: Para el año de 1909 y 1910, se dejan de publicar las cotizaciones de la Compañía Bancaria Veracruzana, se desconoce el motivo.

Por último, como muestra del crecimiento preocupación por las autoridades hacendarias porfirianas sobre el actuar de los bancos sin concesión en el país, haremos referencia al artículo publicado en *El Economista Mexicano*, entre febrero y marzo de 1910, por parte de Enrique Martínez Sobral<sup>73</sup> En dicho trabajo hace énfasis en integrar a la ley bancaria las actividades de los bancos sin concesión, con el fin de darle más seguridad a los depositantes

<sup>73</sup> “Enrique Martínez Sobral nació en la vecina República de Guatemala en 1875. Durante varios años prestó servicios al gobierno de México en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando dicha dependencia del Ejecutivo estaba bajo dirección de don José Yves Limantour. Escribió algunas novelas de buena calidad, según opinión de los críticos. Posteriormente se dedicó al estudio de la economía política y de los problemas económicos de México. Su obra principal, *Principios de Economía*, fue en su tiempo un excelente tratado sobre la materia y libro de texto en la Escuela Nacional de Jurisprudencia” en Silva Herzog Jesús, *Semblanzas de Académicos*. Ediciones del Centenario de la Academia Mexicana. México, 1975, pp. 168-170.

que hacían uso de los servicios bancarios de estas instituciones. Lo describe de la siguiente forma:

Los bancos de depósito, libremente establecidos por sociedades nacionales o extranjeras y aun por individuos particulares que presten garantías suficientes deben sujetarse, como todo banco, a determinados principios económicos. La ley debe sancionar esos principios imprimiéndoles carácter obligatorio, a fin de que ningún banco de depósito pueda apartarse de ellos y dejar de cumplir. Sera preciso, en primer lugar, que esta clase de bancos acrediten siempre y en cualquier momento, la posesión de las reservas metálicas necesarias para hacer frente al reembolso de los depósitos a la vista. Estos deberán sujetarse a una rigurosa Contraloría por parte de los funcionarios especiales que para el estudio de los balances bancarios tiene la Secretaría de Hacienda (Martínez, 26 de marzo de 1910, p. 531)

Esto nos muestra que altos funcionarios de la Secretaría de Hacienda, como fue Enrique Martínez Sobral, solicitaban llevar a cabo una mayor vigilancia a los bancos sin concesión por parte de la autoridad, a raíz de la naturaleza preponderante de banco de depósito, por lo cual consideraba importante cuidar los depósitos del público que encontraron en los bancos sin concesión los servicios bancarios limitados que otorgaban los bancos concesionados. Esta preocupación no era gratuita, ya que se tenía la experiencia de diversas quiebras de bancos sin concesión, por ejemplo, la Compañía Bancaria Católica en 1905, Mexican American Banking, Co. Mexicana de Finanzas e Inversiones en 1907 y The United States Banking Co. a principios de 1910, este último banco con una fuerte presencia en el sistema bancario porfiriano. (véase cuadro 7). Sin embargo, el estallido de la revolución mexicana, el 10 de noviembre de 1910, desembocó en un ambiente de alta inestabilidad institucional, por lo cual se tuvo que posponer la regulación de estas instituciones de crédito hasta la redacción de la ley bancaria de 1925.

En síntesis, el sistema bancario porfiriano era más competitivo y profundo, dada la existencia de bancos sin concesión que no se encontraban regulados por la ley de instituciones de crédito de 1897. Pero que operaban bajo el marco regulatorio, del Código de Comercio de 1889. Precisamente, por la presencia de dos tipos de bancos: concesionados y no concesionados, por lo que consideramos que el sistema bancario era dual por la forma en que se regulaba por las leyes mexicanas durante el porfiriato.

Finalmente, en el siguiente cuadro 10 se puede identificar a los accionistas y/o integrantes de los consejos de administración de la banca sin concesión, entre los que destacan dos tipos de banqueros, primero, los relacionados con la banca concesionada principalmente hombre de negocios mexicanos, y segundo, banqueros de nacionalidad extranjera, entre los que destacan norteamericanos, franceses, canadienses, y alemanes. Por lo tanto, nos rebela la heterogeneidad de los capitalistas involucrados en la conformación de bancos sin concesión.

**Cuadro 10.-Integrantes de consejo de administracion y/o accionistas de bancos sin concesion (continuación)**

Banco o Compañía	Cargo	Nombre
Compañía Banquera Veracruzana	Presidente secretario Gerente Secretario Cajero	Adrian Carranza M. F. Chabat Xavier Roustan Gabriel F. Mancera E. Strong
Compañía Bancaria Católica	Comisario Contador Representante legal	Ricardo A. Lodoza P. H. Bartels Manuel Sanches Gavito
Compañía del Banco de Orizaba S. A	Presidente Vicepresidente Vicepresidente Director General	Ricardo Segura Ignacio Vivanco N. P. Dewar N. P. Dewar Angel Vivanco Herrera Olivier Landero y Pasquel
United States and Mexico Trust Company	Presidente 1er vicepresidente 2do vicepresidente Director y Tesorero Director del departamento bancario  Directores en Mexico	A. E. Stilwell J. C. Mordough Lic. Alonso Fernandez D. S. Lander J. H. Meyer  Justino Fernandez Enrique Creel
The Mexican Bank	Director	Mr. G. E Purnell
Compañía Yucateca de Inversiones, Ahorros, Dotes y Construcciones	n.d n.d	Don Santiago Fals Don Orestes Ibarra
Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces S. A	Presidente Vicepresidente	Fernando Pimentel y Fagoaga Pablo Macedo Luis Barroso Arias Enrique Tron

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910. Además, La Opinión periódico Independiente de 1904 a 1908.

**Cuadro 10.-Integrantes de consejo de administracion y/o accionistas de bancos sin  
concesion (continuación)**

Banco o Compañía	Cargo	Nombre
Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces S. A	Director Gerente	Hugo Scherer jr Ramón Alcazar Francisco Rincón Gallardo Leandro Payró
	Subgerente	Li. Luis G. Tornel
	Secretario	Manuel Elguero
	Comisario	Pedro Galindo Pimentel
	Comisario	Francisco Yarza
	Comisario	Josè González Misa
The Mexican Trust Company Limited	Presidente	Enrique C. Creel
	Presidente Efectivo	Coronel Félix Díaz
	Vicepresidente	Roberto G. Carlisle
	Secretario y Tesorero	Juan A. Zartuche
	Comisario	Lic. Enrique Beltrán Ireneo Paz
	vocal	Brigadier Joaquín Beltrán
	vocal	Lic. Melesio Parra
		Arthur C. Morris (de Toronto) Lic. Fidencio Hernández
United States Banking Company	Presidente (1903)	George H. I. Ham
	Presidente (1901)	J. C. Mordough
	Cajero (1901)	N. P. Dewar
	Cajero (1903)	F.W. Strong
	Subcajero (1901)	W. E. Powell
	Vicepresidente	Richard Honey
	Director	H. R. Nickerson
O`Kelle & Cía., S. A.		Sr. O`kelly Lic Luis A. Vidal Flor Miranda Agustin Miranda
The Security Bank & Trust Company of Guadalajara	Presidente del American National Bank de Pomona	G. A. Lathrop  Mr. Childers

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910. Además, La Opinión periódico Independiente de 1904 a 1908.

**Cuadro 10.-Integrantes de consejo de administracion y/o accionistas de bancos sin concesion (continuación)**

Banco o Compañía	Cargo	Nombre
Deutsch Sud-Amerikanische Bank (Banco Aleman o Germanico)	Director de la casa matriz	Otto Thiel
	Director de la sucursal en México	Emilio Schweiger
Compañía Bancaria de Paris y México	Presidente	Carlos Markassuza
	Vicepresidente	José G. Escandon
	Vocal	Eugenio Roux
	Vocal	Mauricio Honnorat
	Vocal	Pascual Roux
	Vocal	Santiago Arechederra
	Vocal	Adrián David
	Vocal	Emilio André
	Vocal	Adrián Jean
	Vocal	León Signoret
	Vocal	Clemente Jacques
	Vocal	Augusto Tardan
	Gerente	Huberto Andraguez
	Subgerente	Emilio Bersinger y Pablo Ritter
Investment and Discount company	Presidente	J. F. Brittingham
	Vicepresidente	Luis Garza
	2do Vicepresidente	Praxedis de la Peña
	Secretario	Lic. Pedro Torres Saldaña
		Mariano Hernandez Ernesto Madero Juan Terrazas
Societè Financiere Pour l'industrie Au Mexique		Eduardo Noetzlin
		Etienne mallet
		Thomas Braniff
		Ernesto Pugibet
		Enrique Tron
		Alfredo Cheneviere
		Guillaume Pictet Alberto Turretini

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910. Además, La Opinión periódico Independiente de 1904 a 1908.

**Cuadro 10.-Integrantes de consejo de administracion y/o accionistas de bancos sin concesion (continuación)**

Banco o Compañía	Cargo	Nombre
El Descuento Español (Sucursal San Luis)	Presidente	Enrique Zavala
	Vocal	Lino Pardueles
	Vocal	Benito Etchegaray
	Vocal	Gabriel Nuñez
	Vocal	Eulogio Fernandez
	Gerente	Fernando Quijano
	Cajero, Contador	Manuel Sanche Murueta
Banco Alemán Transatlantico	Gerente	Pablo Kosidowski
	Subgerente 1902	Francisco Gottwald
	Subgerente 1905	Julio A. Cristin
	Representante en México	Alfredo Plessing
	Representante en México	Alberto Fricke
Compañía Bancaria Comercial	Gerente	F. J. Allen
	Gerente	A. Illofsky
Sociedad de Crédito Hipotecario Holandesa Mexicana	Director en Amsterdam	J. C. P. Krayenhoff Van de Leur
	Comisario	C. T. Goedewaagen
	Comisario	A.C. de Kanter,
	Comisario	G. Tilman
	Comisario	W. C. de Vlaming,
	Comisario	Jur H. Waller
	Comisario	J. H. Scheltema
	Miembro de junta de intervencion	Pablo Macedo
	Miembro de junta de intervencion	Ernesto Schroeder
	Miembro de junta de intervencion	Gerardo C. Kolff
Representante de la Sociedad en México	Pablo Kosidowski	
Representante de la Sociedad en México	Jur H. Ph. De Kanter	
Compañía Bancaria Wah Yick		K`ang Yu wei
		Foon Chuck
	Representante	J. W. Lim

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos de los años de 1897 a 1910. Además, La Opinión periódico Independiente de 1904 a 1908.

## **4.1 La banca sin concesión mexicana**

Con el objetivo de identificar a los principales bancos sin concesion mexicanos y su desenvolvimiento abordaremos el estudio de las siguientes instituciones bancarias no concesionadas: El Descuento Español, La Compañía Bancaria Católica, The United States Banking Co., así como un conjunto de tres bancos sin concesión ligados a la expansión urbana de la Ciudad de México; el Banco Mutualista de Ahorros, el Banco Americano y la Compañía de Obras y Bienes Raíces. Y, por último, la Compañía Bancaria y de Tranvías Wah Yick S. A.

### **4.1.1 El Descuento Español**

Podría llegarse a pensar que existió una especie de antagonismo entre la banca concesionada y no concesionada, pero, por el contrario, existieron bancos sin concesión que sirvieron de apoyo a bancos concesionados para realizar actividades bancarias. Una de estas instituciones fue El Descuento Español S. A, el cual entablo una estrecha relación con el Banco Oriental de México, en gran medida se debía a que la mayor parte de sus accionistas se encontraban en la lista de accionistas del Banco Oriental.

Aunque el domicilio social de El Descuento Español, se encontraban en la Ciudad de México su constitución se hizo ante un notario en Puebla en mayo de 1904 con un capital de 3,000,000 de pesos divididos en acciones de 100 pesos suscritas por 23 capitalistas, en el cuadro 10 Se puede identificar la relación que guardaron los accionistas del Descuento Español respecto a otros bancos (Ojeda, 2003, p. 115)

El Descuento Español S. A representaba por su capital exhibido al tamaño de Bancos como el Banco de Jalisco. Para 1906 su capital había aumentado a 9,000,000 de pesos sobrepasando los 6,000,000 de pesos en capital con lo que contaba el Banco Oriental. La expansión de este establecimiento se explica por las ventajas que representaban los estatutos del Descuento Español. Esto encaminó a los accionistas del Banco Oriental a invertir en su fortalecimiento. El principal promotor de El Descuento Español fue el asturiano Manuel Rivera Collada, como muy bien lo sugiere el nombre de la institución se convirtió en una institución impulsada por españoles (Ojeda, 2012, p. 136-137)

Es preciso tener en cuenta, que por la nacionalidad de los empresarios involucrados en su conformación es razonable pensar que era un banco que respondía a la colonia de emigrantes españoles instalados en el país, principalmente, al grupo de financieros españoles que formaban parte del Grupo del Banco Oriental, entre los que se encontraban Manuel Rivero Collada, liderando, Vicente de la Hidalga, Vicente Gutiérrez Palacios, José Antonio Quijano y Quijano, Angel Solana Alonso, Jacobo lucas Grandison, Egidio Sánchez Gavito, Francisco M. Conde, Ignacio Rivero Moctezuma, Angel Díaz Rubín, José Villar Parás,, José y Enrique Zorrilla Tejada, y Adrián Reynaud. (Ojeda, 2012, p. 138)

En 1910 el banco efectuaba giros, cambios créditos, cobros en la república, y en el extranjero, compra y venta de toda clase de valores fiduciarios y especialmente descuento de documentos mercantiles. Además, comerciaba con mercancías propias y sobre todo ajenas, con comisión de por medio. Al mismo tiempo, importo y exporto mercancías con buena demanda, por ejemplo, algodón, ganado cacao, azúcar y aguardiente, mantas de ciertas fabricas del grupo, vainilla, cueros de cabra, raíz de zacatón y mármoles (Ojeda, 2012, p. 143).

**Cuadro 11.- Accionistas del Descuento Español de México S.A (1904)**

Nombre y lugar de residencia	Número de acciones suscritas	Accionista de otro banco
<b>Ciudad de Puebla</b>		
Manuel Rivero Collada	1700	Banco Oriental y de Oaxaca
Agustín de la Hidalga	1700	Banco Oriental y de Oaxaca
José Villar Parás	1700	Banco Oriental
Ángel Solana Alonso	1700	Banco Oriental
Vicente Gutiérrez Palacios	1700	Banco Oriental
Alberto de la Fuente Cabrales	1700	Banco Oriental
Ángel Díaz Rubín	1700	Banco Oriental y de Oaxaca
Ignacio Rivero Moctezuma	1700	Banco Oriental
Joaquín G. Pacheco	800	-
Francisco M. Conde	800	Banco Oriental
Santiago Aréchaga	800	Banco Oriental
Ignacio Morales y Benítez	800	Banco Oriental
Egidio Sánchez Gavito	600	Banco Oriental
Ramón Gavito Noriega	600	Banco Oriental
José Antonio Quijano	600	Banco Oriental
José María Zunzunegui	600	-
Subtotal	19,200	
<b>Ciudad de Oaxaca</b>		
Jacobo Lucas Grandison	1700	Banco de Oaxaca
José Zorrilla Tejada	1700	Banco de Oaxaca
Enrique Zorrilla Tejada	1700	Banco de Oaxaca
Subtotal	5100	
<b>Ciudad de México</b>		
Martín Jacoby	1700	-
Francisco Martínez Arauna	1700	-
Francisco Sordo Pedregal	1700	-
Subtotal	5100	
<b>Bilbao, España</b>		
Santos Díaz Rubín	600	-
Subtotal	600	
Total	30,000	

Fuente: El Banco Oriental de México y la formación de un sistema de banca 1900-1911, en *Mario Cerutti y Carlos Marichal (Comp.) La Banca regional en México (1870-1930)*, el Colegio de México, pág. 116, FCE, México, 2003

Imagen 2.- Anuncio sobre instalación del Descuento Español (1904)

"DESCUENTO ESPAÑOL."  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

Capital: \$ 3.000,000.  
Calle de Tiburcio núm. 3.—México.

México, Julio 1º de 1904.  
Señor Director del "Diario Oficial."  
Presente.

Muy señor nuestro:

Participamos á vd. que por escritura de 17 de Mayo del año en curso que autorizó en Puebla el Notario Lic. Don Patricio Carrasco, quedó constituido el

"DESCUENTO ESPAÑOL."  
Sociedad Anónima.

que tiene su domicilio en esta ciudad, en la casa núm. 3 de la calle de Tiburcio, y se dedicará á practicar operaciones de descuento, interés, cambio y otras del mismo género.

Igualmente le comunicamos que hemos sido designados para formar el primer Consejo de Administración de la Sociedad, de la que es Gerente el Sr. Don Francisco Sordo Pedregal, Cajero el Sr. Don Enrique del Valle, y Contador el Sr. Don Maximino Suárez.

La firma social estará á cargo del Gerente con el Cajero ó Contador; á falta de éstos dos ó del primero, firmará un miembro del Consejo de Administración.

Al tener el gusto de ofrecer á vd. los servicios de la repetida Sociedad, le suplicamos se sirva tomar nota de las firmas que van en seguida.

Quedamos á sus órdenes atentos Ss. Ss.

M. Rivero Collada, Presidente.	Agn. de la Hidalga, Vicepresidente.
Enrique Zorrilla.	
Angel Solana. Martín Jacoby.	A. Díaz Rubín. F. Sordo Pedregal.
El Gerente, firmará: F. S. Pedregal. El Cajero, firmará: E. del Valle. El Contador, firmará: M. Suárez.	
Miembros suplentes del Consejo de Administración: Jacobo L. Grandison.      F. Martínez Arauna. Alberto de la Fuente.      José Villar. Vicente Gutiérrez Palacios.	
Comisario propietario, Ignacio Rivero.	Comisario suplente, José Zorrilla.

124—3 a.—1

Fuente: 1 de julio de 1904, Diario Oficial de la Federación

En términos de utilidad el Banco Oriental obtuvo en 1907 la cantidad de \$862,523.28, mientras El Descuento Español consiguió en 1908 una utilidad de \$ 818.978,49 esto nos sugiere que, a pesar del impacto de la crisis de 1907, El Descuento Español manejó la delicada situación financiera, de tal manera, que le dio como resultado obtener un monto de utilidad cercano a la presentado por el Banco Oriental un año anterior.

Como se ha sugerido con anterioridad respecto a la característica no restrictiva para instalar sucursales en cualquier parte del país, por parte de los bancos sin concesión, El Descuento Español amplió sus relaciones bancarias al establecer una sucursal en el estado de San Luis Potosí, la cual en 1909 obtuvo una utilidad de \$ 63.959,69, lo que represento para ese año el 30.2% de la utilidad del Banco de San Luis Potosí<sup>74</sup>, la cual se ubicó en \$211, 585.73. Esto nos sugiere que el desenvolvimiento de dicha sucursal fue bueno. Cabe señalar, que el Banco de San Luis tenía operando desde su fundación en 1897, es decir, 16 años de presencia entre la sociedad potosina. Así mismo, la sucursal en San Luis Potosí, también, obtuvo una mayor utilidad en comparación con la obtenida por el Banco de Aguascalientes, la cual fue de \$ 40.745,95 para el mismo año, 1909. Por otra parte, El Descuento Español contaba con sucursal en Papantla, Veracruz para 1911.

---

<sup>74</sup> El Banco de San Luis se fundó en virtud de la concesión otorgada a los señores Ramón Alcázar, Gerardo y Eduardo Meade y J. H. Bahnsen y Compañía, quienes se organizaron para la explotación de dicha concesión en una sociedad anónima legalmente representada por los señores Matías Hernández Soberón y Enrique Schroeder<sup>891</sup>; nombrándose como gerente del banco al señor Santiago Wastall, y como cajero y contador a Andrés Pfeiffer. No fue fortuito que Santiago Wastall fuera nombrado como el primer administrador general del banco, dado que, como mencioné anteriormente en esta investigación, él ya tenía experiencia en el manejo de instituciones financieras en la entidad, pues hay que recordar que fungió como gerente de la sucursal del Banco Nacional de México en San Luis Potosí años antes. Corral Bustos Adriana, “reforzamiento de las elites potosinas: De las casas bancarias a la banca”, tesis de doctorado, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2016

## 4.2 La banca sin concesion en el sector inmobiliario

En este apartado exploraremos las actividades crediticias de los bancos sin concesion los casos de éxito y fracaso al implementar el crédito hipotecario, así mismo, identificaremos la oportunidad que generó la falla de regulación ocasionada por la ley bancaria de 1897. Como se indicó en el capítulo tres, los bancos sin concesión aprovecharon la restricción de crédito hipotecario impuesta por la ley bancaria de 1897 a los bancos concesionados de emisión; lo que derivó en una oportunidad de negocio para las instituciones que no se encontraban reguladas por dicha ley.

La ley de instituciones de crédito de 1897 (México, 1897) prohibió parcialmente el otorgar préstamos con garantía hipotecaria a los bancos de emisión, estos solamente podrían otorgar este tipo de créditos con previa autorización de la Secretaria de Hacienda, al mismo tiempo la suma de los prestamos no debían exceder una cuarta parte del capital exhibido por el Banco (Art. 29 y 30). Entre las instituciones bancarias sin concesión que tenían amplios negocios inmobiliarios se encontraban la Compañía Banquera Anglo-Mexicana (1899), la Compañía Bancaria Católica (1904), el Banco del Trabajo (1900), el Banco Mutualista de Ahorros S.A (1899), el Banco Americano (1902), y la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces (1907). Todas estas instituciones podemos clasificarlas como Bancos sin concesion mexicanos según la propuesta expuesta en este capítulo.

El primero de estos bancos sin concesion involucrados en actividades inmobiliarias fue la Compañía Banquera Anglo-Mexicana S. A, que se constituyó el 27 de octubre de 1899 ante el notario Lic. José del Villar y Marticorena<sup>75</sup>, con domicilio en la Ciudad de México,

---

<sup>75</sup> Fue el mismo notario que constituyo el 26 de mayo de 1897, el Banco de San Luis Potosí. En los dos casos de constitución ofreció sus servicios profesionales el Lic. Joaquín D. Casasús.

el objeto del banco era emprender estudios de negocios, hacer préstamos y operaciones de descuento, compra y venta de acciones y/, o bonos, y toda clase de operaciones de una casa banquera comisionista. Su primer consejo de administración se componía de los consejeros titulares, José Castellet quien fungió de (Director General), Enrique C. Creel, Ramon Alcázar, Guillermo Vermehren, Alfonso Hegewish, consejeros suplentes Pablo Macedo, Fernando Pimentel, Antonio V. Hernández, Pablo Kusodowski, Rodolfo G. Cantón, Comisarios propietarios Olegario Molina y suplentes Emilio Pimentel, como abogado consultor. Lic. Joaquín D. Casasús.<sup>76</sup>

Cabe destacar, que una de las operaciones más importantes en negocios inmobiliarios por parte de este banco fue la inversión que realizó en la adquisición de una amplia extensión de terrenos en la geografía del territorio nacional, los cuales tenía registrados bajo su propiedad, se dedicaba a promover la venta de sus propiedades a las compañías colonizadoras que formaban colonias de extranjeros, así como, a los particulares. El banco llegó a tener bajo su propiedad 1,564,894 ha., en diferentes estados del país. (Reyes, 2015, p.231).

Al mismo tiempo, la Compañía Banquera Anglo-Mexicana formó parte de los accionistas fundadores del Banco de Guanajuato (1900) y el Banco de Michoacán (1902). Este es un fenómeno poco habitual ya que en pocas ocasiones un banco sin concesion formó parte de los accionistas de algún banco concesionado. A pesar de los amplios negocios de la Compañía esta se declaró en quiebra en 1903, desconociendo hasta el momento los motivos que la llevaron a la bancarrota.

---

<sup>76</sup> "Compañía Banquera Anglo-Mexicana" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, Tomo XXVIII, núm. 18, 2 de diciembre de 1899, p. 209.

#### 4.2.1 Compañía Bancaria Católica (1904-1905)

Otro ejemplo de banco sin concesion mexicano es la Compañía Bancaria Católica, la cual se constituyó con un capital social 6,000,000. En su anuncio publicado en el Diario Oficial de la Federación indicaba que esta nueva institución bancaria hacia toda clase de operaciones de préstamos y descuentos, cobros y giros sobre todas las plazas de la república y el extranjero. Recibía depósitos en cuentas de cheques desde \$100.00 por primera entrega y las siguientes a voluntad del cuentahabiente, abonando 3% al año sobre saldos diarios. Depósitos a seis meses con 4% interés anual. Depósitos a un año, con 5% anual. Su oficina se instaló en la calle Lerdo en la Ciudad de México enfrente de las oficinas del Banco de Londres y México<sup>77</sup>.

La compañía se dedicó a la colocación de créditos hipotecarios, en gran medida por la restricción de la ley de instituciones de crédito que limitó la colocación de préstamos hipotecarios y la poca oferta de servicios hipotecarios en el país. Por ejemplo, había otorgado créditos hipotecarios en 1904 de \$227,708.6 pesos, mientras bancos concesionados como el Banco de Durango, solamente había otorgado \$1,081.3 pesos para el mismo rubro. Otro ejemplo, es el Banco Mercantil de Monterrey que de igual manera únicamente había promediado \$24,340 pesos en crédito hipotecarios en 1904. Cabe recalcar, que los tres bancos mencionados poseían un capital de \$2,000,000 de pesos, lo cual nos ilustra un mayor interés

---

<sup>77</sup> "La Compañía Banquera Católica" en *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, Tomo. XXXVI, núm. 19, 8 de agosto de 1903, p. 434

por parte de la banca sin concesión en otorgar créditos hipotecarios que lo empleado por la banca concesionada<sup>78</sup>.

Es importante señalar, que la Compañía Bancaria Católica contó con el apoyo del arzobispo de México, María Alarcón y Sánchez de la Barquera, y el alto clero mexicano. Los integrantes de la iglesia católica tuvieron un alto activismo para atraer depósitos de los feligreses que acudían a las misas de la Iglesia. En diversas ocasiones hacían llamados de confianza para hacer uso de los servicios bancarios de la nueva institución.<sup>79</sup>

Sin embargo, desde los primeros meses de operación se suscitó un escándalo por la denuncia de irregularidades cometidas por su gerente, las cuales inicialmente se pudieron apaciguar. Pero, naturalmente, terminaron por alimentar la desconfianza en la nueva institución. Adicionalmente, un conjunto de malas decisiones económicas llevó a la institución a solicitar su liquidación prematuramente en diciembre de 1905 tan solamente un año después de su instalación.

En este sentido, el vicepresidente Manuel Fernández Castillo, y los consejeros Joaquín Morales y Cervantes, Ricardo Segura, Ricardo Alonso Hoyos y Fernando Segura, alegaron no poder hacer frente a los vencimientos de la sociedad, así como su dificultad para cobrar con premura los créditos a favor de esta. A la vez que el Juez 5to de lo civil declaró como sindico e interventor de la liquidación a Manuel Sánchez Gavito y Guillermo Obregón respectivamente<sup>80</sup>.

---

<sup>78</sup> Los cálculos realizados en este párrafo se obtuvieron a partir de la publicación de los balances generales a corte de diciembre de diversos años, publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>79</sup> "El Crash del Banco Católico" en *La Opinión, diario político independiente*, 6 de diciembre de 1905, tomo II, núm. 460.

<sup>80</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 13 de diciembre de 1905, Núm. 37, tomo. LXXXI, p. 594.

Al momento de solicitada su liquidación judicial se calculaba en \$ 800,000 pesos el monto de los depósitos en la institución<sup>81</sup>. Por otra parte, la falta de los pagos oportunos se convirtió en un problema muy importante para la compañía, la cual tenía para 1905 el 85% de su activo en algún tipo de crédito, sus valores de cartera y prestamos en garantía representaban el 61%, las cuentas deudoras en 16%, mientras los créditos hipotecarios el 6% del activo total.<sup>82</sup>

Para ilustrar mejor, los obstáculos que enfrentó la Compañía Bancaria Católica para hacer valer el pago de los créditos a favor se puede enunciar los siguientes casos, por ejemplo, uno de los préstamos, a pequeño empresario, se otorgó a Julián Chinchurreta, el cual tenía una empresa dedicaba a la encuadernación en el puerto de Veracruz<sup>83</sup>. El préstamo que otorgo la Compañía fue de 500 pesos. Pero el cual no cobro con premura<sup>84</sup>. También, el banco otorgaba prestamos de mayor cuantía, por ejemplo, el Banco otorgó un préstamo de 12,000 pesos oro americano a la sociedad Bolaños Mining Company, empresa que se dedicaba a la explotación minera en el estado de Jalisco<sup>85</sup>. Dicho préstamo debió pagarse por instrucciones del Juez Quinto de los Civil de la Ciudad de México, ante la demanda que había interpuesto el Banco a la empresa minera. Los casos anteriores nos muestran el problema que enfrentó la Compañía Bancaria Católica para cobrar a tiempo los créditos que emitía.

No solamente la institución tuvo dificultad para cobrar los créditos que otorgaba, sino que fue víctima de fraude que contribuyó a la liquidación de esta. Tal es el caso del pago de 300 pesos otorgados a Felipe N. Chacón, por los supuestos certificados de acciones del Banco

---

<sup>81</sup> "La quiebra" en *La Opinión, Diario político independiente*, tomo II, Núm. 457, 2 de diciembre de 1905.

<sup>82</sup> Cálculos realizados con el Balance General publicado en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>83</sup> *Directorio General de la República Mexicana 1903-1904*, Editores: Ruhland & Ahlschier, p. 664, 1903.

<sup>84</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 14 de septiembre de 1905, tomo LXXX, núm. 12, p. 192

<sup>85</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 7 de febrero de 1908, tomo XCIV, núm. 33, p. 506

de Tabasco números 338, 423, 425 y 478, que realizó la compañía. Cuando la Compañía Bancaria Católica se dirigió al Banco de Tabasco solicitando el pago de dividendo este último negó que la propiedad de las acciones fuera del Sr. Felipe N. Chacón, por lo cual se inició un juicio para la devolución de los 300 pesos en contra del defraudador<sup>86</sup>.

Una parte de la prensa se expresó de manera crítica ante los abusos que realizó la institución bancaria, *La Opinión*, periódico político independiente con residencia en Veracruz escribió sobre el asunto de la siguiente manera:

“Cuan grave, delicada y de trascendencias es la quiebra de este banco católico. La bancarrota entraña la ruina de muchas familias que en las cajas de esa compañía habían depositado pequeños patrimonios o ahorros reunidos a costa de esfuerzos y privaciones. De la noche a la mañana han quedado en la miseria muchos huérfanos, muchas viudas y muchos ancianos, que atraídos por el cebo de un rédito del 6% anual no tuvieron reparo en depositar sus pequeños capitales. Y a todo esto agréguese que el arzobispo recomendó eficazmente a la institución, que la presan clerical le alabó en todos los tomos asegurando al público que ninguna compañía bancaria mexicana prestaba las garantías que el Banco Católico; y añadese por último, que muchos sacerdotes aconsejaban en el confesonario que todos los creyentes debían depositar sus dineros en manos de la flamante compañía”.<sup>87</sup>

De hecho, la Compañía Bancaria Católica fue una de las instituciones bancarias sin concesion que aprovecho la restricción que prohibía a los bancos sin concesion llevar a cabo prestamos con garantía hipotecarias, sin embargo, no contó con el mismo éxito que otros bancos sin concesion. Debido en gran medida por su incapacidad de cobrar a tiempo los créditos que otorgó, así como los nulos mecanismos de verificación de clientes. Lo anterior llevó a la institución a una quiebra prematura.

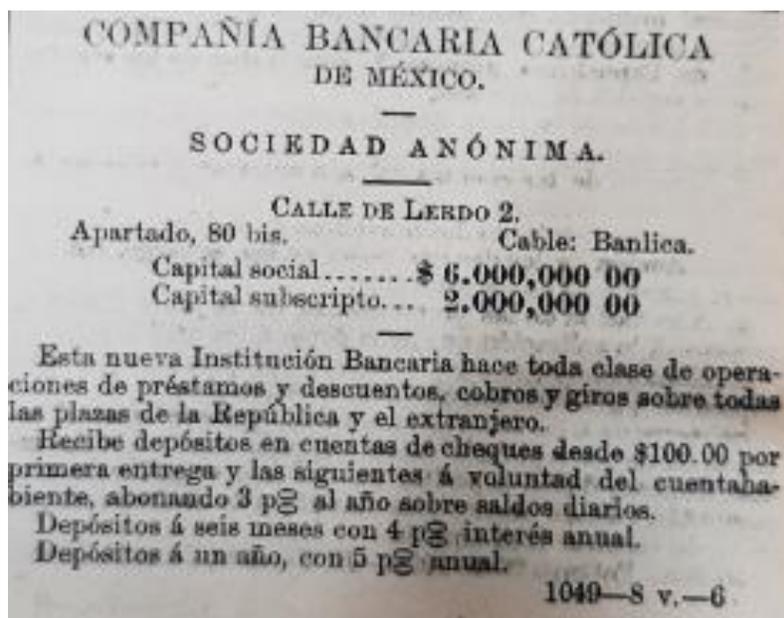
---

<sup>86</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 27 de junio de 1906, tomo LXXXIV, núm. 50

<sup>87</sup> “El Crash del Banco Católico” en *La Opinión, Diario Político Independiente*, 6 de diciembre de 1905, tomo II, núm. 460.

En síntesis, tres elementos fueron claves para entender la quiebra prematura de la Compañía Bancaria Católica. Primero, el escándalo derivado de la denuncia por irregularidades y malversación de fondos por parte de su gerente, a principios de abierta sus operaciones, esto ocasionó un debilitamiento en la confianza de la institución entre el público. Segundo, la dificultad para cobrar los créditos entre los pequeños y grandes empresarios. Finalmente, en los episodios de fraude que terminaron por socavar su operatividad para cubrir sus obligaciones.

**Imagen 3.- Anuncio de Capital subscrito de la Compañía Bancaria Católica (1904)**



Fotografía: 10 de febrero de 1904, Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, AGN

Imagen 4- Acción de la Compañía Bancaria Católica de México (1904)



Fuente: <https://www.ebay.com/itm/MEXICO-B-2-COMPANIA-BANCARIA-CATOLICA-DE-MEXICO-Accion-de-100-pesos-de-1904-/253957968979>  
Fecha de consulta: 15 de abril de 2020

#### **4.2.2 Banca sin concesión en la expansión urbana de la Ciudad de México.**

El sector inmobiliario en la Ciudad de México durante los últimos años del porfiriato no podría entenderse sin la participación de la banca sin concesión. La limitante de la ley de instituciones de crédito que restringía de manera parcial el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria, por parte de la banca de emisión concesionada, tenía el objetivo de fortalecer a los bancos hipotecarios concesionados por la ley. Mas bien, se convirtió en una ventana de oportunidad para desarrollar actividades crediticias por los bancos sin concesión. Entre los tres bancos sin concesión mexicanos que impulsaron el desarrollo inmobiliario en la Ciudad de México se encontraban los siguientes: el Banco Mutualista de Ahorros (1899-1904), el American Bank 1899-1907), y la Compañía Banquera de Obras y Bienes Raíces (1906-1914).

El primero de estos, el Banco Mutualista de Ahorros S.A se constituyó el 14 de octubre de 1899, ante el notario Ramón E. Ruiz. con un capital inicial de \$150,000.00. Durante el tiempo que se encontró abierto al público realizó la compra de los terrenos de hacienda de Santa Catarina o hacienda de la Condesa, el 11 de diciembre de 1902 a los señores Manuel Escandón, Vicente Escandón y Rafael Martínez de la Torre. A través de su participación como accionista de la compañía Colonia de la Condesa S. A. (Jiménez, 1993, pp. 43-44)

El Banco Mutualista de Ahorros S.A, se encargó de construir vivienda en los terrenos adquiridos, así como de llevar acabo su fraccionamiento y venta. Para 1902 los terrenos y casas construidas por el banco, constituían \$99,897.21 pesos, lo cual representaba el 15% respecto al total de activos del banco. Mientras los préstamos contabilizaban en \$399,010.44 que a la vez conformaban el 62% del activo total<sup>88</sup>.

---

<sup>88</sup> Cálculos realizados a partir del balance general a diciembre de 1902, publicado en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, consultar en anexo del presente trabajo.

Un ejemplo de las casas que construyó lo podemos encontrar en los avisos que publicaba la institución bancaria a sus tenedores de certificados de ahorro respecto al remate de cinco casas construidas en la esquina de las calles Berlín y Liverpool, colonia Teja en la Ciudad de México<sup>89</sup>. Así mismo, concretizó actividades inmobiliarias en las colonias, Roma, Roma Sur, la colonia Banco Mutualista y La Estanzuela, esta última de la municipalidad de Guadalupe Hidalgo (Jiménez, 1993, p. 54). En conclusión, el Banco tenía amplio interés en el desarrollo del mercado inmobiliario de la Ciudad de México, el cual se refleja en la participación de sus activos en dicho sector.

Una muestra de la rentabilidad de los negocios del Banco es el dividendo que pagaba a sus accionistas, el cual era para 1901 de 8.33 pesos por acción, dos años después en 1903 ya representaba 15 pesos por acción, tres pesos más que lo ofrecido como dividendo a los accionistas del Banco de Londres y México, el cual pagaba como dividendo 12 pesos para 1903. La institución estaba en constante crecimiento lo cual beneficiaba a los accionistas del banco.

Mas adelante para 1904 el Banco Mutualista de Ahorros pasó a formar parte del American Bank S.A, institución que se fundó en Virginia, Estados Unidos para llevar operaciones bancarias en México en 1899, bajo el esquema de *free standing Company*. Con la incorporación del activo y pasivo del Banco Mutualista de Ahorros al American Bank S.A, no solamente se dio continuidad a los negocios mobiliarios del primero, sino además se inició un proceso de expansión.

American Bank S.A inicio operaciones en México en 1899 este funcionaba como *free Standing Company*., dada su condición de fundarse en Virginia Estados Unidos, su objetivo

---

<sup>89</sup> *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos*, 13 de febrero de 1902, tomo LVIII, núm. 38, p. 21

era canalizar el capital estadounidense hacia la industria mexicana y las empresas de plantaciones tropicales, que se caracterizaban por ser inversiones arriesgadas. Inicialmente, los accionistas del American Bank fueron Parker H. Sercombe, personaje simpático, persuasivo, arrogante, fascinante, audaz, enérgico y decisivo, y quien llegaría a comentar tener pocos escrúpulos, sin duda, era un estereotipo yanqui andante", además, incluyeron a WW Graham, George W. Cook, John Hays Hammond, el principal ingeniero de minas en México, RB Gorsuch, John R Davis, gerente general de Waters-Pierce Oil y Adolfo Álvarez Hegewisch, capitalista y congresista (Shell, 2001, pp. 93-94)

American Bank fue un éxito inmediato. En 1899, pagó 4 por ciento de interés en depósitos y dividendos saludables de \$ 78,000 en ganancias netas de \$176,000. En 1900 produjo un beneficio no dividido de \$ 43,559, mostró un aumento de siete veces en depósitos a \$ 948,485 y emitió \$ 1,045,813 en préstamos. Sin embargo, incluso después de la reorganización, su capital activo fue de solo \$ 537,500. Para remediar esto, Sercombe acordó con los financieros de Chicago aumentar el capital autorizado del banco a \$ 3 millones. Sin embargo, sus directores locales no quisieron perder el control y desaprobaron el acuerdo. (Shell, 2001, pp. 93-94)

Posteriormente, en 1902 inicio un cuestionamiento sobre la legalidad del banco para desarrollar actividades bancarias en el país, dado que la institución no se encontraba dentro de la clasificación de bancos que contemplaba la ley de instituciones de crédito de 1897, sin embargo, después del visto favorable de Joaquín D. Casasús, quien argumento el marco legal, el cual regulaba su actuación en el país.

Resuelta la controversia sobre su legalidad en 1902, se fusionó con el Banco Mutualista y de Ahorros dos años después en 1904, con lo cual sumó sus pasivos y activos, entre estos

últimos continuo con las actividades inmobiliarias en la colonia la Condesa, al mismo tiempo que formó parte de los accionistas de la compañía encargada en el fraccionamiento de la colonia Nuevo del Paseo (Jiménez, 1993, pp. 41 42)

Posteriormente en 1907, American Bank, en sus asambleas extraordinarias del 15 y 23 de febrero de 1907, determinó fusionar sus actividades y capital con la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces S.A. Esta última determinó dar a razón de canje 2 acciones y un quinto más \$30 pesos en efectivo por cada acción del Banco Americano. Así mismo, se informó a los tenedores de acciones que tendrían derecho a recibir en vez de acciones de la Compañía Bancaria, efectivo a razón de \$156.82 por acción<sup>90</sup>. Con la fusión se amplió el capital de la compañía de \$5,000,000 a \$10,600,000 pesos, convirtiéndose para 1907, en el Banco sin concesion mexicano más grande que operaba en el país. Esta fusión se encontraba en sintonía con el plan de expansión del banco.

En 1906 se constituyó la Compañía Bancaria de Obras y Bienes y Raíces, la cual se formó a partir de la integración de diversas compañías inmersas en el negocio de la pavimentación y asfalto: La Compañía de Cemento Portland, S.A, la Compañía General de Pavimentación S.A, y la sociedad Pimentel y Hermano. Por escrituras de 29 de septiembre de 1906, y 1 de octubre, otorgadas ante el notario público sr. Lic. Francisco Aguirre del Pino, quedó constituida con capital de \$5,000,000, la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces, S.A, cuyo objeto fue practicar toda clase de operaciones de Banco y de Bienes raíces y hacer contratos con el Gobierno General, con los de los Estados y con particulares, sobre proyectos y ejecución de obras. Esta institución estableció sus oficinas, en la calle de Don Juan Manuel N° 18. (Diario Oficial de la federación, octubre 1906)

---

<sup>90</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo XCI, núm. 17, 19 de julio de 1907, p. 274.

Las operaciones de la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces se encontraban en buenos términos un ejemplo de este ambiente que prevalecía entre los directivos del banco fue el contrato que firmó el 30 de abril de 1908, con el Director General de Obras Publicas Guillermo B. y Puga, en el cual se comprometió a la compañía a llevar a cabo la pavimentación con lamina de asfalto, sobre concreto de cemento tipo portland, de 25 calles de la Ciudad de México.

Otra muestra del buen momento que estaba atravesando la Compañía nos lo narra el informe del consejo de administración del Banco Central, el cual tenía inversiones en la Compañía. El informe lo explicaba de la siguiente manera:

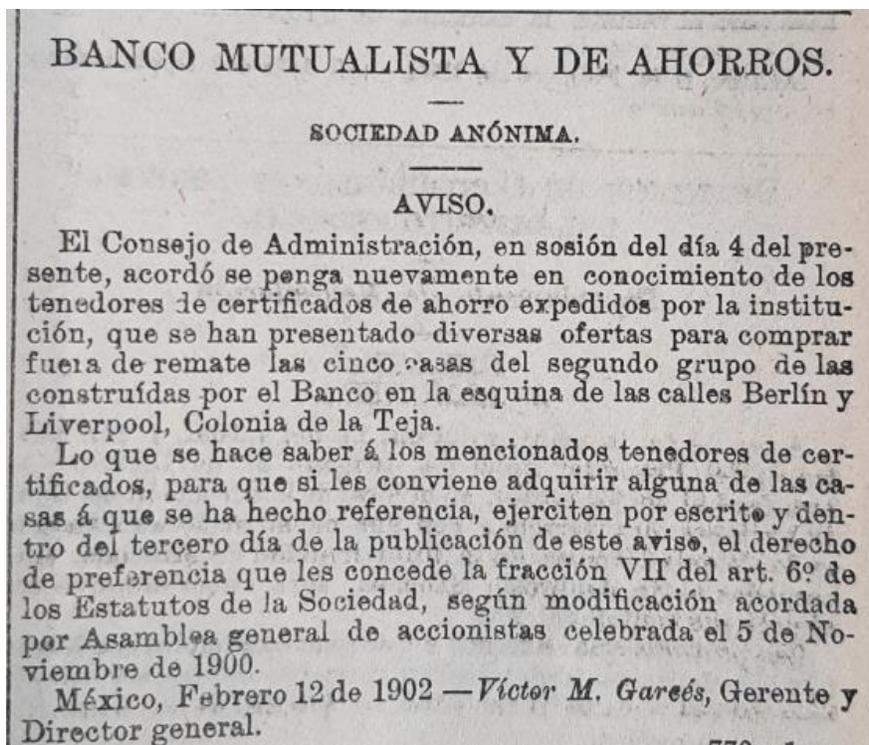
Se encabezó la organización de la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces, reuniendo diversos negocios de importancia en los que el Banco tenía interés de los que se han obtenido ganancias importantes y que, unidos, deben rendirlas mayores. En esa incorporación, prestaron al banco su valiosa ayuda los demás de la capital y varios hombres importantes de negocios, siendo por esto el éxito sumamente satisfactorio para el Central y esperándose con fundamento que dicha Compañía desempeñe funciones benéficas para el país y produzca resultados satisfactorios para el Banco (Informe del consejo de administración 8 de junio de 1907, el economista)

La Compañía Bancaria de Obras y Bienes raíces gozo para el final de porfiriato de una época de gran bonanza para sus accionistas, derivado en cierto sentido por la falla de origen en la legislación bancaria de 1897, que restringió el crédito hipotecario por parte de la banca de emisión. Aunado a esto se debe considerar el proceso de integración de capitales e intereses en una institución. Iniciado por el Banco Mutualista y de Ahorros, después por American Bank y finalmente con la conformación de la Co. Bancaria de Obras y Bienes Raíces, en la cual intervinieron diversas empresas pavimentadoras. Por

último, ante los problemas que desato la revolución se llevó a cabo la liquidación de la Compañía Bancaria de Fomento y Bienes Raíces S.A, la cual contaba con 300 inmuebles en 1914. (Jiménez, 1993, p. 75)

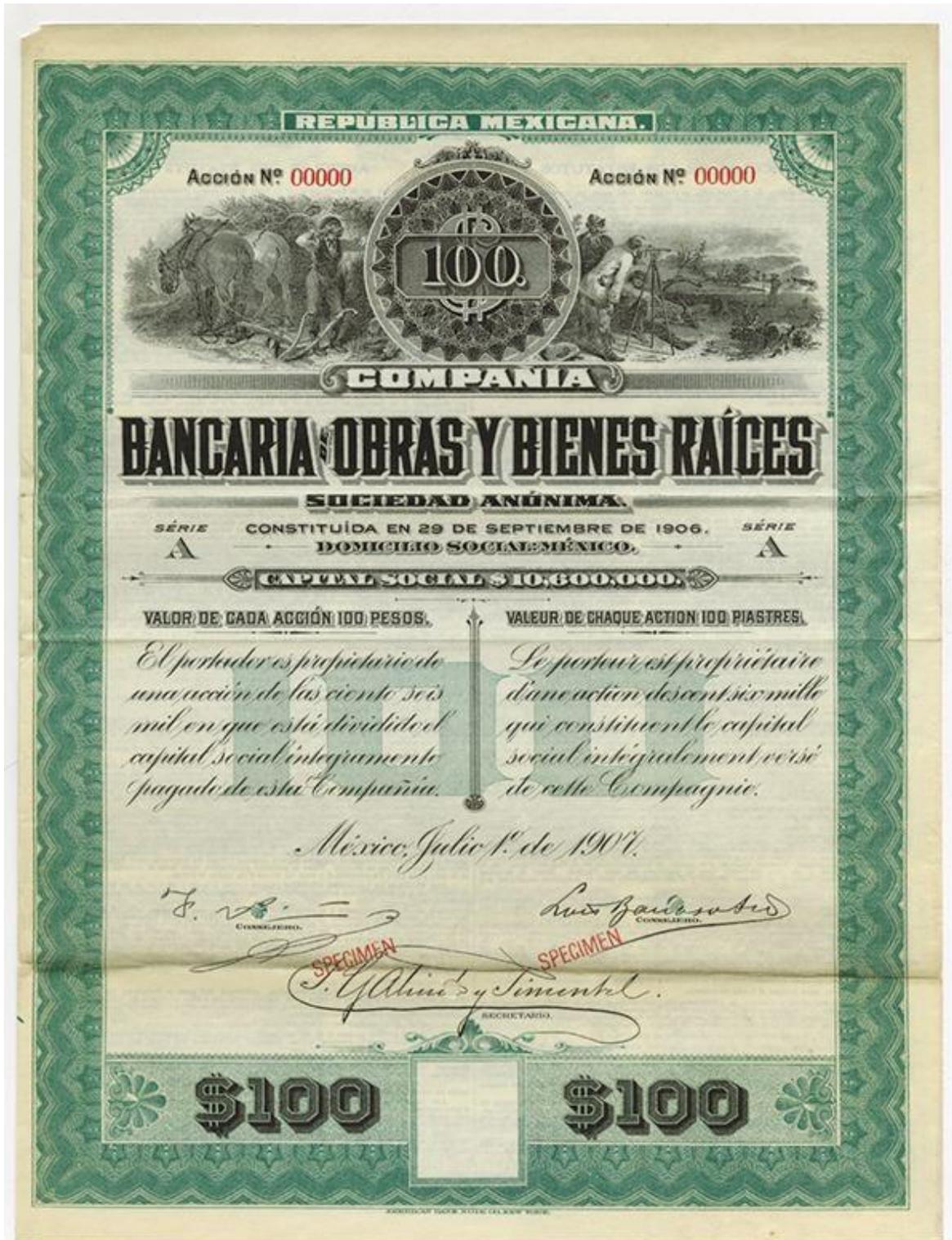
En síntesis, la integración entre los bancos sin concesion y las empresas pavimentadoras impulsaron el proceso de expansión urbana en la Ciudad de México a través de la adquisición de terrenos para fraccionar, construir vivienda y pavimentar sus calles, con el fin de obtener ganancias a partir de la expansión urbana de la Ciudad de México. La fundación de nuevas colonias en los últimos años del porfiriato nos permite identificar el papel que desempeñaron los bancos sin concesion en la economía porfiriana.

### **Imagen 2.- Anuncio del Banco Mutualista y de Ahorros (1902)**



Fuente: *Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos*, 13 de febrero de 1902, tomo LVIII, núm. 38, p. 21

Acción de Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces S. A (1906)



Fuente: [https://www.icollector.com/Bancaria-De-Obras-Y-Bienes-Raices\\_i11280581](https://www.icollector.com/Bancaria-De-Obras-Y-Bienes-Raices_i11280581) fecha de consulta 18 de abril de 2020

#### 4.3 The United States Banking Company (1899-1910)

Uno de los bancos sin concesión más representativos durante el porfiriato fue The United States Banking Co., el cual formaba parte del conjunto de bancos controlado por banqueros norteamericanos, tenía su domicilio en la Ciudad de México, y contaba con un capital inicial de \$100,000 pesos en 1899, el crecimiento de la actividad bancaria de la institución se refleja en su capital final que llegó a \$2,000,000 de pesos en 1910. Como los demás bancos sin concesión, aprovecho la mayor libertad que contaba respecto a los bancos concesionados para abrir sucursales en Oaxaca y Parral<sup>91</sup>.

Entre las actividades crediticias que emprendió, destaca el crédito hipotecario, que aprovecho las ventajas que representaba la restricción que había impuesto la ley de instituciones de crédito de 1897, respecto al otorgamiento de créditos hipotecarios por parte de la banca concesionada de emisión. Para ilustrar mejor, podemos señalar la compra de terrenos por parte de the United States Banking Co.

Entre los negocios que se encontraba inmerso el banco se encuentra la compra de terrenos en la Selva Lacandona. El 16 de abril de 1904, celebros un convenio con Maximiliano Doremberg, empresario alemán, el cual comprometió al banco la adquisición de un terreno de 416,666,600 hectareas, EL objetivo de la compra era la explotación maderera de la zona por parte de la negociación The Chiapas Land and Lumber Company, que The United States Company se comprometió a fundar. Maximiliano Doremberg compró las 416,666,600 hectareas en la suma de 83333.32 pesos, a razón de dos pesos por hectárea. En el traspaso del terreno a la United States Banking Co. disponía sacar alguna ganancia, vendiendo a 2.5

pesos la hectárea. Como la Banking Company se niega a pagar tal cantidad, Doremberg vende los terrenos a la Esperanza Timber Company. El 23 de diciembre de 1901, vende, de las 41 6666600 hectáreas, solo 12 140 8400 a The United States Banking Co. El resto, o sea, 29 525 82 00 hectáreas, lo vende el 14 de enero de 1910 a la Esperanza Timber Co. (De Vos, 1988, pp. 149-150)

Los negocios del banco van por buen camino, muestra de esto fueron la adquisición de 5,000 acciones, de las 15,000 nuevas acciones emitidas por el banco del Estado de México, el cual venía operando desde 1897, Estas representaban el 56% del capital total del banco del Estado de México. (Romero Ibarra, 2003, p.234). Se rumoró insistentemente en los círculos financieros, que The United States Banking Company, había obtenido el dominio del Banco del Estado de México. Esta última institución contaba con un capital importante de acciones, que le asegura la dirección de la institución financiera del Estado de México. Los altos empleados de la compañía bancaria americana se rehusaron, al decir de un periódico, a dar detalles sobre el traspaso o dirección del Banco del Estado de México, aunque sin negar la verdad del asunto The United States Banking Company. Estaba capitalizada en \$2,000,000.00 y sus acciones se cotizan a \$175 con demanda de \$170 quien también tenía intereses preponderantes en la Compañía Banquera Veracruzana, que opera en Veracruz, capitalizada en \$200,000.00<sup>92</sup>.

La situación del banco se encontraba en gran plenitud, mientras aumentaba su importancia en el sistema bancario porfiriano a través de la adquisición de las acciones del Banco del Estado de México, expandió sus operaciones con los gobiernos locales. Tal es el caso, de la

---

<sup>92</sup> "Traspaso del banco de Toluca" En *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XXXIX, núm. 25, 25 de mayo de 1905, p. 544-545.

compra de bonos del estado de Veracruz que dicho estado expidió para financiar las obras de saneamiento y provisión de aguas potables en la Villa de Puerto México (Coatzacoalcos), la obra fue ejecutada por S. Pearson and Son Limited, el importe total de la emisión fue de \$739,000 pesos. La compra de los bonos devengaba un interés del 5% anual en beneficio de The United States Banking Co. El contrato se firmó el 2 de octubre de 1906 por parte del gobierno federal, Roberto Núñez, quien fungía como subsecretario de estado y del despacho de hacienda y crédito público; por el gobierno del estado de Veracruz Ignacio Muñoz y finalmente el gerente The United States Banking Co. Federico W. Strong<sup>93</sup>.

A pesar de ir en aumento las actividades bancarias de la compañía, frecuentemente, se encontraba en una alta vulnerabilidad para cobrar los préstamos que realizaba al público, de la misma forma que la Compañía Bancaria Católica. El problema del cobro de préstamos se convirtió en una característica común del funcionamiento de The United States Banking Co. Muestra de ello fueron las constantes demandas que interpuso el banco a su cartera de deudores.

En el cuadro 12 se muestran los deudores del banco. Cabe señalar, que los anuncios judiciales publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos son únicamente las demandas interpuestas por el banco, de todas aquellas persona o compañías, de las cuales se desconocía su domicilio para recibir las notificaciones judiciales. Es decir, que el banco contaba con bajos niveles de verificación del domicilio de sus clientes, a la vez que asumía un alto riesgo en la colocación de créditos, como resultado tuvo una constante actividad judicial para hacer valer el pago de los pagarés que recibía a su favor, así como de los préstamos que otorgaba.

---

<sup>93</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 3 de noviembre de 1906, núm. 3 tomo XXXVII, pp. 41-43.

**Cuadro 12.- Diligencias preparatorias de juicio mercantil promovidas por The United States Banking Company. (1904-1909)**

Deudor	Giro	Motivo	Cantidad demandada	Fecha de publicación	Juzgado	Fundamento legal
Walter J. Veale	Comerciante de ganado	Requerimiento para el pago de la cantidad demandada.	\$583.00	11 de octubre de 1904	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1046 del Código de Procedimientos Civiles
Angel Zannatta, Juan Zannatta, Walter J. Veale, Francisco Martinez, C. H. Mc Cullough	Sin identificar	Comparecer para reconocer sus respectivas firmas en tres pagarés otorgados a favor de The United States Banking Co., derivados de un préstamo mercantil.	\$5,621.34	3 de noviembre de 1904/ 20 de diciembre de 1904	Juzgado 2do de lo civil	Art. 1046 del Código de Procedimientos Civiles
A. Moreno S. en C.	Sin identificar	Comparecer para reconocer la firma de tres pagarés, uno por 500 pesos, otro por 2,500 pesos, y el tercero por 3,500 pesos, otorgados a favor de The United States Banking Co.	\$6,500.00	7 de noviembre de 1904	Juzgado 2do de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
J. P. Hutchinson (Thomas H. Keffe, fiador)	Ingeniero (Propietario de la cantina Congreso Americano y del restaurante en el Hotel Guandiola)	Reconocer firma sobre un pagaré a la orden del Banco.	n.d	26 de octubre de 1906 / 3 de noviembre de 1906	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Walter J. Veale	Comerciante de ganado	Comparecer para reconocer la firma en dos pagarés: uno por la suma de \$9,243.57, y otro por la de \$282.29, que otorgó a favor de The United States Banking Co.	\$9,525.86	7 y 21 de febrero de 1907	Juzgado 1ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Walter J. Veale	Comerciante de ganado	Requerimiento de pago de la cantidad demandada, réditos, gastos y costas, más el 10 % de la suerte principal.	n.d	7 de marzo de 1907	Juzgado 1ro de lo civil	Arts. 1391 fracción IV y 1392 del Código de Comercio
Dorenberg, Martens & Co.	Agente de compañías de vapores, almacenes de abarrotes nacionales y extranjeros, almacenes con maquinas para agricultura y minas, y agente de compañías de seguros contra incendios	Comparecer para reconocer firma de pagaré a favor del banco.	\$12,612.62	12 de abril de 1907 / 2 y 12 de mayo de 1907	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
R. R. Marshall	Sin identificar	William A. Butchart, demando a José Rodriguez Gil (representante del Sr. A. L. White, vicepresidente de la Tula Company) y The United States Banking Co., por contrato, primer emplazamiento	10000 dolares	21 y 24 de enero de 1908	Juzgado 2do de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio

Fuente: Elaboración propia con información de los Anuncios judiciales publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos de 1904 a 1910

**Cuadro 12.- Diligencias preparatorias de juicio mercantil promovidas por The United States Banking Company. (1904-1909) (Continuidad)**

The Mexican Car and Foundry Company	Producción de locomotaras	Solicitud de quiebra The Mexican car and Foundry Company, para cubrir deuda con el banco, derivado de su cuenta corriente establecida con este último.	\$35,142,75	5 de junio de 1907	Juzgado 5to de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Alfred Bishop Mason	Presidente del Ferrocarril de Veracruz al pacífico	Comparecer para reconocer firma de pagaré a favor del banco.	n.d	25 de marzo de 1908	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Popocatepetl Park	Explotación de azudre del crater del volcan Popocatepetl, Edo de México.	Remate del predio denominado Popocatepetl Park, construcciones que en él se encuentran y semovientes.	n.d	11 de abril de 1908	Juzgado 1ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Alfred Bishop Mason	Presidente del Ferrocarril de Veracruz al pacífico	Notificación para cubrir adeudo con el banco	\$4,400,00	11 de julio de 1908	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
J. B. Frisbie Jr.	Propietario, comerciante	Comparecer para reconocer firma en pagaré a favor del banco.	\$2,134,18	18 y 29 de julio de 1908	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
S. J Mills y J.G. Barnett	Presidente y Tesorero de la Commonwealth Plantation Co.	Comparecer para reconocer firma en pagaré a favor del banco.	\$4,585,48	1 y 14 de septiembre de 1908/ 10 de diciembre de 1908	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Leopoldo Hirsch	Sastrería, Camisería y bonetería (la concordia, Old England)	Comparecer para reconocer firma en pagaré a favor del banco.	\$921,89	13 de febrero de 1909 / 3 de marzo de 1909	Juzgado 3ro de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio
Jos. J. de Groot	Sin identificar	Comparecer para reconocer firma en documento presentado.	n.d	15 y 31 de marzo de 1909	Juzgado 3ro menor	Art. 1070 del Código de Comercio
Rio del Oro Exploration Company	Minería	Comparecer para reconocer firma en pagaré a favor del banco.	\$2,000,00	27 de mayo de 1909 / 30 de junio de 1909 / 9 de agosto de 1909	Juzgado 2do de lo civil	Art. 1070 del Código de Comercio

Fuente: Elaboración propia con información de los Anuncios judiciales publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos de 1904 a 1910

Un ejemplo ilustrativo, de la situación que atravesó el banco para hacer valer los compromisos contraídos, por sus deudores, es la declaración de quiebra de la compañía The Mexican Car and Foundry Company. Dicho establecimiento fabricaba material rodante y locomotoras; entre los personajes que formaban parte de esta se encontraba Pablo Martínez del Río, Colonel J. H. Hampson, presidente México City-Cuernavaca Railroad, y J.J. Moylan, contratista. (Schell, 2001, p.81). Inclusive el representante de esta salió de la república dejando en total abandono sus obligaciones con sus acreedores entre ellos de The United States Banking Co.

El banco tuvo que demandar la declaración de quiebra de la compañía, para cobrar el saldo de la cuenta corriente que tenía The Mexican Car and Foundry Company, a favor del banco por la cantidad de \$35, 142.75 pesos. El juez 5to de lo civil en la Ciudad de México, declaró la conformación de un sindico de interventores constituido por Juan Palacios Magarola y Guillermo Novoa, para cubrir la cantidad demandada por el banco<sup>94</sup>.

Otro ejemplo, que identifica el riesgo constante de impago por parte de los deudores del banco sin concesión, fue el remate del predio denominado Popocatépetl Park, ubicado en el distrito de Chalco, Estado de México, el cual se había valuado en la cantidad de \$62,030.40 pesos por el perito Emilio Aguilar. Con el objetivo de cubrir la demanda interpuesta por The United States Banking Co. a la empresa Popo Park S. A.

El predio en cuestión se había comprado por la cantidad de \$300,000 oro, al Gral. Gaspar Sánchez Ochoa, por parte de la compañía Popo Park S. A. Esta empresa se constituyó por el capitán Charles Holt, de New York, ingeniero de minas que había pasado en México más de dos años, periodo donde ahorro \$50,000 pesos para formar la compañía, que contaba con un

---

<sup>94</sup> *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 11 de junio, núm. 36, tomo XC, pp. 589-590

capital de \$5,000,000 oro. El objetivo de la empresa tenía como proyecto principal extraer el azufre que se producía en el cráter del volcán Popocatepetl. Finalmente, fracaso la puesta en marcha de los trabajos y tuvo que declararse en quiebra<sup>95</sup>.

Precisamente la vulnerabilidad en el cobro de préstamos tuvo su capítulo final en la quiebra que sufrió The United States Banking Co. en 1910, derivada por el incumplimiento del crédito otorgado a la Compañía Empacadora Mexicana, una enorme empresa que se proponía empacar carne y en la que el banco habría invertido \$ 2,500,000 pesos. Ante este episodio comentó el embajador francés Lefaiivre a su superior en Francia “Para nadie era un secreto que el banco hacía, desde hace mucho tiempo, malos manejos” (Canudas, 2006, p. 1779)

El 26 de enero de 1910 el banco dejó de cumplir sus obligaciones ante la cámara de compensación, ante el problema de insolvencia que tenía solicitó apoyo al Banco de Montreal, dado que tenía una cuenta con esta institución. Inicialmente, el Banco de Montreal ayudó a cubrir las obligaciones de The United States Banking Co., pero debido a la magnitud de la corrida y los retiros de los depositantes de más dinero del que se había anticipado, el Banco de Montreal rechazó otorgarle más dinero y retiró la notificación de que estaba temporalmente a cargo. El banco quebró y el presidente de George I. Ham fue encarcelado con el cargo de abuso de confianza. (Gómez, 2017, pp.26-27)

Cabe recalcar, que The United States Banking Co., realizaba principalmente operaciones bancarias con ciudadanos y empresas estadounidenses instalados en México, algunas de ellas extremadamente riesgosas como el proyecto de extracción de azufre en el cráter del volcán

---

<sup>95</sup> “La venta del Popocatepetl” en *La Opinión, Diario Político Independiente*, tomo I. Núm. 22, 2 de julio de 1904

Popocatépetl, o la inversión en la Compañía Empacadora Mexicana que, eventualmente, llevó a declararse en quiebra al banco.

En síntesis, las operaciones realizadas por The United States Banking Co. nos muestran que era un jugador importante en el sistema bancario porfiriano, así como en el financiamiento a obras públicas a través de la compra de bonos al gobierno de Veracruz. Sin embargo, la constante fragilidad en el cobro de los préstamos y los altos riesgos que asumía al otorgar crédito la llevó a la bancarrota.

En conclusión, el funcionamiento de esta institución bancaria no concesionada nos demuestra que la mayor libertad con la que contaban los bancos sin concesión les permitió expandir sus actividades de crédito alrededor de la república, sin embargo, también se encontraba con mayor vulnerabilidad al no contar con los mecanismos de regulación necesarios para asignar de mejor manera los créditos.

#### ***4.4 Compañía Bancaria de Tranvías Wah Yick***

El caso de la Compañía de Tranvías Wah Yick, es sumamente interesante, a diferencia de los Bancos sin concesión ligados a colonias norteamericanas, este establecimiento se encontraba estrechamente relacionado a las actividades económicas de la colonia de chinos, principalmente, de la ciudad de Torreón, Coahuila, pero que atraía el ahorro de la mayoría de los chinos residentes en el país. Precisamente, en Torreón se instaló una importante colonia de chinos durante el porfiriato, que antes de instalarse en México habían entablado relaciones comerciales en Estados Unidos y Canadá. Muchos miembros de la colonia rápidamente pasaron de jornaleros y asalariado a adquirir varias propiedades e inversiones comerciales. La mayoría de estos dueños eran pequeños propietarios que se incrustaban dentro de las grandes ganancias y propiedades.

El primero de estos emigrantes fue K`ang Yu Wei quien fue forzado al exilio por sus ideas políticas, como consecuencia, estableció la asociación Reformista China que tenía por objetivo restaurar al poder al emperador Kuang Hsü, esta buscaba donaciones por varios países occidentales. Cuando llega a México, K`anh Yu Wei, se asoció con Foon Chuck para la instalación de la Compañía Bancaria Chino Mexicana, con el apoyo de inversionistas chinos que vivían en Estados Unidos y Canadá, la cual tenía como principal actividad, aparte de préstamos y cuentas de depósito e inversión, la compra-venta de bienes raíces. En ese mismo año, los inversionistas consiguieron la concesión del gobierno del estado para iniciar las operaciones de la Compañía de Tranvías Wah Yick, la cual contaba con ocho millas de líneas en 1907. Foon Chuck aparecía como propietario de 19 manzanas, ubicadas en su mayoría en la zona del Pajonal y en Torreón nuevo. A su vez, estos obtenían gran parte de sus ganancias con la especulación de la tierra, ya que arrendaban y refaccionaban algunas propiedades para el cultivo del algodón obteniendo grandes ganancias. Pero a diferencia de otros grandes propietarios, los orientales trabajaban directamente parte de sus terrenos dedicándolos a las hortalizas. Derivado del crecimiento de las actividades económicas de los chinos en la región se inició un proceso de pugna entre la élite mexicana con los colonos chinos, que encontraría su capítulo final en la matanza de chinos en la ciudad de Torreón en 1911, precisamente en el edificio donde se ubicaba el banco. Al mismo tiempo, Pérez (2006) nos sugiere que, ante la falta de libros contables quemados en la matanza de mayo de 1911, es razonable pensar que parte de la población, que realizó el asalto, había acumulado un sentimiento de enojo en contra de la colonia de chinos en Torreón en la forma en que se habían hecho de una alta cantidad de terrenos en la región.

#### 4.5 Societè Financiere Pour l'industrie Au Mexique

Ante las facilidades creadas durante el gobierno de Porfirio Diaz, una parte de los capitalistas francés encontró la oportunidad de desarrollar sus actividades comerciales, financieras e industriales, ante esto emprenderían la puesta en marcha de una institución de crédito que les permitiera facilitar dichas actividades. El 3 de agosto de 1900 se llevó a cabo la protocolización por el notario Sr. D. Bernardo Cornejo, de la *Societè Financiere Pour l'industrie Au Mexique* constituida en Ginebra con capital de 5,000 de francos, el objeto de la sociedad fue hacer toda clase de operaciones, negocios o empresas comerciales, financieras e industriales, y toda clase de empresas de trabajos públicos en todos los países, y muy especialmente en México. Su consejo de administración estaba formado por Eduardo Noetzlin, Etienn Mallet en Paris, Alfredo Cheneviere, Guillaume Pictet, Alberto Turretini en Ginebra y finalmente Thomas Branieff y Ernesto Pugibet<sup>96</sup> en México. La institución operaba en como *Free standing Company*, dada su formación en Francia, pero que tenia por objetivo desarrollar sus actividades en México, principalmente, para facilitar las actividades comerciales y bancarias de la colonia francesa instalada en el país.

---

<sup>96</sup> Thomas Braniff llegó a México en 1865 como encargado de construcción por parte de la empresa norteamericana concesionada para realizar los trabajos del ferrocarril México-Veracruz Los altos salarios y la colocación subrepticia de bienes de consumo importados, a los que tenían derecho los empleados ferroviarios en el mercado nacional, le permitieron enriquecerse y comprar acciones de la empresa (proceso). Accionista del Banco de Londres y México Ernesto Pugibet fue el fundador de la fábrica de cigarros El Buen Tono, S. A, una de las compañías más importante de finales de siglo XIX y principios de siglo XX, y de la textilera San Ildefonso.

Ernesto Pugibet "fue activo en otras muchas, como la textilera San Ildefonso, la Compañía Explotadora de las Fuerzas Hidráulicas de San Ildefonso S.A., la cual abastecía en 1897 a la ciudad de México con una parte de la energía que iluminaba las calles y movía a las industrias. También fue parte de la Cervecería Moctezuma de Orizaba y de la Compañía Nacional Mexicana de Dinamita y Explosivos que tenía al frente a [Auguste Génin](#), del Consejo de Administración del [Banco Nacional de México](#)."<sup>1</sup>

Esta empresa financió actividades del Banco de Londres y México, S.A del que eran parte Thomas Braniff, Juan Llamedo e Ignacio de la Torre y Mier en un principio, y a los que más adelante se incorporaron Remegio Noriega, León Signoret y Justino Tron; La fábrica de Pael San Rafael y Anexas, S.A de la que eran dueños Enrique Tron, Porfirio Diaz Jr, Oscar Braniff, Fernando Pimentel y Fagoaga, Thomas Braniff y Julio Limantour; La Compañía Manufacturera de Cigarros sin Pegamento el Buen Tono, S.A. que tenía los siguientes accionistas: Banco Nacional de México, Hugo Scherer y Compañía, Banco de Londres y México, Banco Mexicano de Comercio e Industria, Henri Tron, José Yves Limantour, Julio M. Limantour, Pablo Macedo, Ernesto Pugibet y la misma Sociedad Financiera. La *Societè Financiere Pour l'industrie Au Mexique* facilitó créditos hipotecarios a Negociación Agrícola de Xico y Anexas. Así como, ser un canal para colocar sus acciones por parte de las empresas y bancos nacionales en el extranjero (Jiménez, 1993, p. 82)

## **4.2 Bancos sin concesión extranjeros**

### **4.2.1 Banco de Montreal**

Aunque el número de bancos sin concesión extranjeros es menor a los bancos sin concesión mexicanos, es importante recalcar su presencia y, por consiguiente, considerarlos parte del sistema bancario porfiriano. Dado que las sucursales de bancos sin concesión extranjeros se encontraban estrechamente ligados a las inversiones de extranjeros residentes en el país. Entre estas instituciones sobresalen la presencia de los bancos canadienses, los cuales se establecieron en la última década del porfiriato. Por ejemplo, en 1906 se estableció en México una sucursal del Banco de Montreal, el cual habría de convertirse en uno de los más importantes bancos extranjeros que operaron en el país. La sucursal que abrió el Banco

en la Ciudad de México fue la quinta que se estableció afuera de Canadá, después de las sucursales de Nueva York, Chicago, Spokane, Washington y Londres. (Gómez, 2017, p. 21)

Un factor importante para que el Banco de Montreal decidiera abrir una sucursal en México fue el hecho de estar involucrado en el financiamiento de importantes inversiones canadienses en el país. El Banco de Montreal se encontraba estrechamente ligado con la empresa canadiense Mexican Light and Power Company. El director general del Banco de Montreal de 1891 a 1911, Edward S. Clouton, era un importante accionista de Mexican Light and Power Company, y fue su presidente de 1908 a 1909. Desde la dirección del banco, Clouton apoyó el financiamiento de la compañía y de su subsidiaria, la Mexican Electric Light Company, así como de la Mexico Tramways Company. (Miller 1998, citado en Gómez, 2017, pp.21-22)

El que estuviera involucrado en estas empresas no era algo excepcional, puesto que su posición lo convertía en un miembro muy útil de los consejos directivos de las compañías que el banco financiaba, por lo que fungió como presidente, vicepresidente y director de más de veinte empresas importantes. Por su parte, James Ross, quien fue presidente de 1903 a 1906 de la Mexican Light and Power Company y de la Mexico Tramways Company (Regehr, 1998), fue electo en 1899 miembro del consejo directivo del Banco de Montreal, como representante de los intereses de la compañía de hierro y carbón Cape Breton, para cuyo financiamiento el banco había fungido como garante en la emisión de sus títulos (underwriter). Asimismo, en 1902 fue uno de los contratistas principales de la línea principal del Candian Pacific Railways, en cuyo financiamiento estuvo también involucrado el Banco de Montreal (Denison, 1967, p. 281 citado en Gómez, 2017).

En 1905, la Mexican Light and Power Company apareció en los libros contables del banco dos veces: “primero como garante del contrato celebrado entre ambas empresas que obligaba al Banco a pre-financiar los títulos emitidos por la sociedad para su posterior colocación (*underwriting*) por un millón de dólares, y la segunda otorgándole un préstamo de \$ 800,000 dólares. (Denison, 1967, p. 281). El banco también tenía cuantiosas inversiones en bonos y acciones de la Mexican Tramway and Electric Company que, junto con las que tenía en la Río de Janeiro Tramway, Light and Power Company —la cual formaba parte del mismo consorcio—, sumaban un millón de dólares (Denison, 1967, p. 281, citado en Gómez, 2017)

La estrecha relación entre el Banco de Montreal y la Mexican Light and Power Company permitió que el banco se estableciera bajo el auspicio de dicha compañía, llevara sus cuentas, y se posicionara desde un principio en un alto rango entre los círculos financieros del país, sin considerar el peso que una institución tan poderosa como el Banco de Montreal por sí misma le otorgaba. Tal y como se anunció en la prensa financiera mexicana, el banco emitiría letras de cambio y giros bancarios, haría transferencias telegráficas, negociarían títulos aprobados y realizaría cobros, así como negocios bancarios de todo tipo en toda la República. El banco, llevaría sus negocios bajo su propio nombre, y por tanto todos sus activos estarían sujetos a cualquiera de todas las obligaciones o responsabilidades que la institución pudiera crear o asumir dentro de la jurisdicción de la República Mexicana. Asimismo, señalaba que el banco estaba preparado para emprender un gran negocio en el cambio de divisas. (Gómez, 2017, p. 23)

#### 4.2.2 Banco Alemán Transatlántico

Por otra parte, los alemanes también instalaron sucursales de bancos extranjeros en el país. En 1902 Deutsche Ueberseeische Bank estableció una sucursal en el país, la cual tenía como gerente a Pablo Kosidowski, fundador del Banco Central Mexicano y como subgerente a Francisco Gott. Dicha sucursal se estableció con el nombre de Banco Alemán Transatlántico<sup>97</sup>. El capital inicial de la sucursal era de 20,000,000 marcos<sup>98</sup>. Ante la falta de información disponible en los archivos consultados sobre su operación es razonable suponer que realizaba actividades crediticias entre los empresarios alemanes que tenían intereses o lazos comerciales y económicos con el país.

Mas adelante en 1906 se fusionó el capital del Banco Transatlántico Alemán y capitales adicionales que reunieron la Speyer and Co., el Deutsche Bank de Berlín y otros financieros americanos importantes para instalar el banco refaccionario, concesionado, Banco Mexicano de Comercio e Industria (Anaya, 2006, pp. 241-246, citado en Gómez 2017). Por otra parte, también, se instaló en el país una sucursal de Deutsch Sud Americanische Bank, en 1907. El domicilio legal de este establecimiento se encontraba en la Ciudad de Berlín, contaba con un capital de 20 millones de marcos.<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de abril de 1902

<sup>98</sup> "Banco Alemán Transatlántico" en el *Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, 5 de abril de 1902, p. 17

<sup>99</sup> "Nuevo Banco Alemán" en el *Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, 24 de noviembre de 1906, p. 171

## Conclusiones

A raíz de la falta de instituciones de crédito presentes en el país el gobierno de Porfirio Díaz realizó diversas modificaciones en el marco legal, con la finalidad de fomentar su instalación y con ello ayudar al financiamiento de la actividad productiva. Primeramente, se estableció el Código de Comercio de 1884, segundo el Código de Comercio de 1889 y, finalmente, la ley general de instituciones de crédito de 1897. La ley permitió establecer reglas más homogéneas respecto a la actividad bancaria en comparación a lo establecido en las reformas del Código de Comercio. Como consecuencia, aumento la cantidad de billetes y monedas en la economía. Sin embargo, la ley tenía una falla de origen que creó las condiciones para la operación de bancos sin concesión.

Es decir, el sistema bancario porfiriano era un sistema dual de competencia, por una parte, estaban los bancos concesionados, los cuales se encontraban regulados por la ley de instituciones de crédito de 1897 y, por otra parte, los bancos no concesionados o sin concesión que se encontraban regulados por el Código de Comercio de 1889. En síntesis, el surgimiento de la banca sin concesión se debió a debilidad de la ley de instituciones de crédito de 1897, al no incluir todas las instituciones bancarias presentes en el país. La falta de regulación fue en cierta medida por la urgencia de promulgar la ley bancaria y el tiempo que implicaría hacer los estudios pertinentes.

Los bancos sin concesión fueron tomando mayor importancia conforme avanzaba el porfiriato. El punto de despegue de estas instituciones bancarias se puede ubicar, terminando la controversia jurídica sobre su legalidad en 1902, la cual cuestionaba su presencia en la república para llevar a cabo operaciones bancarias. Finalmente, la respuesta de uno de los financieros más importantes del régimen, Joaquín Demetrio Casasús, al gerente del Banco

Americano, Adolfo Hegewish, disipó las dudas sobre su legalidad y permitió fortalecer la confianza en estas instituciones al contar con el visto bueno para realizar operaciones bancarias. En sintonía con lo anterior se observó que contaban con niveles de rendimientos sobre el capital y cotizaciones en la Bolsa Mercantil cercanos a lo que presentaban los bancos con concesión, lo cual reafirma la confianza del público en los bancos sin concesión.

Es importante recalcar que los bancos sin concesión se pueden clasificar en: Bancos sin concesión mexicanos y bancos sin concesión extranjeros. En los primeros, se ubican los bancos que establecieron domicilio fiscal en México, así como los bancos bajo un esquema de *Free-Standing-Company*, que se caracterizan por tener domicilio fiscal en el extranjero, pero que tienen como propósito principal llevar a cabo sus actividades bancarias en México. Los bancos sin concesión extranjeros fueron principalmente sucursales de bancos con su matriz en el extranjero, y los cuales no tenían permitido contar con alguna concesión bancaria conforme la ley bancaria de 1897

Utilizando la nueva clasificación del sistema bancario porfiriano el segmento de bancos con mayor capital en el sistema bancario porfiriano fueron los bancos sin concesión con alrededor del 30% del capital total del sistema para 1910. Así mismo, representaban el 71% del total de instituciones bancarias presentes en la república. Por otra parte, el porfiriato intentó regular las actividades bancarias de los bancos sin concesión, al negar el uso de la palabra *Banco* a estos, con la reforma de la ley de instituciones de crédito en 1903. Pero a pesar de esta restricción, los bancos sin concesión encontraron la manera de cumplir con la ley y mantener entre el público en general la percepción de ser bancos, a través de modificar el nombre *banco* por el adjetivo castellano de *bancario* o en voz inglesa de *banking company*, por lo cual no se vieron afectados en la confianza que el público depositó en ellos.

Al mismo tiempo, contaron con mayor libertad, al no estar reguladas por la ley bancaria de 1897, esto les permitió abrir sucursales y agencias en diversas partes de la república sin estar obligadas a demostrar alguna relación con la región donde abrían nuevas oficinas. Requisito legal que si debieron cumplir los bancos concesionados de emisión local. Precisamente, la falta de regulación derivó en diversas irregularidades por algunas de estas instituciones, por ejemplo, la bancarrota que sufrió la Compañía Bancaria Católica, tan solamente un año después de su instalación. Así como, The United States Banking Company, el cual realizaba operaciones bancarias de alto riesgo, al mismo tiempo de malos manejos por parte de su administración. Finalmente, llevaría a esta a declararse en quiebra en 1910.

Generalmente, existieron seis rasgos a destacar del sistema bancario porfiriano no concesionado. Primero, era un sistema que no se encontraba regulado por la ley de instituciones de crédito de 1897, sino por el Código de Comercio de 1889. Segundo, contaban con mayor libertad para realizar operaciones bancarias al no estar restringidas por la reglamentación de la ley de instituciones de crédito de 1897, pero al mismo tiempo se enfrentaban a una mayor vulnerabilidad a los vaivenes económicos, fueron instituciones que realizaban algún tipo de actividad bancaria, como operaciones de descuento, interés, depósitos, otorgación de crédito, cobros y giros, pero se veían imposibilitados de emitir billetes y monedas. Tercero, por su condición del capital que lo constituyeron se puede clasificar entre banca no concesionada extranjera y banca no concesionada mexicana.

Cuarto, los bancos sin concesión no tenían restricción para la apertura de sucursales en otras partes del país, obstáculo que enfrentaban los bancos de emisión regional quienes debían demostrar algún tipo de relación con las regiones cercanas al domicilio de la concesión, en este sentido, establecieron sus domicilios principalmente en la Ciudad de

México, Guadalajara, Coahuila, Chihuahua, Oaxaca, Veracruz y Puebla. Quinto, este tipo de instituciones bancarias encontraron diversas dificultades para hacer cumplir los compromisos de sus clientes. Se encontró en los citatorios de jueces de lo civil, constantes citatorios y notificaciones ante el desconocimiento del domicilio legal de los deudores de algunos bancos sin concesión, principalmente, la Compañía Bancaria Católica y The United States Banking Company.

Sexto, los bancos sin concesión se encontraban relacionados, generalmente, con la colonia de extranjeros residentes en el país. Este último punto se puede identificar El Descuento Español, el cual desarrollo sus actividades bancarias con los españoles que tenían interes económicos en Puebla y la Ciudad de México, Así mismo, se encuentra The United States Banking Company con la colonia de norteamericanos en el país. Cabe advertir, que los bancos sin concesión controlado por capitales estadounidenses era una característica común durante el porfiriato. Otro caso que ejemplifica esta característica general de los bancos sin concesión es la operación en la Ciudad de Torreón de la Compañía de Tranvías Wah Yick

Precisamente, el crédito otorgado por la banca no concesionada tenía como principal destino a las personas y empresas de la nacionalidad de los principales accionistas y/o directivos, al mismo tiempo, otorgaba préstamos a trabajadores y pequeños comerciantes. Mientras tanto la banca sin concesión mexicana desarrollo un importante mercado de crédito a largo plazo por medio del crédito hipotecario

Por otra parte, los bancos sin concesión aprovecharon las restricciones que la ley de instituciones de crédito de 1897 imponía al desarrollo de préstamos con garantía hipotecaria a los bancos de emisión local, lo que dio como resultado un papel importante por los bancos sin concesión en la expansión urbana de la Ciudad de México. Lo anterior, explica los pocos

bancos sin concesión hipotecarios que operaron durante el porfiriato. Vale la pena señalar que el desenvolvimiento de estas instituciones según la evidencia fue que contó con una rentabilidad muy cercana a lo que mostraron algunos bancos con concesion. Así mismo, el tamaño de por los menos dos bancos sin concesion: Banco de Montreal y Banco Alemán Transatlántico. Se encontraban en la misma dimensión que el Banco Nacional o el Banco de Londres y México.

Además, algunos de los bancos sin concesión mexicanos se encontraban bajo el control de banqueros estadounidenses, por ejemplo, The American Bank, The Mexican Bank, Co. Banquera Veracruzana, Banco de Cananea, Compañía Bancaria de Córdoba, The Bank American of Torreón, The United States Banking Co., que aprovecharon la poca regulación bancaria para establecer bancos que se encontraban ligados a las inversiones de extranjeros en el país. De hecho, el secretario de hacienda, José Yves Limantour, tenía conocimiento de la existencia de dichas instituciones, por lo cual evitó otorgar concesiones bancarias, conforme la legislación bancaria de 1897, con la finalidad de evitar transferirles el control de la emisión fiduciaria a los banqueros extranjeros con intereses en el país. Lo anterior explica el crecimiento de diversas instituciones de crédito sin concesión.

Por otra parte, la presencia de los bancos sin concesion demuestra que el sistema bancario porfiriano no era un sistema altamente concentrado con barreras a la entrada como la describe una parte de la historiografía (Maurer, 2002, Haber, 2015). Sino por el contrario era más profundo y difícil de regular. Esta preocupación por regular a los bancos sin concesión surgió en los últimos años del gobierno de Porfirio Díaz, sin embargo, el estallido de la revolución en 1910 pospuso la regulación de estos bancos hasta la ley bancaria de 1925.

Los ejemplos abordados en este trabajo desmienten la idea, profundamente difundida entre la historiografía, de que el sistema bancario porfiriano tenía barreras al crédito. Mas bien, el sistema de crédito en el sector bancario se cubría, por una parte, por bancos concesionados ligados estrechamente a las élites o cacicazgos regionales. Y, por otro lado, la demanda de crédito cubierta por la banca sin concesion mexicana para el pequeño, mediano comerciante y la clase trabajadora, así como el de inversiones de extranjeros en México.

En conclusión, el sistema bancario porfiriano contaba con una alta cantidad de bancos, por lo menos 103 instituciones bancarias en 1910, las cuales el régimen de Porfirio Díaz fue incapaz de regular, lo cual manifiesta la debilidad institucional del gobierno en materia bancaria.

## Anexos

### Anuncio y/o asambleas de bancos sin concesión

#### FAVORABLE ESTADO DE NEGOCIOS DE UN BANCO.

*El Herald de Cananea* trae la siguiente información que gustosos reproducimos:

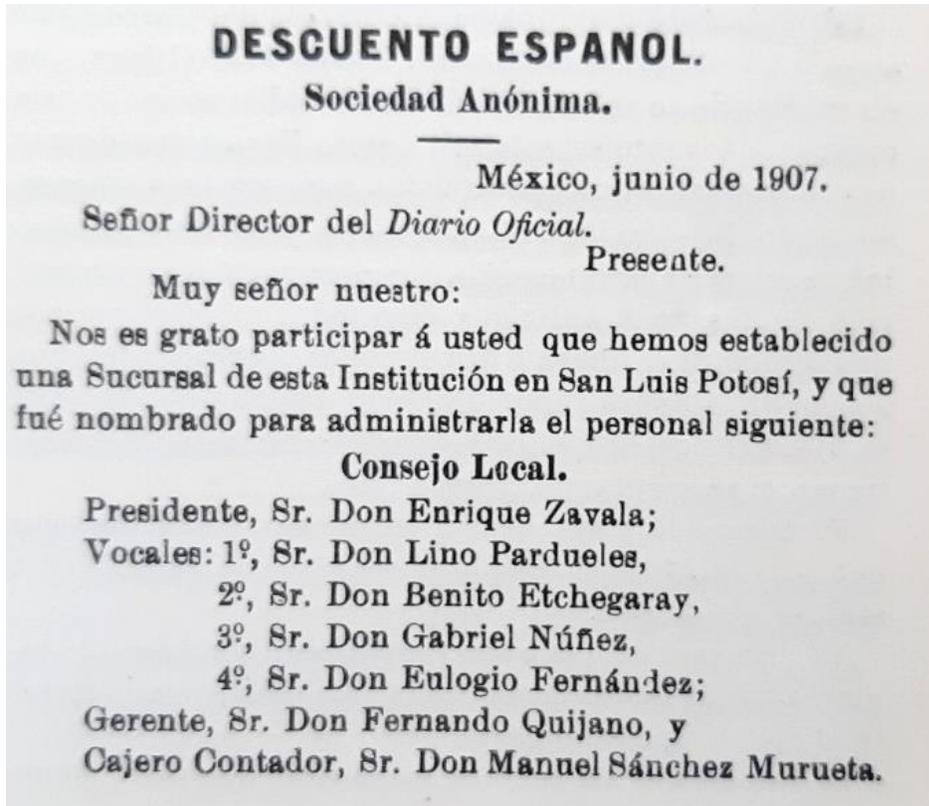
«El amplio y espacioso edificio del Casino Mitchell, previamente reformado y reparado para el objeto, es el que ocupan actualmente las oficinas del Banco de Cananea, el que ha sido cambiado allí últimamente por exigir ya un local más espacioso, el aumento, cada día más creciente, de los negocios de dicha institución, de la cual es Gerente el estimable y correcto caballero Sr. Ignacio Macmanus, Presidente Municipal de esta ciudad.»

Fuente: *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, México. tomo XLIII, núm. 10, 8 de diciembre de 1906

—El Banco de Cananea, cuya matriz se encuentra establecida en la ciudad de este nombre del Estado de Sonora, según informaciones que de fuente fidedigna tenemos, abrirá dentro de corto tiempo una sucursal en el pueblo de Temosachic, pues el aumento de negocios habidos en toda aquella región, ya hacía indispensable una institución de este género.

Fuente: *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XL, núm. 19, 5 de agosto de 1905

## Anuncio del Descuento Español



Fuente: Diario Oficial de la federación, 3 de julio de 1907

## Para qué pagar renta?

POR MODICOS ABONOS MENSUALES,  
**El Banco Mutualista y de Ahorros**  
S. A.

vende casas y terrenos ó se encarga de  
construir ó mejorar fincas en terrenos de  
propiedad particular.

Ocúrrase á las Oficinas del Banco,

**SANTA ISABEL 12**

para tomar informes de las ventas verifica-  
das y de las obras contratadas y en ejecu-  
ción.

Los depósitos en cuenta corriente,

**DESDE UN PESO,**

ganan interés de 4 por ciento al año.

Fuente. Directorio General de la República 1903-1904, Ruhland & Ahlschier, pág. 418,

1903

Compañía Banquera Veracruzana, S. A.  
MORELOS NUM. 19.—VERACRUZ  
Capital subscripto: \$ 200,000 00

Intereses anuales que se abonan á los depo-  
sitarios de fondos:

I.—En cuenta de cheques á la vista:  
3 %, desde \$ 1.00 UN PESO hasta \$ 1,000.00 UN  
MIL PESOS.  
5 %, desde \$ 1,000.00 UN MIL PESOS hasta  
\$ 10,000.00 DIEZ MIL PESOS.

II.— Con reembolso á seis meses ó más:  
6 %, desde \$ 1,000.00 UN MIL PESOS en adelante.

ADRIAN CARRANZA, Presidente.  
GABRIEL F. MANCERA, Cajero.  
XAVIER ROUSTAN, Gerente.

Fuente: La Opinión, Periódico Político Independiente, 1904

## Anuncio del Banco Mexicano del Trabajo

**BANCO MEXICANO DEL TRABAJO.**

---

**SOCIEDAD ANÓNIMA.**

---

**CONVOCATORIA.**

En sesión del Consejo de Administración del Banco Mexicano del Trabajo, S. A., celebrada ayer, se acordó convocar á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria que se reunirá el 18 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en la oficina del propio Banco, sita en la calle de San Agustín núm. 15, con la siguiente

**ORDEN DEL DÍA.**

Unico. Aumento del capital social.

México, Enero 4 de 1902.—El secretario, *J. R. Aspe.*

Fuente: Diario oficial de la federación, anuncios, 5 de enero de 1902

## Anuncio Banco Mexicano del Trabajo

**BANCO MEXICANO DEL TRABAJO.**

---

**Sociedad Anónima (Sin concesión).**

---

El Consejo de Administración de este Banco acordó decretar una exhibición de 20 p<sup>o</sup> (cinco pesos por acción) sobre las acciones de la 4<sup>a</sup> emisión, dándose como plazo para verificar el pago hasta el 31 del presente mes.

México, Mayo 1<sup>o</sup> de 1906.—El gerente, *C. C. Cornejo.*  
1467—3 s. 1

Fuente: Diario Oficial de la federación, 25 de mayo de 1906

## Anuncio del Banco Alemán Transatlántico

### BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO.

*Calle de San Agustín 7.*

México, Abril 17 de 1902.

Señor Director del *Diario Oficial*.

Presente.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de poner en conocimiento de vd. que el Consejo de Administración del Deutsche Ueberseeische Bank, de Berlín, ha acordado establecer en esta Capital una Sucursal, la cual girará bajo la razón de

“BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO”

y dará principio á sus operaciones el día 21 del presente mes. La Gerencia de la nueva Sucursal estará á cargo de los Sres. Pablo Kosidowski, como Gerente, y Francisco Gottwald, como Subgerente.

Nos es grato poner á la disposición de vd. los servicios de la nueva Sucursal, y rogándole se sirva tomar nota de las firmas que van al calce de la presente, nos subscribimos de vd. muy atentos y SS. SS.—*Banco Alemán Transatlántico.*

Pablo Kosidowski, firmará: Banco Alemán Transatlántico, *P. Kosidowski*

Francisco Gottwald, firmará: Banco Alemán Transatlántico, *F. Gottwald.*

1215 - 3 a - 1

Fuente: Diario Oficial de la federación, 18 de abril de 1902

## Anuncio Compañía Banquera Católica

### LA COMPAÑIA BANQUERA CATOLICA.

---

La Compañía Banquera Católica, que se formó hace pocos días en esta Capital, bajo los auspicios del Sr. Arzobispo Alarcón, y contando entre los miembros de su Directiva á hombres tan entendidos y de tanto crédito en el mundo de las finanzas como D. Fernando de Teresa, acaba de acordar reunir su capital social por medio de 20,000 acciones de á \$ 100 cada una.

El valor de cada acción será pagado por los tenedores de ellas, de la manera siguiente: 40% de ese valor al recibir la acción, y 20% cada mes, durante tres meses, ó sea, hasta dejar cubiertos los tres 20% que saldan el valor total de cada acción.

Las oficinas de esta nueva institución bancaria, á la cual sin duda está reservada la realización de grandes negocios, han quedado instaladas desde luego en la casa del Sr. Teresa, situada en la calle de Lerdo, frente al Banco de Londres.

Fuente: El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos, 8 de agosto de 1903

## Anuncio International Banking Co.

# BANCOS.

### NUEVA COMPAÑIA BANCARIA EN TAMPICO.

En estos días quedó legalmente formada una Compañía con capital de \$500,000 para establecer en el puerto de Tampico una casa bancaria que se titulará International Banking Co. y se dedicará á todo género

de negocios bancarios y especialmente á giros sobre el extranjero.

Los iniciadores y socios de esta negociación son personas conocidas en los círculos comerciales, y en su mayoría de origen americano.

Fuente: *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, tomo XLVI, núm. 18, pp. 373-374.

## **Anuncio de convocatoria a asamblea de la Compañía Bancaria de Córdoba (1909)**

COMPAÑIA BANCARIA DE CORDOBA.

SOCIEDAD ANONIMA.

### CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se cita á los señores accionistas, á una Asamblea General que tendrá verificativo el día 15 de diciembre próximo, á las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, casa número 312 de la sexta calle de J. Herrera, de esta ciudad.

Es objeto de esta Asamblea tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

### ORDEN DEL DÍA.

Primero. Presentación, discusión y aprobación de las cuentas y Balance general.

Segundo. Elección de los miembros del Consejo de Administración y los suplentes.

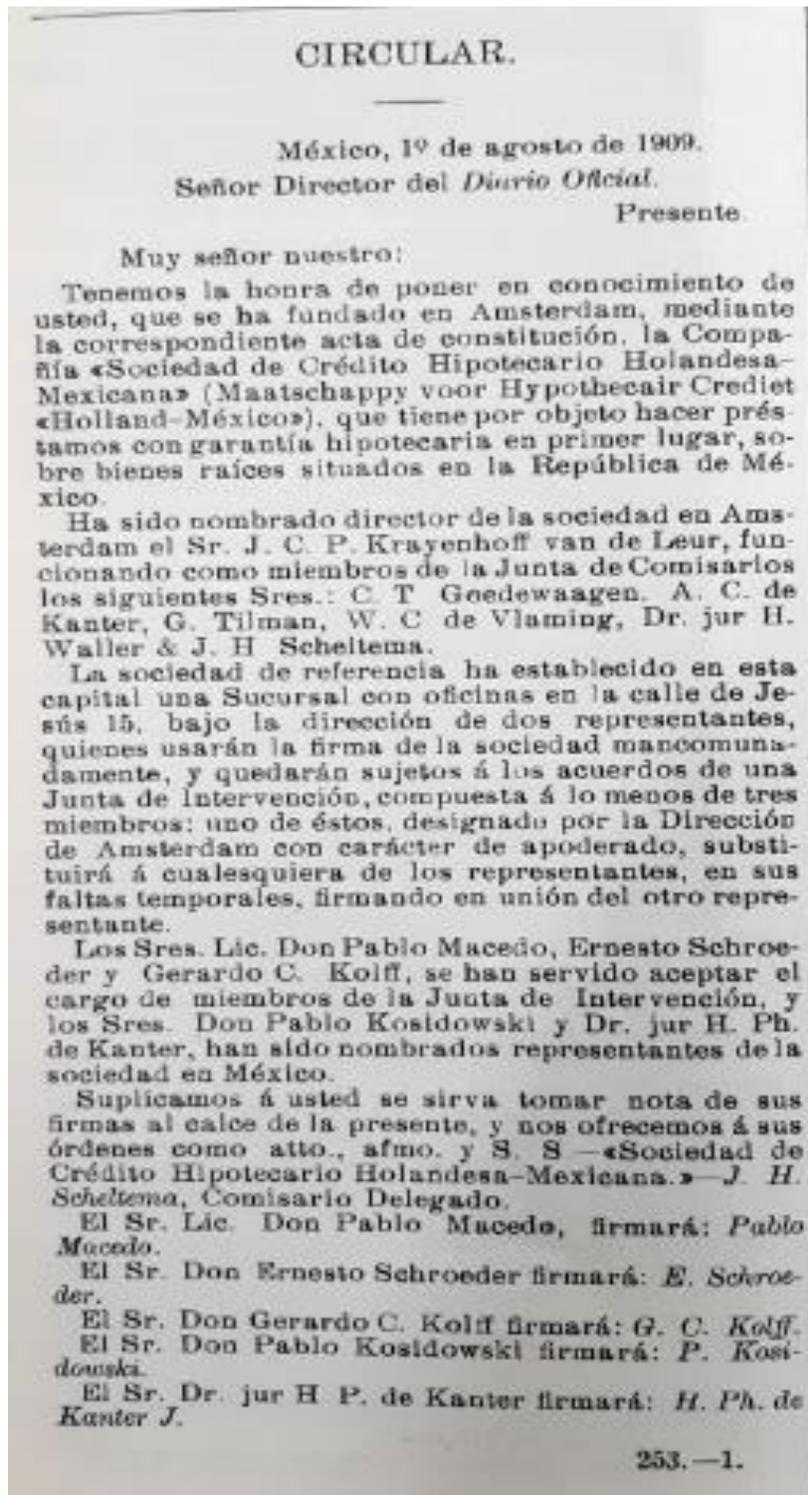
Tercero. Elección del comisario y del substituto suplente.

H. Córdoba, octubre veintiuno de mil novecientos nueve.—*Alejandro H. Hughes*, gerente provisional.

763.—1

Fuente: *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, Anuncios de Avisos, 21 de octubre de 1909.

Imagen 4.- Circular sobre la instalación de la Sociedad de Crédito Hipotecario  
Holandesa-Mexicana (1909)



Fuente: Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de agosto de 1909,

## Balances de bancos sin concesión

### Balance del Banco Americano al 30 de diciembre de 1899

BANCO AMERICANO		
<i>(The American Bank.)</i>		
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
—		
<i>BALANCE al 30 de Diciembre de 1899.</i>		
—		
ACTIVO.		
Caja. Existencia en metálico.....	\$ 438,211 69	
„ Depósitos en los Bancos....	172,696 24	610,907 93
		-----
Préstamos y Descuentos .....		760,045 00
Muebles y útiles.....		7,842 77
		-----
Total.....	\$	1.378,795 70
		-----
PASIVO.		
Capital social.....	\$	537,500 00
Depósitos .....		764,164 06
Ganancias y Fondo de reserva.....		77,131 64
		-----
Total.....	\$	1.378,795 70
		-----
		<i>Parker H. Sercombe,</i>
		Vicepresidente y Gerente.
		Vº Bº:
		Por la Junta Directiva,
		<i>H. P. Webb,</i>
		Comisario.

Fuente: *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de enero de 1900

## Balance del Banco Mutualista y de Ahorros, 31 de diciembre de 1902

DIARIO		
BANCO MUTUALISTA Y DE AHORROS.		
SOCIEDAD ANÓNIMA.		
MÉXICO.		
<i>Balance al 31 de Diciembre de 1902.</i>		
<b>ACTIVO.</b>		
Capital no exhibido.....	\$ 37,500	00
Caja, efectivo.....	17,308	19
Acciones y Bonos, su valor.....	17,390	00
Muebles y útiles, valor atribuido para memoria.....	1	00
Terrenos, su costo.....	43,392	38
Casas en construcción, su costo.....	55,325	47
Efectos para construcciones, su costo.....	1,179	36
Deudores varios, su saldo.....	73,652	59
Préstamos garantizados, su saldo.....	399,010	44
Suma.....	\$ 644,759	43
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....	\$ 150,000	00
Fondo de Reserva.....	1,230	11
Fondo de Previsión.....	2,191	79
Departamento de Ahorros, su saldo.....	144,689	30
Cuentas acreedoras, sus saldos.....	312,220	94
Pérdidas y Ganancias, utilidades del año.....	34,427	29
Suma.....	\$ 644,759	43
El Director Gerente, <i>Victor M. Garcés.</i>	El Contador, <i>Estanislao de Urquiza.</i>	754—3 a.—1

Fuente: *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos.*

**Balance Mexico City Banking Company, 31 de diciembre de 1905**

<b>BALANCE GENERAL</b>	
DE LA	
<b>MEXICO CITY BANKING COMPANY, S. A.,</b>	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1905.	
<b>PASIVO.</b>	
Capital .....	\$ 400,000 00
Utilidades.....	62,184 20
Dividendos pendientes.....	1,344 89
Cheques del cajero.....	1,756 68
Depósitos.....	1.378,113 95
	\$ 1.843,399 72
<b>ACTIVO.</b>	
Efectivo en la ciudad.....	\$ 666,912 34
Corresponsales.....	134,894 22
Bonos.....	11,345 18
Préstamos y Descuentos.....	1.005,336 26
Anticipos.....	151 36
Muebles y útiles.....	24,760 36
	\$ 1.843,399 72
<i>F. J. Dunkerley, Gerente.</i> <i>A. M. Orendain, Contador.</i> <i>Vº Bº: H. E. Albright, Comisario.</i>	
	837 1

Fuente: *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de enero de 1906

**Balance Compañía Banquera Veracruzana S.A, 30 de junio de 1904**

INFORME DE LA CONDICION			
DE			
LA COMPAÑIA BANQUERA VERACRUZANA, S. A.,			
EN 30 DE JUNIO DE 1904.			
<b>PASIVO.</b>			
Capital suscrito.....			\$ 200,000 00
Depósitos.....			204,010 41
Cuentas acreedoras.....			15,751 42
Fondo de Reserva.....			555 93
<b>ACTIVO.</b>			
Efectivo en Caja.....	\$ 65,929	51	
Depositado en Bancos de la Ciudad y México.....	49,723	14	
Debido por Bancos en el Extranjero.....	7,778	08	
Debido por Bancos y Corresponsales en el interior de la República.....	41,563	66	
Activo disponible inmediatamente.....	\$ 164,994	39	
Capital por exhibir.....	59,330	00	
Cuentas deudoras.....	40,215	35	
Préstamos á plazo.....	155,778	02	
	\$ 420,317	76	\$ 420,317 76

El Contador cajero, GABRIEL F. MANCERA.	El Comisario, F. W. STRONG.	El Gerente, XAVIER ROUSTAN.
--	--------------------------------	--------------------------------

Fuente: *El Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, 16 de julio de 1904

Carta de Adolfo Hegewish a Joaquín Demetrio Casasús

Sr. Don Adolfo Hegewisch,  
Gerente del Banco Americano

Muy estimado amigo mío:

Se ha servido usted formular la siguiente consulta:

- 1.- The American Bank ha cumplido con la ley para poder ejercer el comercio en la República Mexicana
- 2-The American Bank, por el solo hecho de haber cumplido con los preceptos del Código de Comercio que se refieren a sociedades extranjeras, puede comparecer ante los tribunales como actor o como reo?
- 3.-Los actos ejecutados por The American Bank han sido validos?

Para poder resolver con acierto la anterior consulta, he tenido a la vista copia de los siguientes documentos que usted se ha servido enviarme:

- 1.- Escritura social y estatutos de The American Surety Bank y acta de la primera asamblea general de accionistas, debidamente protocolizados ante el notario Manuel M. Chavero, por virtud de auto de 30 de noviembre de 1897, del juez 2º de lo civil de esta capital.
- 2.- Certificado del secretario del estado de West Virginia, Estados Unidos de América, debidamente legalizado, en el cual consta que el ahora American Bank, antes American Surety Bank es una corporación facultada para emprender toda clase de negocios mercantiles y bancarios.
- 3.-Protocolización del anterior documento, decretada por el juez 1º de lo civil de esta capital, por auto de 21 de febrero del presente año.
- 4.- Escritura de protocolización otorgada ante el notario Augusto Burgoa, en 27 de octubre de 1899, cambiando el nombre de la sociedad American Surety Bank en el American Bank.

Hasta aquí los documentos que me envió usted; pero como ellos no fueron suficientes para resolver los puntos sometidos a mi dictamen consulté al registro de comercio de esta capital, y allí pude convencerme de que existen las siguientes inscripciones:

- 1.- De la escritura de protocolización del acta constitutiva y Estatutos del American Surety Bank, otorgada ante el notario Manuel M. de Chavero, en 3 de diciembre de 1897, y registrada el día 6 del propio mes y año, bajo el número 2,275 foja 104, libro núm. 3 volumen núm. 11
- 2.- De la escritura de protocolización otorgada ante el notario Don Agustín Burgoa el 27 de octubre de 1899, relativo al cambio del nombre el American Surety Bank por el de American Bank bajo el núm. 3,009 fojas 175 vuelta, libro 3, volumen núm. 14
- 3.- Protocolización del certificado expedido por el Ministro Mexicano en los Estados Unidos del Norte, por el cual se acredita que la compañía esta constituida y autorizada con el arreglo de las leyes de West Virginia, bajo el núm. 3,009, fojas núm. 175 vuelta, libro núm. 3, volumen núm. 14.

Sentados los anteriores hechos indiscutibles, por constar en instrumentos públicos que hacen plena fe en juicio y fuera de él, puedo afirmar:

- 1.- Que The American Bank, antes American Surety Bank es una Compañía Bancario, por acciones, constituida y autorizada según las leyes de West Virginia, para operar en México.
- 2.- Que anotó en el Registro el testimonio de su acta de la primera Asamblea general de accionistas y el certificado expedido por el Ministerio Mexicano en Washington, en el cual consta que está organizada con arreglo a las leyes de West Virginia.
- 3.- Que cambio su primitivo nombre American Surety Bank por el de American Bank, que inscribió la escritura correspondiente en el registro de comercio, para todos los efectos legales.

Veamos ahora las disposiciones del código de comercio aplicables a la materia:

El art. 15 del citado Código dice así: “Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que se establezcan en la República o tengan en ella alguna agencia o sucursal *podrán ejercer el comercio*, sujetándose a las prescripciones especiales de este Código en todo cuanto concierna a la creación de sus establecimientos dentro del territorio nacional, a sus operaciones mercantiles y a la jurisdicción de los Tribunales de la Nación”.

En lo que se refiere a su capacidad para contratar, se sujetarán a las disposiciones del artículo correspondiente del título “Sociedades Extranjeras.”

EL art. 265 correspondiente a Sociedades Extranjeras dice así:

“Las sociedades legalmente constituidas en país extranjero que se establezcan en la República o tengan en ella alguna agencia o sucursal, deberán sujetarse, para gozar del derecho que le concede el art. 15, a las siguientes prescripciones:

- I. A la inscripción y registro de que se trata el art. 24.
- II. Cuando sean por acciones, a publicar anualmente un balance que contenga con toda claridad su activo y pasivo, así como el nombre de las personas encargadas de su administración y dirección.”

EL art. 24 del propio Código se expresa así:

“ Las sociedades extranjeras que quieran establecerse o crear sucursales en la República, presentarán y anotarán en el Registro, además del testimonio de la protocolización de sus estatutos, contratos y demás documentos referentes a su constitución, el inventario o último balance, si lo tuvieren, y un certificado de estar constituidas y autorizadas con arreglo a las leyes del país respectivo, expedido por el Ministro que allí tenga acreditado la República, o en su defecto por el Cónsul Mexicano.”

Pues bien, si el Banco ha llenado en todas sus partes, como queda establecido antes, los requisitos exigidos por la ley mexicana forzosamente son legítimas las siguientes conclusiones que constituyen mi opinión

- I. The American Bank, por el solo hecho de haber dado cumplimiento a los arts. 24 y 265 del Código de Comercio vigente, puede ejercer el comercio en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del citado Código.

- II. The American Bank tiene capacidad legal para obrar y comparecer ante los tribunales, por el solo hecho de autorizado para ejercer el comercio.
- III. Los actos ejecutados por The American Bank son válidos, en tanto que la validez de ellos dependa de la personalidad del Banco, como parte contratante.

Antes de concluir, debo llamar la atención de usted acerca del precepto contenido en el art. 266 del Código de Comercio.

La ley mexicana permite a las sociedades extranjeras ejercer el comercio sin mas requisito que el de hacer constar su existencia legal, por que no ha querido examinar su constitución, ni los principios bajo los cuales dicha constitución se ha llevado a término. La única sanción que la ley mexicana establece en el caso de falta de cumplimiento de sus preceptos es la responsabilidad personal y solidaria de todos los que, a nombre de las sociedades extranjeras, contratan, respecto de las obligaciones contraídas en la República.

Por virtud de lo anterior precepto, si The American Bank hubiera dejado de cumplir con los preceptos de la ley mexicana, no hubiera dado a nadie el derecho de poner en duda su constitución, y tan solo hubieran quedado personal y solidariamente obligado sus administradores, por lo que toca a las operaciones hechas en la República.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las protestas de mi afecto.

Suyo Amigo afectísimo y S. S.

(Firmada) Joaquín D. Casasús

### Activo en Balance General del Banco del Trabajo (1905-1909)

Activo en Balance del Banco del Trabajo (1905-1909)				
Cuenta	Año			
	1905	1906	1907	1909
Caja: Efectivo	\$ 3.205,76	\$ 1.763,55	\$ 5.296,62	\$ 25.918,29
En bancos de la Ciudad	\$ 6.898,96	\$ 24.492,29	\$ 12.540,65	-
Créditos hipotecarios	-	-	-	\$ 8.337,70
Muebles en pago	-	-	-	\$ 1.637,00
Bienes raíces	-	-	-	\$ 3.508,72
Préstamos y descuentos	\$ 127.368,82	\$ 162.407,53	\$ 140.415,93	\$ 100.177,57
Préstamos prendarios	\$ 10.752,72	\$ 8.143,25	\$ 15.162,15	\$ 18.199,43
Accionistas (acciones en vías de pago)	\$ 54.321,11	\$ 42.042,34	\$ 31.965,80	-
Acciones en cartera	-	-	-	\$ 30.412,51
Amortización de Bonos de fundadores	\$ 13.500,00	\$ 13.200,00	\$ 12.900,00	\$ 12.600,00
Muebles y útiles y gastos de instalación	\$ 4.966,47	\$ 4.786,31	\$ 4.637,56	\$ 5.340,41
Cuentas garantizadas	\$ 52.457,93	\$ 53.492,59	\$ 59.984,17	-
Diversas cuentas deudoras	\$ 17.856,33	\$ 17.619,07	\$ 18.507,37	\$ 85.054,62
Activo total	\$ 291.328,10	\$ 327.946,93	\$ 301.410,25	\$ 291.186,25

Fuente: Elaboración propia con balances generales a corte de diciembre publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, de 1906 a 1910.

**Pasivo en Balance General del Banco del Trabajo (1905-1909)**

Pasivo en Balance de Banco del Trabajo (1905-1909)				
Cuenta	Año			
	1905	1906	1907	1909
Capital suscrito	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Depósitos	\$ 36.006,91	\$ 47.280,62	\$ 36.482,26	\$ 21.024,84
Vales a pagar	\$ 20.167,67	\$ 41.050,00	\$ 30.718,75	\$ 35.468,67
Deudores y acreedores diversos	\$ 1.003,56	\$ 846,74	\$ 1.112,83	\$ 1.398,22
Fondo de reserva, previsión y para castigos	\$ 13.277,13	\$ 13.605,94	\$ 12.848,01	\$ 23.154,52
Dividendos pendientes de cobro	-	-	-	\$ 622,78
Descuento	\$ 7.853,82	\$ 8.530,59	\$ 7.139,94	\$ 1.484,35
Intereses sobre acciones de emisión	-	-	-	\$ 4.570,99
Utilidad neta	\$ 13.019,01	\$ 16.633,04	\$ 13.108,46	\$ 3.461,88
Pasivo total	\$ 291.328,10	\$ 327.946,93	\$ 301.410,25	\$ 291.186,25

Fuente: Elaboración propia con balances generales a corte de diciembre publicados en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, de 1906 a 1910.

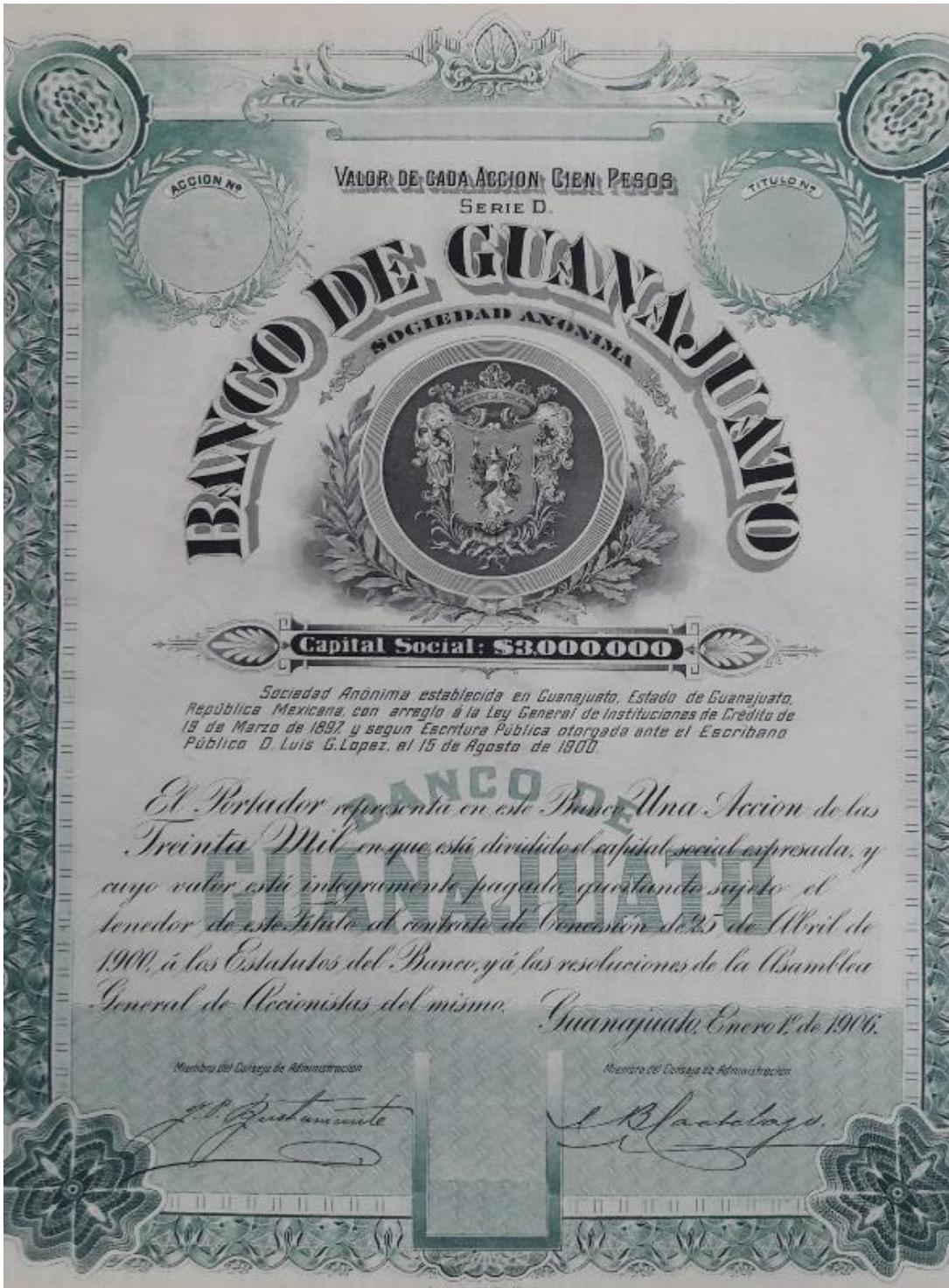
**Imagen 1.- Caja fuerte The American Bank of Torreón (Banco Americano de Torreón S.A, Banco sin Concesión)**



Fuente: <https://www.facebook.com/hqantiguedades/photos/alcancia-antigua-de-principios-siglo-xx-the-american-bank-of-torreón/10156573795467148/> consulta 1 de julio de 2020

## ANEXOS

### Acción del Banco de Guanajuato S. A



Fuente: Caja 12 libro 45, Fondo Antiguos Bancos de emisión, Archivo General de la Nación  
**Acción del banco de Durango S.A**



Fuente: Caja 112 libro 315, Fondo Antiguos Bancos de emisión Cuadro. Monto de Capital de bancos concesionados

Banco	Fecha	Capital Social al fundarse (pesos nominales)	Ubicación, cambio y/o fusiones
Banco de Londres y México	1864	\$ 2.500.000,00	Distrito Federal
Banco de Santa Eulalia	1875	n. d	Chihuahua. En 1889 se convirtió en Comercial de Chihuahua
Banco Mexicano de Chihuahua	1878	\$ 750.000,00	Chihuahua. En 1888 se unió al Minero de Chihuahua
Banco Nacional Mexicano	1881	\$ 8.000.000,00	Distrito Federal, se unió al mercantil mexicano para formar el Banco Nacional de México
Banco Mercantil Mexicano	1882	\$ 4.000.000,00	Distrito Federal, se unió al Nacional Mexicano para formar el Banco Nacional de México
Banco Minero de Chihuahua	1882	\$ 600.000,00	Chihuahua, Se unió en 1888 al Mexicano de Chihuahua
Banco de empleados	1883	\$ 500.000,00	D.F, cedió su concesión 1889 al Banco de Londres y México
Banco de Chihuahua	1883	n.d	Chihuahua
Banco Nacional de México	1884	\$ 20.000.000,00	Distrito Federal
Banco Comercial de Chihuahua	1889	\$ 600.000,00	Chihuahua
Banco Mercantil de Yucatán	1889	\$ 500.000,00	Yucatán, Se fusiona en 1908 con el Banco Yucateco para formar el Banco Peninsular Mexicano
Banco Yucateco	1889	\$ 500.000,00	Se fusiona en 1908 con el Banco Mercantil de Yucatán para formar el Banco Peninsular Mexicano
Banco de Durango	1890	\$ 500.000,00	Durango
Banco de Nuevo León	1891	\$ 600.000,00	Nuevo León
Banco de Zacatecas	1891	\$ 600.000,00	Zacatecas
Banco de San Luis Potosí	1897	\$ 1.100.000,00	San Luis Potosí

Fuente: Enrique Martínez Sobral, Estudios elementales de legislación bancaria, México, Tipografía de la Oficina impresora de Estampillas, 1911, 387 pp.; José Antonio Ruiz Vázquez, "Aspectos financieros y monetarios", pp. 408-409, en México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social, México, Nueva Imagen, 1980, 525 pp. (Ciro Cardoso, coordinador).

No	Banco emisor	Lugar sede	Fecha de fundación	Denominaciones impresas	¿Quién los imprimió?
1	Banco de Londres y México	Ciudad de México	1863	de \$1 a \$1,000	de \$1 y \$2 por Bouligny & Schmidt el resto por ABNC
2	Banco de Chihuahua	Chihuahua	1873	de C.25 centavos a \$20 pesos	American Bank Note Company
3	Banco Minero	Chihuahua	1873	de C.25 centavos a \$1,000 pesos	American Bank Note Company
4	Banco de Santa Eulalia	Chihuahua	1875	de C.5 centavos a \$20 pesos	American Bank Note Company
5	Banco Mexicano	Chihuahua	1878	de C.25 centavos a \$100 pesos	National Bank Note Company
6	Banco Nacional de México	Ciudad de México	1881	de \$1 a \$1,000	American Bank Note Company
7	Banco Nacional Mexicano	Ciudad de México	1881	de \$1, \$2, \$10 y \$20	American Bank Note Company
8	Banco Industrial Mexicano	Ciudad de México	1881	de C.50 centavos y \$100 pesos	-
9	Banco Minero Chihuahuense	Chihuahua	1882	de C.5 centavos a \$20 pesos	American Bank Note Company
10	Banco Mercantil de México	Ciudad de México	1882	de \$1 a \$100	American Bank Note Company
11	Banco del estado de Durango	Durango	1882	de C.25 centavos a \$1 pesos	-
12	Banco de empleados	Ciudad de México	1883	de \$5 a \$100	-
13	Banco Comercial de Chihuahua	Chihuahua	1888	de C.25 centavos a \$100 pesos	American Bank Note Company
14	Banco Yucateco	Mérida	1889	de \$1 a \$1,000	American Bank Note Company
15	Banco Mercantil de Yucatán	Mérida	1889	de \$1 a \$1,000	American Bank Note Company
16	Banco de Durango	Durango	1890	de \$1 a \$500	de \$5 y \$10 por Bouligny & Schmidt el resto por ABNC
17	Banco de Nuevo León	Monterrey	1891	de \$1 a \$500	American Bank Note Company
18	Banco de Zacatecas	Zacatecas	1891	de \$1 a \$500	American Bank Note Company
19	Banco de Coahuila	Saltillo	1897	De \$5 a \$1,000	\$1.00 y \$2.00 por la American Book and Printing el resto por la ABNC
20	Banco del Estado de México	Toluca	1897	de \$1 a \$1,000	de \$1 y \$2 por American Book & Printing Co. el resto por ABNC
21	Banco de San Luis Potosí	San Luis Potosí	1897	de \$1 a \$1,000	de \$1 y \$2 por American Book & Printing Co. el resto por ABNC
22	Banco Occidental de México	Mazatlán	1897	De \$5 a \$1,000	American Bank Note Company
23	Banco de Sonora	Hermosillo	1897	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
24	Banco Mercantil de Veracruz	Veracruz	1897	De \$5 a \$1,000	American Bank Note Company
25	Banco de Jalisco	Guadalajara	1898	de C.50 centavos a \$1,000 pesos	Primera serie: Bradbury & Wilkinson; segunda serie: ABNC
26	Banco Mercantil de Monterrey	Monterrey	1899	de \$5 a \$500	American Bank Note Company
27	Banco Oriental de México	Puebla	1899	de \$1 a \$1,000	de \$1 y \$2 por American Book & Printing Co. el resto por ABNC
28	Banco de Guanajuato	Guanajuato	1900	de \$1 a \$1,000	de \$5 y \$10 por Bouligny & Schmidt el resto por ABNC
29	Banco de Tabasco	Villahermosa	1900	de \$5 a \$100	American Bank Note Company

30	Banco de Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	1901	\$5, \$10, \$20	American Bank Note Company
31	Banco de Aguascalientes	Aguascalientes	1902	De \$5 a \$1,000	American Bank Note Company
32	Banco de Hidalgo	Pachuca de Soto	1902	de \$1 a \$100	American Bank Note Company
33	Banco de Michoacán	Morelia	1902	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
34	Banco de Morelos	Cuernavaca	1902	de \$5 a \$500	American Bank Note Company
35	Banco de Oaxaca	Oaxaca	1902	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
36	Banco de Tamaulipas	Tampico	1902	de \$1 a \$1,000	de \$1 por Bouligny & Schmidt el resto por ABNC
37	Banco de Campeche	San Francisco Campeche	1903	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
38	Banco de Guerrero	Iguala	1903	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
39	Banco de Querétaro	Querétaro	1903	de \$1 a \$1,000	de \$1 y \$2 por American Book & Printing Co. el resto por ABNC
40	Banco del estado de Chihuahua	Chihuahua	1913	De \$5 a \$1,000	American Bank Note Company
41	Banco del estado de Durango	Durango	1913	de C.10 centavos a \$5 pesos	-
42	Estado de Sonora	Hermosillo	1913	de C.25 centavos a \$100 pesos	American Bank Note Company
43	Gobierno Provisional de México	Ciudad de México	1914	de \$1 a \$100	-
44	República Mexicana		1915	de \$5 a \$100	American Bank Note Company
45	Comisión monetaria		1920	de C.50 centavos a \$1 pesos	American Bank Note Company
46	Banco de México		1925	de \$1 a \$1,000	American Bank Note Company
47	Banco Minero de Chihuahua	Chihuahua	-	de C.5 centavos a \$10 pesos	American Bank Note Company
48	Banco Peninsular Mexicano	Mérida	-	-	American Book & Printing Co. el resto por ABNC
49	Nacional Monte de Piedad	Ciudad de México	188?	de \$1 a \$1,000	American Bank Note Company

Fuente: [eldatonumismatico.wordpress.com/los-bancos-emisores/](http://eldatonumismatico.wordpress.com/los-bancos-emisores/)

## Hemerografía

- ✓ Archivo General de la Nación, Fondo Antiguos Bancos de emisión, México
- ✓ Bulletin American of the International Bureau of the American Republics, april, 1910, pág. 917
- ✓ Directorio General de la Republica (1903-1904), Editores Ruhland & Ahlschier, Ciudad de México 1903.
- ✓ Hemeroteca Nacional de México
- ✓ El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos.
- ✓ Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ La Opinión, periódico político independiente, Veracruz.

## Bibliografía

1. Anaya Merchant, L. (2006). Del Banco Alemán Transatlántico al Banco Mexicano de Comercio e Industria. Sindicatos financieros internacionales al final del porfiriato, 1902-1927. En S. Kuntz & H. Pietschmann (eds.), *México y la economía atlántica* (siglos xviii-xx) (pp. 241-246). México: El Colegio de México-Cátedra Guillermo y Alejandro Humboldt.
2. Ayala Espino, José, (2005), *Instituciones y economía: una introducción al neointitucionalismo económico*, México: Fondo de Cultura Económica.
3. Barceló Quintal, Raquel Ofelia. (1986) “El desarrollo de la banca en Yucatán; el henequén y la oligarquía henequenera” en Ludlow, Leonor y Marichal Carlos, *Banca y poder en México 1800-1925*, (pp. 267-297). México: Grijalvo.
4. Bátiz José Antonio, (1986) “Trayectoria de la banca en México hasta 1910” en Ludlow, Leonor y Marichal Carlos, *Banca y poder en México 1800-1925*, (pp. 267-297). México: Grijalvo.
5. Calomiris W. Charles y Haber Stephen, (2017) *de frágil diseño: Los orígenes políticos de las crisis financieras y el crédito escaso*, México: CIDE.
6. Carbajal Cortés, Raúl. (2015) *El Banco de Londres y México. Su papel en la conformación de la banca mexicana (1864-1910)*. Tesis de doctorado, Facultad de economía UNAM.

7. Canudas Sandoval Enrique, (2006), *Las venas de plata en la historia de México. Síntesis de historia económica siglo XIX, III, México*: Universidad Autónoma de Tabasco y Editorial Utopía.
8. Cárdenas Enrique, (2015). *El largo curso de la economía mexicana*, México: Fondo de Cultura Económica.
9. Cardeña Patricio G. (1998). “Proyecto sobre la fundación de un Banco Comercial en la Ciudad de México”, en Ludlow Leonor y Marichal Carlos, *La Banca en México 1820-1920. (pp. 93-104)*. México: Instituto José María Luis Mora.
10. Cardoso Ciro, (1978). *Formación y desarrollo de la burguesía en México*, México: Siglo XXI.
11. Casasús, Joaquín. (1890). *Las instituciones de crédito*, México: Porrúa.
12. Cerda González, Luis (1994). *Historia Financiera del Banco Nacional de México*. México Distrito Federal: Fomento Cultural Banamex,
13. Cerutti Mario y Marichal Carlos (2003). *La banca regional en México (1870-1930)*. México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
14. Cerutti Mario y Marichal Carlos (1997) *Historia de las grandes empresas en México (1850-1930)*, México: Universidad Autónoma de Nuevo León-Fondo de Cultura Económica.
15. Chavance, Bernard (2018). *La economía institucional*. México: Fondo de Cultura Económica.
16. Coase, Ronald, (1960) El problema del costo social, *The Journal of Law and Economics*, pp. 1-44
17. Corral Bustos, Adriana, (2016). *Reforzamiento de las elites potosinas: De las casas bancarias a la banca*. Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.
18. Covarrubias, José. (1998). El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre y la pugna por la renta del tabaco. Ludlow, Leonor y Marichal Carlos (coordinadores). *La banca en México 1820-1920. (pp. 71-88)*. México: Instituto José María Luis Mora.
19. Cruz Mercado Adriana. (2001) El sistema bancario mexicano 1897-1916. Tesis de licenciatura, Facultad de Economía-UNAM
20. Denison, M. (1967). *Canda's First Bank*. Toronto-Montreal: McClelland and Stewart Ltd.

21. De Vos, Jan (1988). *El oro verde, la conquista de la selva Lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949*. México: Fondo de Cultura Económica.
22. Flores, Oscar, (2003). “Bancos Finanzas y crédito refaccionario en el norte de México” (1890-1910), México: Universidad de Monterrey
23. Gamboa Ojeda, Leticia. (2003) *El Banco Oriental de México y la formación de un sistema de banca 1900-1911*, en Mario Cerutti y Carlos Marichal (Comp.) *La Banca regional en México (1870-1930)*. (pp. 101-133). México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
24. Gamboa Ojeda Leticia (2006) “De dependencia a insolvencia: el Banco de Oaxaca, 1902-1909”. *Historia Mexicana*, Núm. 222, pp. 471-531
25. Gamboa Ojeda Leticia (2012), *El Descuento Español, S. A pieza clave de un grupo bancario en México (1904-1919)*, *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, volumen 4, pp. 129-156
26. Gámez Moisés, (2009) “Estrategias de asociación empresarial financiera, Banco de Zacatecas 1890-1897”, *América Latina en la Historia Económica*, núm. 31, enero-junio, pp. 79-98.
27. Gómez Mónica, *Los estados contables de los bancos de emisión en el México Porfiriano, (1884-1910)*, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias.
28. Gómez Galvarriato Freer, Aurora. (2017). *Globalización y nacionalismo: La banca extranjera en México 1864-1933*. Colombia: Universidad de los Andes.
29. Gómez Galvarriato Freer, Aurora, (2018). *Globalización y nacionalismos: los bancos internacionales en México durante la primera mitad del siglo XX*. México: Colegio de México.
30. Haber, Stephen (2010). Mercado interno, industrialización y banca, 1890-1929, en Kuntz Ficker Sandra (coordinadora), *Historia económica general de México*. (pp. 411-436). México: Colegio de México.
31. Haber Stephen, Armando Razo, Noel Maurer. (2015). *La política de los derechos de propiedad, inestabilidad política, compromisos creíbles y crecimiento económico en México 1876 -1929*. México: Instituto Mora-Conacyt.
32. Jiménez Muñoz, Jorge H. (1993). *La traza del poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del ayuntamiento (1824-1928)*. México: Editorial Codex.

33. Kuntz Ficker, Sandra (coordinadora) (2010), *Historia económica general de México*. México: Colegio de México.
34. Labariega Villanueva Pedro Alfonso, (Sep, 2008). Semblanza reglamentaria de la aceptación cambial en España y México. *Revista de Derecho Privado*. Núm. 21-22. pp. 69-97. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas
35. Labastida, Luis G. (1889). *Estudio histórico y filosófico sobre la legislación de los bancos*, (ed. 1989). México: Porrúa.
36. León García, Ricardo. (1992). *La banca chihuahuense durante el porfiriato, Siglo XXI. Cuadernos de Historia*, Monterrey: UANL-Instituto Mora.
37. Limantour, José. (1965). *Apuntes de mi vida Pública*, México: Porrúa.
38. Ludlow, Leonor y Marichal Carlos (coordinadores). (1998). *La banca en México 1820-1920*. México: Instituto José María Luis Mora.
39. Ludlow, Leonor y Salmerón C. Alicia (1997). *La emisión del papel moneda en México, una larga negociación político-financiera (1880-1897)*. México: SHCP.
40. Manero, Antonio. (1957). *La revolución bancaria en México*. México: Miguel Ángel Porrúa.
41. Marichal, Carlos. (1997). *Obstacle to the development of capital markets in nineteenth century Mexico*, in Stephen Haber (ed.) *How Latin América Fell Behind: Essays on the economic History of Brazil and México 1800-1914*. California: Stanford University Press. pp. 118-145.
42. Marichal, Carlos. (2001), “Una difícil transición fiscal: del régimen colonial al México independiente, 1750-1850”, en Carlos Marichal y Daniela Merino (comps.) *De Colonia a Nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México: El Colegio de México. pp. 19-58
43. Marichal, Carlos. (2007). *El despegue de un campo de estudio: Historia del crédito y la banca en México (1820-1920)*, en *Des économies et des hommes. Mèlanges offerts à Albert Broder*, Paris: Institut Jean Baptist Say, Université/Éditions Bière, pp. 83-84.
44. Marichal, Carlos y Gustavo, A. del Angel. (2003). “Poder y crisis: historiografía reciente del crédito y la banca en México, siglos XIX y XX”, en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, enero-marzo, pp. 677-724.

45. Martínez Sobral, Enrique. (1910). Los Bancos de depósitos sin concesión, *El Economista Mexicano, Semanario de Asuntos Económicos y Estadísticos*, fundado en 1886. pp. 376-377,
46. Maurer Noel (2002). *The Power and the Money: The Mexican Financial System, 1876–1929*, Stanford, CA: Stanford University Press.
47. México. (1884). *Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos*. México: J. Valdés y Cueva y R. Araújo
48. México. (1889). *Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Diario Oficial del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
49. México. (1897). *Ley de instituciones de crédito*. México: Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público.
50. Meyer, Jean, (2015). “Barrón, Forbes y Cía”, *Nexos*.
51. Mónica Gómez, Los estados contables de los bancos de emisión en el México Porfiriano, (1884-1910), Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Economía y Finanzas.
52. North, Duglass. (1933). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
53. North, Douglass, (1994). El desempeño económico a lo largo del tiempo, en *El Trimestre Económico*, LVI:244 (octubre-diciembre). pp. 567-583.
54. Olveda Jaime. (2003). Banca y Banqueros de Guadalajara, en Cerutti Mario y Marichal Carlos. *La banca regional en México (1870-1930)*. (pp. 291-320). México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
55. Oñate, Abdiel. (1998). “La crisis de 1907-1908 y el sistema bancario mexicano”, en Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (coordinadores), *La banca en México, 1820-1920*. (pp. 181-200). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
56. Pérez Jiménez, Marco Antonio (2006). *Raza nación y revolución: La matanza de chinos en Torreón, Coahuila mayo de 1911*, tesis de licenciatura, Universidad de las Américas Puebla.
57. Potash Robert (1986). A. *El banco de Avío de México: el fomento de la industria, 1821-1846*. México: Fondo de Cultura Económica.

58. Reyes García, Julián Fabián. (2015). *El impacto de la sucursal del Banco Mercantil en la economía de la zona de Córdoba y la élite empresarial 1908-1914*, Tesis de doctorado. España: Universidad del País Vasco.
59. Rivera Ríos Miguel Ángel. (2014). Trayectorias históricas de Desarrollo, teoría, análisis y aplicación a casos nacionales. México: Facultad de Economía-UNAM
60. Rodríguez Sánchez Jaime Alberto. (2013). “La fundación de una institución para la inversión: Los accionistas del banco de Tamaulipas, 1888-1902”, tesis de Maestría. El Colegio de San Luis A.C.
61. Romero Ibarra, María Eugenia (2003). El Banco del Estado de México (1897-1914). Cerutti Mario y Marichal Carlos. *La banca regional en México (1870-1930)*. (pp. 216-253). México: Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
62. Schumpeter, Joseph, (2012). Teoría del desenvolvimiento económico. México: Fondo de Cultura Económica.
63. Shell, Whilliam, (2001), *Integral Outsiders: The American Colony in Mexico City, 1876-1911*. Estados Unidos: Scholarly Resources Inc.
64. Tenenbaum, Barbara A. (1985). México en la época de los agiotistas 1821-1857. México: Fondo de Cultura Económica.
65. Tenenbaum, Barbara A. (1986) “Banqueros sin Bancos: El papel de los agiotistas en México (1926-1854)” en Ludlow Eleonor y Marichal Carlos *Banca y poder en México (1800-1925)*. (pp. 75-98). México: Grijalvo.
66. Veblen Thorstein, (2005). Teoría de la clase ociosa. México: Fondo de Cultura económica.

### **Páginas de Internet**

<http://www.papermoneyofchihuahua.com/documents/bancos/banco-comercial-19-12-1883.html> Fecha de consulta: 15 de enero de 2018

<https://cronicasdecanaana.blogspot.com/2016/12/banco-de-cananea-gustavo-a.html>  
Fecha de consulta: 23 de abril de 2020